

MODELO BASE SERVICIO 01:

SERVICIO DE CUIDADO DIURNO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2024 11:42:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILERA RODRIGUEZ Henry
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2024 09:35:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SIFUENTES MASCOO Irene
Carolina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2024 11:15:03 -05:00



Firmado digitalmente por COBENA
VASQUEZ Matilde Del Carmen FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 12:13:51 -05:00

Contenido

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA FORMULACIÓN DEL MODELO BASE.	5
2.1.	CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO SECTORIAL RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL MODELO BASE - ETS.	5
2.2.	ETAPAS Y PASOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MODELO BASE	5
III.	CARACTERIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	6
3.1.	PASO 01: DEFINICIÓN DEL OBJETIVO DEL BIEN O SERVICIO	11
3.2.	PASO 02: IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y DE LOS ACTORES DE LA OPERACIÓN ACTUAL	15
1.	<i>Seguimiento y coordinación de la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes (PNMNNA) al 2030</i>	16
2.	<i>Emisión del marco normativo sobre el servicio de cuidado diurno como medida de protección.</i>	17
3.	<i>Participación en el sustento presupuestal para los servicios de cuidado diurno en el marco del programa presupuestal 0117 “atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono”.</i>	18
4.	<i>Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes</i>	18
5.	<i>Asistencia técnica en ejecución del servicio del SCD</i>	24
3.3.	PASO 03: IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA OPERACIÓN ACTUAL DE LA PROVISIÓN DEL BIEN O SERVICIO	27
IV.	PROPUESTA DE MEJORA.....	36
4.1.	PASO 01: IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACTORES DE LA OPERACIÓN DE LA PROPUESTA MEJORADA	37
4.1.1.	<i>Gobierno Nacional</i>	40
4.1.2.	<i>Gobierno Regional</i>	61
4.1.3.	<i>Gobierno Local</i>	67
4.2.	PASO 02: ASIGNACIÓN DE ROLES Y AJUSTES EN EL NIVEL REGIONAL Y LOCAL CONFORME A LAS RESTRICCIONES.	87
4.2.1.	<i>Restricciones identificadas (operativos y estructurales)</i>	90
4.2.2.	<i>Asignación de roles.</i>	96
4.3.	ASIGNACIÓN DE ROLES Y AJUSTES EN EL NIVEL NACIONAL CONFORME A LAS RESTRICCIONES.....	97
V.	ANEXOS	100
	ANEXO 01: EQUIPO TÉCNICO SECTORIAL RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL MODELO BASE - ETS	101
	ANEXO 02: COMPETENCIAS COMPARTIDAS CON GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE CUIDADO DIURNO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR.....	104
	ANEXO 03: FLUJO GENERAL DEL PROCESO	105
	ANEXO 04: EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, SUB PROCESO: ADMISIÓN DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE EN LOS SCD	106
	ANEXO 05: DESARROLLO INTEGRAL, PERSONAL Y SOCIAL, SUB PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INDIVIDUAL Y FAMILIAR	108
	ANEXO 06: BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, SUB PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INDIVIDUAL Y FAMILIAR	112
	ANEXO 07: CONVIVENCIA FAMILIAR SALUDABLE, SUB PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INDIVIDUAL Y FAMILIAR.	113
	ANEXO 08: GLOSARIO	116

SIGLAS Y ACRONIMOS

- **CEDIF:** Centro de Desarrollo Integral de la Familia
- **SCD:** Servicio de Cuidado Diurno
- **ETS:** Equipo Técnico Sectorial
- **INABIF:** Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
- **MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- **NNA:** Niñas, niños y adolescentes
- **PNMNNA:** Política Nacional Multisectorial para las niñas, niños y adolescentes al 2030
- **PP:** Programa Presupuestal
- **PTI:** Plan de Trabajo Individual

MODELO BASE

Servicio de Cuidado Diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo por Desprotección Familiar

I. PRESENTACIÓN

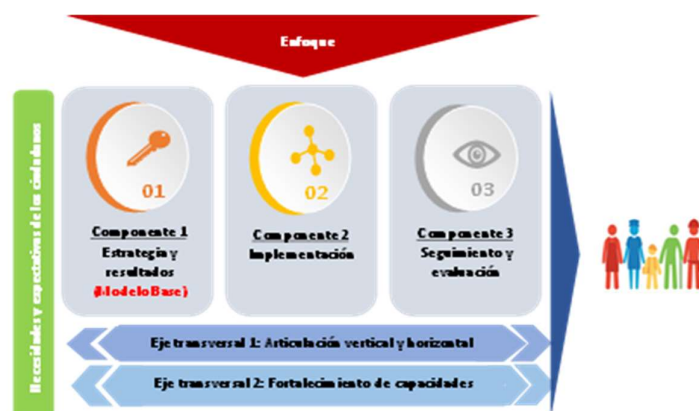
El presente documento ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 20 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, en donde se establece que los ministerios con competencias compartidas determinan los roles y responsabilidades para cada nivel de gobierno a través del establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientados al ciudadano.

En este sentido, la referida norma establece también que, para la construcción de los modelos de provisión de bienes y servicios, el Ministerio identifica el bien o servicio, los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno; y los principales problemas o puntos críticos que dificultan la entrega o provisión del bien o servicio conforme a la metodología que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros. Los modelos de provisión de bienes y servicios se aprueban por Resolución Ministerial del Ministerio competente.

Asimismo, en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria del mencionado Decreto Supremo, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprobó los Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios; y posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2021-PCS/SD, de fecha 26 de mayo de 2021 se aprobó la Guía metodológica para la elaboración de modelos base de provisión de bienes y servicios; constituyendo ambas normas instrumentos que sirven de orientación técnica para el diseño de los modelos de provisión de bienes y servicios.

Es importante mencionar que el proceso de diseño e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios será progresivo para los ministerios con competencias compartidas, y tiene como finalidad orientar la intervención del Estado en el territorio nacional para lograr eficiencia y efectividad en la provisión de bienes y servicios a cargo de dos o más niveles de gobierno con competencias compartidas, en beneficio de las personas.

Gráfico 01. Componentes, ejes transversales y desarrollo de modelo de provisión de bienes y servicios



El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP aprobó mediante Resolución Ministerial N° 056-2021-MIMP de fecha 25 de febrero de 2021, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021, el mismo que fue modificado con Resolución Ministerial N° 176-2021-MIMP, de fecha 30 de junio de 2021, en dicho marco se identificó 02 servicios donde existe funciones compartidas en más de un nivel de gobierno, las cuales son:

- Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección a través de Centros de Día.
- Cuidado diurno para personas adultas mayores en situación de riesgo en Centros de Atención de Día.

Cabe referir que, para la priorización de los servicios señalados, se consideraron los servicios que se brindan dentro de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF a cargo del Programa Nacional de Bienestar Familiar (INABIF) que depende la Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Dicha priorización tomo en cuenta la posibilidad de optimizar en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y efectividad la prestación que se viene brindando al ciudadano.

En el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por R.M. 080-2022-MIMP, se plantea la continuidad de la elaboración de los modelos de servicios mencionados.

En tal sentido, el Modelo base que se desarrolla a continuación corresponde al servicio de **“Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar”**, el cual requiere redefinir, formalizar e implementar los roles y funciones de los diferentes niveles de gobierno para una mejor provisión del servicio, en el marco de los objetivos y lineamiento aprobados por la Política Nacional Multisectorial de Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA).

Asimismo, es importante señalar que el Sector MIMP cuenta con el Programa Presupuestal N° 0117 “Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono”, el cual tiene alcance territorial y como parte de las intervenciones desarrolladas se tiene la actividad 5006331 “Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección a través de servicios de cuidado”, la cual forma parte del “producto 300887. Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo o Desprotección Familiar Reciben Servicios de Protección”.

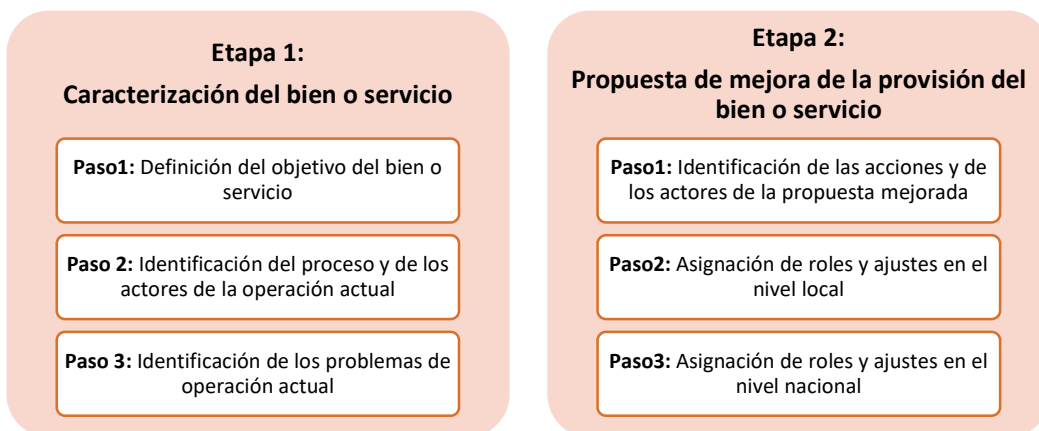
II. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA FORMULACIÓN DEL MODELO BASE.

2.1. Constitución del Equipo Técnico Sectorial responsable del desarrollo del Modelo Base- ETS.

Como acción previa a la elaboración del modelo base, mediante Memorando N° D000037-2021-MIMP-DM, de fecha 04 de junio de 2021, se designó al Equipo Técnico Sectorial responsable de la elaboración de los Modelos Base del MIMP, así como del equipo técnico de apoyo (**ver anexo 01**).

2.2. Etapas y pasos metodológicos para la elaboración del modelo base

La formulación del modelo base de provisión de bienes y servicios pasó por dos etapas:



La **Etapa 1** “Caracterización del bien o servicio” tuvo los siguientes pasos:

- a) **Paso 1:** Definición del servicio que comprendió la definición del objetivo buscado por este.
- b) **Paso 2:** Identificación del proceso y de los actores de la operación actual que correspondió a la identificación de los principales hitos operativos y de los respectivos actores, necesarios para lograr la prestación de este.
- c) **Paso 3:** Identificación de los problemas existente en la operación actual, los mismos que fueron agrupados y categorizados

Etapa 2: “Propuesta de mejora de la provisión del bien o servicio” tuvo los siguientes pasos.

1. **Paso 1:** Identificación de las acciones y los actores de la propuesta mejorada, en donde se identificó las posibles mejoras de los aspectos problemáticos de la operación actual.
2. **Paso 2:** Asignación de roles y ajustes en el nivel regional y local en donde se propusieron los ajustes y cambios en la manera que los actores locales desempeñen sus acciones en el marco de la provisión del servicio.
3. **Paso 3:** Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional, en donde se propusieron los ajustes y cambios en la manera que los actores locales desempeñaban sus acciones en el marco del servicio de mejora.

III. CARACTERIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El presente modelo corresponde al:

“Servicio de Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar”

Para realizar la caracterización de la provisión del servicio, se procedió a realizar un análisis sobre las funciones rectoras del MIMP y sobre sus competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales vinculadas al servicio propuesto, de forma que se pueda determinar si cumplen con la condición de ser un servicio prestacional relacionado a una competencia compartida; al respecto, se precisa lo siguiente:

- a) El Decreto Legislativo N°1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señala:
- En el literal j) del artículo 5 y literal e) del artículo 6 respectivamente, que el MIMP tiene como ámbito de competencia la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y tiene como competencia exclusiva ser ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente, de conformidad con lo establecido.
 - En el artículo 7, que dicho sector ejerce de forma compartida el planeamiento, administración, ejecución, supervisión, desarrollo de capacidades y evaluación de las actividades referidas al ámbito de su competencia con los Gobiernos Regionales y Locales. En esta misma línea, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales establecidas y de sus competencias compartidas, el MIMP promueve y articula el ejercicio de las funciones afines y concurrentes en los tres niveles de gobierno para el logro de los resultados e impactos previstos.
 - En el artículo 9, que el MIMP cumple entre otros con las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales: a) Promover y coordinar con los gobiernos regionales, gobiernos locales e instituciones públicas la formulación, implementación y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales; y h) promover y apoyar la formulación y desarrollo de programas y proyectos regionales y locales para la implementación de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.
- b) A lo señalado se agrega que, mediante Decreto Supremo N°008-2021-MIMP emitido el 25 de junio de 2021, se aprueba la “Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes (PNMNNA) al 2030”, como instrumento marco que orientará la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La PNMNNA es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, en los tres niveles de gobierno, así como para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. El MIMP conduce la PNMNNA y está a cargo del seguimiento y evaluación de la misma; asimismo, coordina con las entidades responsables la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política; de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto Supremo N°008-2021-MIMP.

Los servicios considerados en la PNMNNA, representan prestaciones dirigidas a los usuarios, sobre los cuales se debe generar un efecto en el marco de los lineamientos y objetivos prioritarios; el **“Servicio de cuidado diurno de niñas, niños y promoción del adolescente, en riesgo de despretección familiar”**, forma parte del conjunto de servicios considerados en el Objetivo Prioritario (OP) 03. “Disminuir el riesgo de despretección de las niñas, niños y adolescentes”.

- c) De igual modo, el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos el MIMP, señala:
- En el literal f) del numeral 11.2 del artículo 11, que el MIMP tiene la función de coordinar con los Gobiernos Regionales la formulación y ejecución de políticas y acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o despretección familiar.
 - En el literal b) del numeral 11.1 del artículo 11, que, en el marco de las competencias asignadas a los gobiernos locales, estos deben implementar y promover servicios para aplicar las medidas de protección en los procedimientos por riesgo.

- En el artículo 1, que el MIMP tiene por finalidad brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia, por ello se impulsa una política dirigida a la desinstitucionalización y al trabajo con las familias, a fin que asuman sus responsabilidades parentales.

Con la aprobación del Decreto Legislativo 1297, se establecen dos procedimientos:

- 1) Procedimiento por riesgo de desprotección familiar. Permite la intervención del Estado sin que la niña, niño o adolescente sea separado de su familia de origen, con lo cual se da mayor impulso a la prevención.
- 2) Procedimiento por desprotección familiar. El estado interviene ante la necesidad inminente de separar a la niña, niño o adolescentes de su familia de origen de forma provisional. Está a cargo de las Unidades de Protección Especial (UPE) del MIMP o de los Juzgados de Familia o Mixtos (en los lugares donde no exista una UPE).

Como parte de las medidas de protección que se pueden disponer a favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, se tiene el **“Acceso a servicios de cuidado”**. Dichos servicios tienen por objeto brindar apoyo a la familia a través de servicios de cuidado diurno o nocturno a las niñas, niños y adolescentes frente a la ausencia justificada y temporal de la madre, padre, tutor/a o integrante de la familia que asuma su cuidado, y cuando no se cuente con otra persona que pueda asumir el cuidado ante dicha ausencia. Estos servicios no son internados ni centros de acogida residencial. Se promueve que la madre, padre, tutor/a e integrante de la familia que asume el cuidado de las niñas, niños o adolescentes mantengan sus responsabilidades, relación y comunicación permanente con ellas o ellos durante la ejecución de esta medida.

Los servicios enmarcados en el Decreto Legislativo 1297 se sustentan en el rol subsidiario que cumple el Estado respecto a las niñas, niños y adolescentes; asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece expresamente que el Estado tiene el deber de proteger especialmente a la niñez y a la adolescencia. Adicionalmente, el artículo 43° de la Constitución Política dispone que el gobierno del Estado peruano es unitario y descentralizado. Esta característica del Estado peruano hace que los niveles de gobiernos regionales y locales, tengan corresponsabilidad en el cumplimiento de dichas obligaciones, a partir de las competencias y funciones que les han sido asignadas en la Constitución y sus correspondientes leyes orgánicas.

Asimismo, en el **Anexo 02** se precisan las competencias exclusivas y compartidas en los tres niveles de gobierno, en el marco del modelo base del Servicio Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar.

A continuación, se presenta la caracterización del servicio que actualmente se desarrolla por el INABIF a través de los CEDIF, considerando tres pasos que se desarrollan a continuación:

Cuadro 1: Cumplimiento de condiciones para ser un servicio prestacional

N°	Servicio que requiere desarrollo de modelo de provisión	Breve caracterización del servicio	Condición 01: ¿Es servicio prestacional?		Condición 02: ¿Se enmarca en una competencia compartida?	Entidad del Sector que tiene la responsabilidad principal
			¿Se deriva de una función prestacional?	¿Qué prestación se da a la ciudadanía?		
1	Servicio de Cuidado Diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de riesgo por desprotección familiar	El servicio consiste en la provisión del cuidado a niñas, niños y adolescentes en los CEDIF a cargo del INABIF, en donde se brinda atención integral a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo de desprotección familiar durante el día, frente a la ausencia justificada y temporal de la madre, padre, tutor/a o integrante de la familia que asume su cuidado, y cuando no se cuente con otra persona que pueda asumir el cuidado ante dicha ausencia.	Sí 1) Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Artículo 8.- Funciones generales y exclusivas: <i>En el marco de las políticas nacionales y sectoriales y de sus competencias exclusivas, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejerce las siguientes funciones:</i> <i>f) Planificar, regular y supervisar la provisión y prestación eficiente de servicios referidos a los ámbitos de su competencia.</i>	Se brinda a: - Niñas, niños y adolescentes el desarrollo capacidades personales y sociales para su autoprotección frente a situaciones de riesgo. - A las madres, padres y/o responsable de su cuidado, el fortalecimiento de competencias parentales de manera articulada con las redes de protección social de la comunidad.	Sí 1) Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972: Artículo 84 PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS <i>Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:</i> <i>3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.</i> <i>3.2. Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio.</i> 2) Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783: Artículo 6. Objetivos a nivel social: d) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza. 3) Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Artículo 5. Ámbito de competencia: <i>El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tienen el siguiente ámbito de competencia:</i> <i>e) Promoción y protección de poblaciones vulnerables.</i>	Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar (INABIF)- MIMP

MODELO BASE: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo por Desprotección Familiar

N°	Servicio que requiere desarrollo de modelo de provisión	Breve caracterización del servicio	Condición 01: ¿Es servicio prestacional?		Condición 02: ¿Se enmarca en una competencia compartida?	Entidad del Sector que tiene la responsabilidad principal
			¿Se deriva de una función prestacional?	¿Qué prestación se da a la ciudadanía?		
					j) Promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes Artículo 7° Competencias compartidas: El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejerce de forma compartida el planeamiento, administración, ejecución, supervisión, desarrollo de capacidades y evaluación de las actividades referidas al ámbito de su competencia con los siguientes niveles de gobierno: a) Con los gobiernos regionales, la promoción, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas de igualdad de género, de los programas y servicios sociales objeto del proceso de descentralización vinculados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y de los programas de población de su competencia, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. b) Con los gobiernos locales, el monitoreo, la supervisión y evaluación de la implementación de los programas sociales y servicios objeto del proceso de descentralización vinculados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, incluyendo la asistencia técnica, el desarrollo de capacidades, así como, la supervisión de la defensa y promoción de los derechos de las personas incluidas en las áreas de su competencia, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	

Previamente, se debe precisar que, los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) dependen de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF). Dichos centros son espacios físicos donde se ofrecen diversos servicios orientados al desarrollo personal y social de la población en situación de vulnerabilidad y riesgo de desprotección familiar, que comprende a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores.

3.1. Paso 01: Definición del objetivo del bien o servicio

Respecto al Objetivo del Servicio:

El servicio de cuidado diurno que actualmente se desarrolla por los CEDIF a cargo del INABIF, tiene como objetivo **“promover el desarrollo de capacidades de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo de desprotección familiar”**, tanto de los casos derivados por la Unidad de Protección Especial- UPE, instituciones públicas y/o privadas de la localidad de intervención, derivados de los otros servicios del INABIF o del MIMP; así como de los captados directamente por los CEDIF.

Este servicio permite potenciar o activar factores de protección en las niñas, niños y adolescentes, así como en sus familias, con la finalidad de disminuir factores de riesgo y la probabilidad de exposición a nuevas situaciones de vulneración de sus derechos.

Respecto a qué necesidad se busca resolver:

El servicio desarrolla una estrategia de protección ante la ausencia temporal de la madre, padre, tutores y principales cuidadores, debido a las amplias jornadas de trabajo de los padres y/o madres de familia en situación de pobreza, realizando un proceso de intervención que permita brindar protección temporal a los niños, niñas y adolescentes, a través del cuidado diurno y un conjunto de actividades preventivo-promocionales (socio educativas, socio-formativas, artístico-culturales, recreativas y nutricionales) que promueven el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, una convivencia familiar saludable y el fortalecimiento de las competencias parentales.

Al respecto, según publicación del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, “Características de los hogares de madres y padres solos con hijos/as menores de 18 años de edad”¹, el Censo 2017 revela la existencia de 765 mil 246 hogares de madres y padres solos, representa el 9,3% respecto del total de hogares (8 millones 252 mil 284). En este tipo de hogares, son más numerosos los conducidos por madres solas (645 mil 32), en comparación con sus pares padres solos (120 mil 214).

¹ El estudio considera madres solas a las solteras, divorciadas, viudas y separadas que sin pareja tienen que criar a sus hijos/as, constituyen un grupo poblacional de jefas de hogar que afronta diversas demandas como servicios, escolaridad, vivienda, educación y todo lo que se relaciona con el bienestar y la salud; en consecuencia, podría encontrarse en situación de vulnerabilidad y estar expuestas a la inequidad, exclusión, pobreza, entre otras. Esta situación también se presenta en el caso de los hombres que tienen la custodia de sus hijos e hijas menores de edad, y que cada vez es más frecuente y empiezan a adquirir protagonismo

El número de hogares de madres solas que tienen a su cargo hijos/as menores de 6 años alcanzó 139 mil 768, representa el 34,0% respecto del total de hogares jefaturados por madres solas; 148 mil 447 (36,1%) son hogares donde viven niños y niñas de 6 a 11 años de edad, grupo que estaría cursando la educación primaria y 122 mil 619 (29,9%) son adolescentes de 12 a 17 años de edad. Entre los hogares de padres solos que viven con hijos/as menores de 18 años de edad, se observa mayor proporción de hogares con adolescentes entre 12 y 17 años de edad (44,3%).

Asimismo, los resultados del Censo 2017 muestran que del total de madres solas con al menos un hijo/a menor de 18 años de edad, el 76,6% (314 mil 610) declaró que estaba trabajando o buscando empleo, es decir, conforman la Población Económicamente Activa (PEA); de este total, el 94,4% es población ocupada y el 5,6% desocupada. Con relación al contexto laboral de los padres solos con hijos/as menores de 18 años de edad, el 92,2% (56 mil 810) conforman la PEA, el 97,1% se encontraba ocupada y el 2,9% desocupada.

De igual modo, en dicho Censo, se preguntó a la población de 3 y más años de edad si asiste a una institución educativa, resultando 386 mil 669 hogares de madres solas con hijos/as entre 3 y 17 años de edad, de los cuales el 92,9% tienen al menos un hijo/a que asiste a un centro educativo y el 7,1% no acude. En el caso de padres solos, estos porcentajes significan 91,9% (asisten) y 8,1% (no asisten). El departamento de Lima muestra mayor presencia de hogares de madres y padres solos con hijos/as de 3 a 17 años de edad que no asisten a ningún centro educativo; siguen Puno y La Libertad.

La situación descrita deja en evidencia la necesidad de brindar alternativas de cuidado a las niñas, niños e incluso adolescentes, cuyas madres y padres deben ausentarse temporalmente del hogar para salir a trabajar. Muchas de estas familias no cuentan una alternativa de apoyo en la familia extensa y mucho menos en la comunidad, a lo que se suma la poca o nula existencia de servicios de cuidado diurno para quienes debido a su situación económica no cuentan con los recursos para acceder a un servicio privado. Esta situación se agrava cuando las niñas, niños y adolescentes no asisten a una institución educativa, en la medida que se incrementa el número de horas en las que permanecerán solos, expuestos a una serie de riesgos; configurándose una situación de negligencia, empujada por las circunstancias y en consecuencia una situación de riesgo de desprotección familiar, debido a que la madre o padre no cumple totalmente con su rol parental.

Respecto al alcance que tiene el servicio:

El servicio tiene un alcance territorial en 12 regiones y es administrado por el INABIF, a través de los CEDIF, que dependen de la UDIF.

Las actividades se desarrollan en los 24 CEDIF con que cuenta el INABIF en las ciudades de Lima (12 sedes), Cajamarca (1 sede), Huancavelica (1 sede), Ayacucho (1 sede), Huaraz (1 sede), Junín (1 sede), Bagua (1 sede), Alto Amazonas (1 sede), Tacna (2 sedes), Ica (1 sede), Puno (1 sede), y Madre de Dios (1 sede).

La entrega del servicio se da de forma presencial de acuerdo a las necesidades y características socioculturales de los NNA considerando su ciclo de vida; asimismo, de acuerdo a las situaciones coyunturales o nacionales se puede brindar, a través de diferentes modalidades como es la modalidad remota.

La Población beneficiaria son niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo de desprotección familiar, que llegan por derivación de las Unidades de Protección Especial- UPE, instituciones públicas y/o privadas de la localidad de intervención, de los otros servicios del INABIF o del MIMP; así como los evaluados y admitidos directamente por los CEDIF.

La meta de atención de cada CEDIF, está de acuerdo a la capacidad instalada de dicho servicio. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 16:30pm.

Respecto a qué atributos (características o cualidades) tiene el servicio:

El servicio de cuidado diurno para NNA desarrolla los siguientes procesos:

- Desarrollo integral, personal y social.
- Buen uso del tiempo libre
- Convivencia familiar saludable

Los cuales cumplen con la finalidad siguiente:

- El desarrollo capacidades personales y sociales para su autoprotección frente a situaciones de riesgo.
- El fortalecimiento de competencias parentales de las madres, padres y/o responsable de su cuidado, de manera articulada con las redes de protección social de la comunidad.

El servicio es brindado por un equipo técnico interdisciplinario dirigida por el/la directora/a del CEDIF; el cual está compuesto por psicólogo/a, trabajador/a social, educador/a, complementado con el administrador/a, digitador/a, personal de cocina, mantenimiento y limpieza, y con el apoyo de las/os promotores comunales familiares.

Asimismo, se cuenta con la participación del Comité de Gestión del CEDIF, conformado por los padres de familia, la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucionales, articulaciones con las Redes Locales de Protección Social, apoyo de entidades distritales, regionales y nacionales, y de instituciones u organizaciones públicas y/o privadas.

En ese marco, el servicio debe contar con los siguientes atributos:

Focalizado

El Servicio de Cuidado Diurno es focalizado porque responde a una demanda de atención de servicios de cuidado diurno para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo de desprotección familiar de acuerdo a las siguientes situaciones de riesgo:

1. Niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de quedarse solos en el hogar durante el día por ausencia temporal del padre, madre o responsable de su cuidado por motivo de trabajo.
2. Padre, madre o responsable del cuidado que no ejerce adecuadamente sus funciones familiares (formación, socializadora, cuidado y protección, afectiva, seguridad y protección económica).
3. Familias monoparentales.
4. Niñas niños y adolescentes y sus familias que residen en localidades en situación de riesgo social.
5. Problemas de salud del padre, madre o responsable de su cuidado.
6. Conductas de riesgo en la familia de origen.
7. Niños, niñas y adolescentes que pertenece a una familia que presenta violencia familiar.
8. Bajo rendimiento, ausentismo o deserción escolar.
9. Niñas niños y adolescentes que presenta desnutrición y/o anemia.
10. Vivienda con hacinamiento.
11. Inadecuadas condiciones de la vivienda (material precario y/o sin servicios básicos, como agua y desagüe, electricidad).
12. Pertenecer a una familia en pobreza o pobreza extrema.
13. Paternidad, maternidad adolescente.
14. Padre y/o madre o responsable del cuidado privado de la libertad.

Calidad

Para desarrollar la prestación del servicio de Cuidado Diurno, se hace uso de un conjunto de instrumentos de diagnóstico, intervención y egreso, identificándose las necesidades y la situación de riesgo de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, lo que permite realizar un conjunto de actividades preventivo-promocionales (socio educativas, socio-formativas, artístico-culturales, recreativas y nutricionales) que promueven el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, una convivencia familiar saludable y el fortalecimiento de las competencias parentales.

El servicio cuenta con documentos normativos, lineamientos y guías técnicas de intervención en el marco de la política pública, que orientan su accionar, de igual modo, se brinda asistencia técnica para el adecuado desarrollo del servicio, a la vez se realiza un monitoreo y supervisión permanente que garantice la calidad de los servicios.

Confiabilidad

El servicio de Cuidado Diurno ejecuta un conjunto de actividades preventivo-promocionales, que cuentan con evidencias técnicas y personal con experiencia, que permite el desarrollo de habilidades en los niños, niñas adolescentes y sus familias, lo que genera confianza y su participación en la prestación del servicio.

Las intervenciones disciplinares recopilan información de los niños, niñas y adolescentes y de su familia en un expediente familiar, desde el proceso de admisión al servicio y conforme se den

las intervenciones disciplinarias e interdisciplinarias, la cual es confidencial, sensible y su administración obedece a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niños, niñas y adolescentes, es por ello que los funcionarios y servidores del CEDIF, cautelan la reserva de dicha información únicamente para el cumplimiento de las funciones asignadas y no es compartida con otras personas ni organizaciones ajenas a la institución, bajo responsabilidad del funcionario o servidor que la administre.

Asimismo, el posicionamiento y reconocimiento social del Servicio que brinda el CEDIF, es una garantía de atención diurna de prevención de situaciones de riesgo.

Territorialidad

El servicio de Cuidado Diurno a los niños, niñas y adolescentes, se adapta a las condiciones socioculturales y características territoriales, alineándose a las Políticas Públicas Nacionales, promoviendo el trabajo con la familia y con la comunidad, para la protección a los niños, niñas y adolescentes, a través del cuidado diurno y un conjunto de actividades preventivo-promocionales (educativas, socio-formativas, artístico-culturales, recreativas y nutricionales) para el fortalecimiento del desarrollo integral de los mismos, las competencias parentales y las relaciones familiares, que posibilitan el adecuado ejercicio de sus funciones y una adecuada convivencia familiar, y fomentar el acceso a otros servicios de su territorio.

Permanente

El Servicio de Cuidado Diurno promueve el desarrollo de capacidades de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo de desprotección familiar, y permite potenciar o activar factores de protección en las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección, así como en sus familias, con la finalidad de disminuir las situaciones de riesgo y la probabilidad de exposición a nuevas situaciones de vulneración de sus derechos. A través de un equipo interdisciplinario especializado en la atención a los niños, niñas y adolescentes.

El tiempo promedio de permanencia del niño, niña y adolescente es de 03 años, mediante la intervención en 04 fases (acercamiento y preselección, evaluación y diagnóstico, intervención integral y egreso). Se realiza una evaluación anual para determinar las capacidades fortalecidas en los niños, niñas y adolescentes y sus familias de acuerdo a los avances de indicadores de fortalecimiento de habilidades personales-sociales y competencias parentales.

3.2. Paso 02: Identificación del proceso y de los actores de la operación actual

El servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, se caracteriza por contar con cinco (05) procesos fundamentales que se desarrollan a continuación:



1. Seguimiento y coordinación de la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes (PNMNNA) al 2030

La PNMNNA, es el instrumento marco de políticas públicas que orienta el trabajo del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, plantea una situación futura deseada en los siguientes términos: Al año 2030, las niñas, niños y adolescentes ejercen sus derechos, logrando su bienestar físico, mental y social, acceden oportunamente a servicios de calidad en igualdad de oportunidades y sin discriminación, tienen condiciones para una vida saludable, alcanzan todo su potencial de desarrollo, ampliando sus oportunidades.

La PNMNNA, cuenta con cinco (05) objetivos y 47 servicios. El servicio de cuidado está alineado al objetivo 03: “Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes” y al lineamiento 07: “Incrementar el acceso oportuno a servicios orientados a la prevención y atención del riesgo y desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes”.

El servicio de cuidado diurno tiene como finalidad brindar protección temporal mediante el cuidado a las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar, en un espacio protegido para fortalecer habilidades personales y sociales, así como promover el fortalecimiento familiar.

La DGNNA tiene como función, “Coordinar, proponer, supervisar y evaluar la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes, en concordancia con la legislación nacional y los convenios internacionales vigentes”, según el numeral c) del artículo 110 de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP. En esa misma línea, el literal e) indica lo siguiente: “Dirigir, realizar seguimiento y evaluar la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes, sus planes y programas; así como coordinar con las entidades del gobierno nacional, regional y local, con las instituciones y organismos internacionales y con los espacios de articulación para fortalecer el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente, en concordancia con la legislación nacional y los convenios internacionales vigentes”.

En dicho marco se cuenta con la Comisión Multisectorial creada a través del D.S. N° 001-2022-MIMP, como un espacio de coordinación y trabajo articulado entre las instituciones públicas responsables de la implementación de la PNMNNA, la cual realizará el seguimiento permanente a los cinco objetivos prioritarios y lineamientos de los 47 servicios que brindará en atención a las niñas, niños y adolescentes. Las instituciones que integran la referida comisión son: Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de

Educación, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Presidencia del Consejo de Ministros, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

2. Emisión del marco normativo sobre el servicio de cuidado diurno como medida de protección.

El Decreto Legislativo 1297 y su reglamento: “Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”, tiene por objetivo brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.

En el artículo 56 del indicado Decreto Legislativo, se indica que los servicios de cuidado tienen por objeto brindar apoyo a la familia frente a la ausencia justificada y temporal de la madre, padre, tutor/a o integrante de la familia que asuma su cuidado, y cuando no se cuente con otra persona que pueda asumir el cuidado ante dicha ausencia.

Asimismo, el artículo 111 del ROF del MIMP, señala que la DGNNA cuenta con las siguientes funciones:

- b. Proponer al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables proyectos normativos, políticas nacionales, planes, disposiciones administrativas obligatorias u orientadoras, en el marco de su competencia, orientados a la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- c. Coordinar, proponer, supervisar y evaluar la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes, en concordancia con la legislación nacional y los convenios internacionales vigentes;
- k. Coordinar al interior del sector con las diferentes Direcciones y Programas Nacionales vinculados a niñas, niños y adolescentes la formulación e implementación de las políticas nacionales;

La DGNNA realiza los siguientes subprocesos:

2.1. Subproceso de Elaboración de documentos normativos:

Proceso a seguir para la formulación de documentos normativos dirigidos a establecer criterios técnicos y administrativos, que contribuyan a mejorar la situación de atención en los servicios de protección a nivel nacional en el marco del artículo 29 del Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337).

Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP se aprobó la Directiva N° 001-2023-MIMP, “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables”, en la que se establece las etapas de elaboración, revisión y aprobación, y modificación de los proyectos normativos que desarrollen las unidades orgánicas y programas del MIMP.

2.2. Subproceso de Implementación de los documentos normativos:

Consiste en la difusión de los documentos normativos aprobados, con el objeto de ponerlo a disposición de las instancias y organismos que están directamente involucradas en su aplicación, la cual se realiza a través de la publicación en medios impresos, magnéticos, cibernéticos y reuniones de información para su conocimiento y aplicación; y comprende procesos de capacitación con los operadores de los servicios a ser ejecutados en el desarrollo de lo dispuesto por la norma a través de la ejecución de procedimientos, intervenciones o acciones.

3. Participación en el sustento presupuestal para los servicios de cuidado diurno en el marco del programa presupuestal 0117 “atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono”.

El ente rector a través del responsable técnico del PP0117, sustenta el presupuesto programado ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para dar atención al Servicio de Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, en marco de la Estructura Funcional Programática del PP 0117 y normativa siguiente:

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria que se emite cada año por el MEF.

Este proceso consiste en la sustentación de la necesidad de contar con el presupuesto para el Servicio de Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo de desprotección familiar, el cual se encuentra alineado a la estructura del Programa Presupuestal 0117, Actividad 5006331 “atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección a través de servicios de cuidado” en la cual tienen participación los diferentes niveles de gobierno local y regional.

La sustentación del presupuesto es realizada por el MIMP, a través de las instancias que participan en la programación y formulación del presupuesto anual.

4. Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes

4.1. Sub proceso de selección y admisión de los NNA en los SCD desarrollados en los CEDIF del INABIF.

4.1.1. Acercamiento:

Se realiza con la finalidad de detectar a los/las usuarios/as que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo de desprotección familiar, así como dar a conocer a la comunidad los servicios y las actividades preventivo-promocionales que desarrollan los CEDIF.

El acercamiento, se realiza al interior y exterior del CEDIF, a través de jornadas de contacto con la comunidad, mediante la realización de campañas de difusión para dar a conocer la labor del INABIF y el servicio de cuidado diurno, orientando a las familias sobre el acceso a dicho servicio.

4.1.2. Pre selección de NNA:

Para la pre selección se utiliza la ficha de pre selección de situación riesgo de desprotección familiar de los niños, niñas y adolescentes, el cual es un instrumento que permite identificar las diversas condiciones de riesgo a nivel individual, de la familia y del entorno social, que sirve como un primer filtro de evaluación para determinar la inclusión de los solicitantes del servicio, como población objetivo.

Los niños, niñas y adolescentes que presentan mayores condiciones de riesgo conforman la población objetivo potencial, la que es evaluada a través de un equipo interdisciplinario de profesionales.

4.1.3. Admisión de la NNA en el SCD:

Una vez acabado todo el proceso de pre selección, se realiza la fase de evaluación diagnóstica, mediante la cual se abordan aspectos de orden socio-económico, educativos y psicológicos del niño, niña, adolescente y su familia, a través de una intervención social y psicológica, con la finalidad de diagnosticar las características definidas de la población objetivo, así como la presencia de alguna problemática específica que requiera de la intervención del Servicio de Cuidado Diurno del CEDIF.

A) La evaluación diagnóstica a nivel social. Comprende la entrevista, la visita domiciliaria y la aplicación de la ficha socio familiar.

Visita domiciliaria. - la visita domiciliaria es una de las técnicas que emplea la/el trabajador/a social para verificar la situación social de la familia y conocer aspectos relacionados a sus condiciones de vivienda, situación socio familiar, entre otros. De acuerdo a la visita efectuada, se verifica la información brindada por la familia, así como las situaciones de riesgo. Las visitas domiciliarias se realizarán a todas las familias seleccionadas en la fase de pre selección.

Ficha socio familiar. - es un instrumento de recojo de información de las características socio familiares y socio económicas de las familias. Permite obtener información

relacionada a los aspectos de vivienda, salud, ingresos y egresos económicos, composición familiar, etc.

- B) La evaluación diagnóstica psicológica.** Comprende la entrevista, la aplicación de la ficha de evaluación psicológica de pre ingreso y la identificación del nivel de funcionamiento familiar.

La **evaluación psicológica de pre ingreso**, va a permitir obtener un pre diagnóstico, que describe la situación actual del usuario. La ficha de evaluación psicológica de pre ingreso, dirigida a niños, niñas y adolescentes evalúa las siguientes áreas: Desarrollo evolutivo (periodo pre natal, peri-natal, post natal), Desarrollo psicomotor, Desarrollo del lenguaje, Área emocional, Autonomía, Área social, Aspecto conductual, Funciones vitales y Dinámica familiar.

A nivel familiar, a través de una entrevista estructurada, se evalúa la dinámica y relaciones de los integrantes de la familia, que permiten identificar las prácticas de crianza empleadas por parte de los padres, madres o responsables del cuidado, la relación de pareja, las formas de organización familiar, los roles existentes, las normas de convivencia, la jerarquía, la comunicación familiar, la forma de como los integrantes de la familia resuelven sus conflictos y la rutina familiar.

Las entrevistas señaladas son desarrolladas por los profesionales en psicología y trabajo social que integra el equipo técnico del CEDIF-INABIF (trabajadora social y psicólogo).

De los resultados de la entrevista estructurada, el/la psicólogo/a registra en la **ficha de evaluación de competencias parentales**, la evaluación de la dinámica familiar como producto de las técnicas de observación realizadas con los integrantes de la familia; esta ficha consta de una lista de cotejo, que determina un nivel alto, intermedio y bajo de competencia parental.

Tomando en cuenta la evaluación de competencias parentales se realiza un **plan de acción familiar**, donde se identifican objetivos y compromisos familiares a trabajar con aquellas familias que lo requieran. Finalizado todo este proceso recién es admitido la niña, niño y adolescente.

4.2. Sub proceso de intervención integral preventivo y promocional de los servicios en los SCD

4.2.1. Promoción del desarrollo integral:

Está orientado al desarrollo de capacidades y a la adquisición de conocimientos que permitan la adopción de comportamientos y actitudes positivas esperadas por la intervención. Las actividades se programan considerando el segmento de edad del usuario/a y la prioridad de sus necesidades, de forma que le permitan alcanzar los objetivos de desarrollo personal, equidad de género e igualdad al acceso de oportunidades, durante su permanencia en el servicio de cuidado diurno que se brinda en el CEDIF.

De acuerdo al grupo de edad, se desarrollan diversas actividades como la estimulación temprana, aprestamiento básico, reforzamiento escolar, alimentación balanceada, talleres artístico-culturales, deporte y recreación, talleres socio-formativos, talleres de habilidades manuales, entrenamiento en hábitos de urbanidad y comportamiento social y entrenamiento en hábitos de aseo, higiene alimentaria, entre otros.

Estas acciones se realizan con la finalidad de promover la adaptación personal-social, referidos a normas de convivencia, autonomía, relaciones positivas sociales, regulación de emociones y solución de conflictos, así como el desarrollo de conductas sociales positivas, relacionados a la empatía y generosidad. Se desarrollarán sesiones para promover la autoestima, valores positivos, liderazgo, solución de conflictos, proyecto de vida, prevención de riesgo al interior del hogar (quemaduras, accidentes), prevención de la violencia familiar (abuso sexual, maltrato infantil), prevención del embazo adolescente, entre otros.

Las actividades de estimulación temprana y aprestamiento básico se desarrollan con niñas y niños menores de seis años y comprenden el fortalecimiento de áreas cognitivas, comunicacionales y de desarrollo personal-social, las cuales se desarrollan a través de la articulación con la UGEL-MINEDU, así como con la participación de las promotoras comunales familiares y profesionales de los CEDIF. La evaluación con los niños y niñas menores de seis años se realiza a través de la herramienta listas de cotejo.

Para los niños y niñas a partir de los seis años y adolescentes, se desarrollan actividades de refuerzo escolar, hábitos de estudio, comprensión lectora y orientación vocacional. Asimismo, se desarrolla acciones para promover y fortalecer las habilidades personales y sociales como factores protectores. Los contenidos de aprendizaje son los siguientes:

- a. **Imagen e identidad personal:** los niños, niñas y adolescentes necesitan afirmar su individualidad en las relaciones con los demás, para ello necesitan tener una imagen positiva de sí mismos reconociendo sus cualidades y habilidades. Los temas para trabajar están relacionados a: Autocuidado, Autoestima, Asertividad y Conocimiento y defensa de sus derechos
- b. **Integración grupal:** es importante que los niños, niñas y adolescentes sientan la importancia de interactuar en un grupo, realizar actividades en conjunto y respetarse mutuamente. Los temas para trabajar están relacionados a: Amistad, Cooperación y solidaridad, Respeto y Trabajo en equipo
- c. **Convivencia cotidiana:** la convivencia cotidiana permite a los niños, niñas y adolescentes aprender diversas normas sociales necesarias para adaptarse a su medio. Los temas para trabajar están relacionados a: Cortesía y amabilidad y Cuidado del medio ambiente

La evaluación con los niños y niñas a partir de los seis años y adolescentes se realizan a través de listas de cotejo, seguimiento de las notas escolares, continuidad escolar y promoción de

año escolar. Los criterios de evaluación también incluyen la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades desarrolladas.

El servicio de cuidado diurno del CEDIF, como parte de la promoción del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, brinda un componente alimentario-nutricional a través de la operatividad de un servicio alimentario de calidad, inocuo, nutritivo y oportuno, que considera la alimentación balanceada, educación alimentaria y vigilancia nutricional, que les permita incorporar prácticas de prevención y protección de su salud, así como la detección oportuna y tratamiento en casos de desnutrición y anemia, el cual considera la preparación de los alimentos, servido y el consumo presencial en el CEDIF.

La provisión del servicio alimentario es atender un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes.

4.2.2. Fortalecimiento familiar:

En los servicios de cuidado diurno de los CEDIF atiende a la población en marco del enfoque sistémico, sustentado en un escenario donde todos son actores de la familia se vinculan de forma integradora, a la vez interdependiente y en relación con su entorno. Por lo tanto, los esfuerzos se concentran en su organización, las normas y reglas que dirigen a la familia, el ejercicio de sus funciones, así como las formas en las que se relacionan y se comunican.

Para lograr una mejora en las prácticas de crianza, una convivencia familiar saludable y el desarrollo de competencias parentales, se desarrollan principalmente tres intervenciones familiares:

a) **Escuela de familias.** Se realiza con la participación de los padres, madres o responsable del cuidado, abordando temáticas relacionadas al fortalecimiento de las competencias parentales: vinculares, formativas, protectoras y reflexivas, así como al desarrollo infantil y del adolescente, comunicación empática, disciplina positiva, soporte emocional, entre otros.

El modelo didáctico metodológico para el desarrollo de la escuela de familias comprende lo siguiente:

- i. **La motivación.** Es el momento para crear el interés y centrar el tema que se desea abordar, el cual debe permanecer durante toda la sesión. Para este momento se utilizan diversas dinámicas de interacción y de presentación.
- ii. **Recojo de saberes previos.** Se trata de recoger aquellas vivencias, intuiciones, experiencias, valoraciones que tienen los participantes y pueden ser compartidas, facilitándose el análisis y reflexión. Se utiliza lluvia de ideas, imágenes, presentación de casos, comentarios sobre videos, etc. En esta etapa es importante realizar una síntesis de los saberes compartidos.

- iii. **Construcción de nuevos conocimientos.** A partir de la síntesis de saberes previos y el planteamiento de una situación que genera el conflicto cognitivo se activa en los participantes procesos mentales que conllevan a la construcción de nuevos saberes.
- iv. **Aplicación a la vida cotidiana.** Reconocimiento de los aprendizajes y motivación para aplicar lo aprendido en la vida cotidiana a través de tareas familiares.

b) **Consejería familiar.** Ofrece orientación y soporte emocional a las familias que enfrentan situaciones de conflicto que ponen en riesgo el funcionamiento familiar convirtiéndose así en un espacio privilegiado a través del cual se brindan los elementos necesarios para contribuir a la solución de dicha problemática, con la finalidad de fortalecer las relaciones familiares y competencias parentales.

La consejería familiar se realiza según las necesidades y nivel de vulnerabilidad de las familias y se desarrollan a través de sesiones que se programan de acuerdo con la disponibilidad de la familia, siendo un máximo de tiempo entre sesión y sesión de quince días, asimismo el número de sesiones dependerá de la problemática presentada por la familia y el nivel de avance de los objetivos programados, siendo un mínimo de cinco sesiones.

La consejería familiar considera las siguientes fases:

- ✓ **Fase 1: la entrevista inicial.** Se centra en el funcionamiento actual de la familia, detectando los aspectos positivos, las principales problemáticas, así como determinar su origen y su evolución. En esta primera fase, se debe promover un vínculo de confianza entre el/la profesional y la familia, mediante el diálogo y la comunicación horizontal, directa y de respeto con padres/madres/cuidadores principales.
- ✓ **Fase 2: diagnóstico.** Se trata básicamente de un diagnóstico descriptivo inicial o preliminar del caso, en donde a la vez, se analiza la evaluación inicial de admisión de la familia a los servicios de protección de los CEDIF, así como el promedio de sesiones requeridas que serán brindadas por los profesionales de psicología o trabajo social o para su respectiva derivación a otras instituciones especializadas concientizándolos, a la vez en la necesidad de asistir a las sesiones de consejería familiar programadas.
- ✓ **Fase 3: intervención.** Se facilitan procesos de reflexión, así como cambios de actitudes y adquisición progresiva de las herramientas que necesita para atender las diferentes problemáticas que padres/madres/cuidador principal enfrentan en la cotidianidad de la vida en familia y así, adopten de manera oportuna prácticas de crianza positivas para el cuidado y protección de sus hijos/as. Asimismo, para el fortalecimiento de las competencias parentales, se realiza un plan de acción familiar, donde se identifican objetivos y compromisos familiares a trabajar con aquellas familias que cuentan con niñas, niños y adolescentes en mayor situación de riesgo.
- ✓ **Fase 4: seguimiento y evaluación.** Está referido a las sesiones de consejería familiar realizadas, el nivel de participación de las familias, así como los avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada integrante los cuales serán

registrados en el plan de acción familiar, que quedará registrado en el respectivo expediente.

- c) **Recreación familiar.** Se desarrolla a través de actividades que fomentan el sano esparcimiento y la integración familiar, como paseos, deportes, gymkhanas, encuentros familiares, celebraciones de fechas especiales, entre otros. Las actividades de recreación familiar se llevan a cabo de acuerdo a la programación estructurada por cada servicio de cuidado diurno del CEDIF.

4.2.3. Talleres de capacitación ocupacional:

Dirigido principalmente a los padres, madres de familia de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio de cuidado diurno, siendo el objetivo el aprendizaje de un oficio o capacitación básica que contribuya con ampliar sus habilidades para la mejora de sus ingresos. Los talleres que se implementan son: repostería, cosmetología, manualidades, entre otros, siendo desarrollados de acuerdo a la capacidad física y operativa de los servicios de cuidado diurno del CEDIF.

4.3. Sub proceso de egreso en el servicio del SCD

4.3.1. Motivo de egreso en el servicio del SCD:

Los motivos de egreso del servicio de centros de cuidado diurno (SCD) de los NNA, responde a la evaluación de resultados a través de indicadores que muestran el logro de los objetivos específicos trazados y de cómo estos se evidencian en los/las usuarios/as.

4.3.2. Hecho natural:

Acta de egreso y se adjunta en el expediente del NNA, para cierre del proceso.

5. Asistencia técnica en ejecución del servicio del SCD

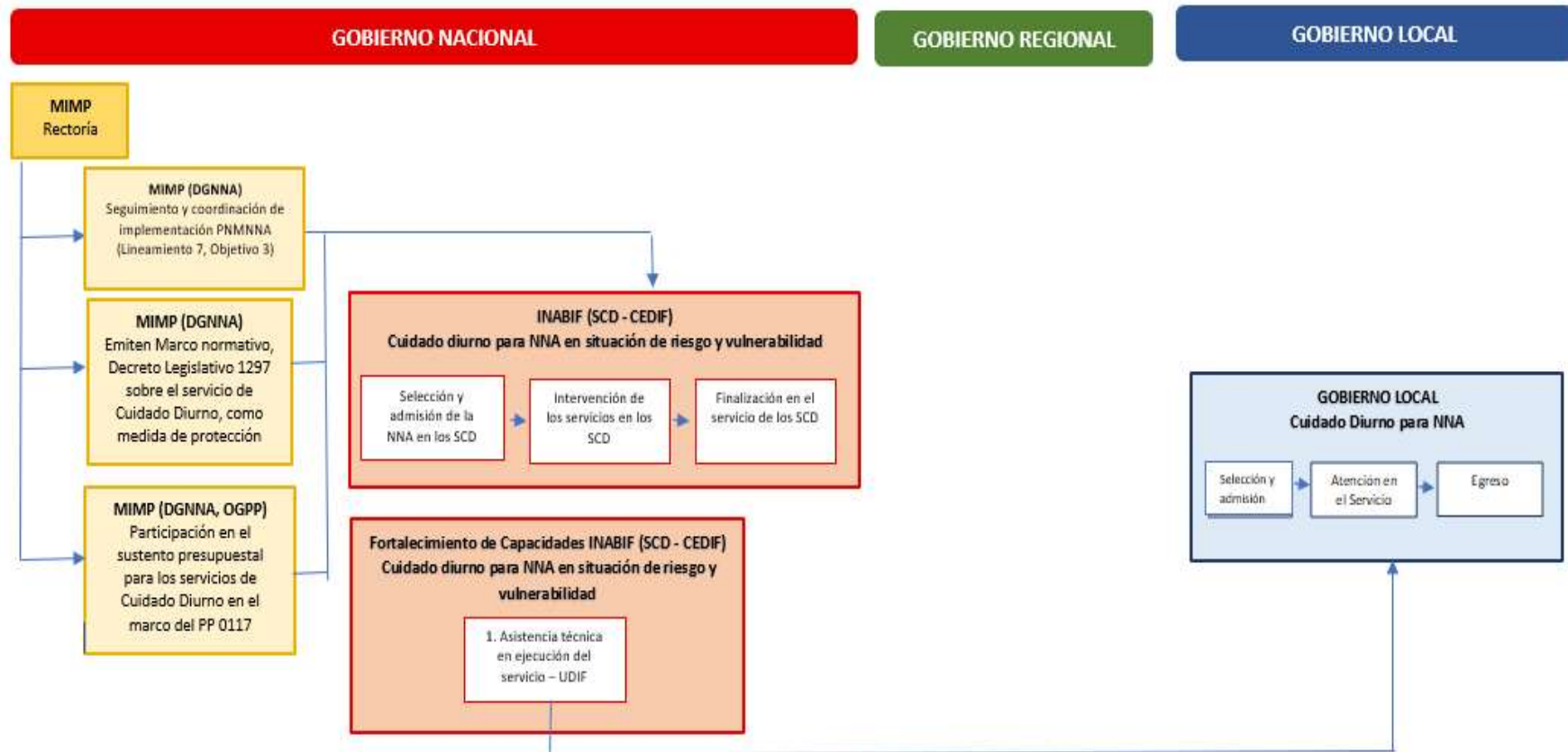
El objetivo de este proceso es fortalecer competencias técnicas, procedimentales y de gestión en el equipo ejecutor del servicio de cuidado diurno, así como cerrar brechas técnicas en los servicios de prevención, que permitan una atención efectiva y eficiente a las poblaciones objetivo de la intervención.

Este proceso se inicia con la planificación de la asistencia, para ello se formula una propuesta de actividades a desarrollar, pudiendo partir de las demandas de los propios implementadores o del diagnóstico de la propia UDIF. Un segundo momento, es la ejecución en sí de la asistencia técnica, que implica negociar horarios, duración, participantes, desarrollo y resultados esperados de dicha jornada con el equipo gestor en territorio, recogiendo las evidencias que permitan documentar la ejecución de dicha asistencia técnica (actas, registro de asistencias, materiales elaborados, entre otros). Concluye este proceso con la elaboración del informe de evaluación de la asistencia técnica realizada. Este informe también recoge las expectativas y recomendaciones del equipo gestor de la iniciativa, los cuales se convierten en insumos para una segunda jornada.

Por otro lado, en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el año 2011, se realizó la transferencia de funciones y servicios de 15 CEDIF a 12 Gobiernos Locales

Provinciales; quedando bajo la administración del INABIF otra parte de dichos centros, que se mantienen en la actualidad. Los CEDIF transferidos a los Gobiernos Locales, incluyeron los servicios de cuidado diurno, habiéndose encargado al INABIF la asistencia técnica d ellos mismos.

A continuación, se presenta el flujo del proceso actual y de sus componentes; al respecto:



3.3. Paso 03: Identificación de los problemas de la operación actual de la provisión del bien o servicio

Producto del análisis realizado en el paso 1 y paso 2, se pudo identificar los principales problemas y causas en la operación actual de la provisión del servicio de Cuidado Diurno para Niñas, Niños, Adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar.

Cuadro N° 02 Identificación de los problemas para la provisión del servicio

Servicio: Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo		Clasificación de los problemas identificados			
Problemas identificados		Coordinación intergubernamental / intersectorial	Asignación de funciones y/o competencias	Instrumentos técnicos normativos	Capacidad operativa
Problemática para la viabilidad del servicio:					
1	El marco legal actual del MIMP, no establece explícitamente qué Dirección u órgano de línea es responsable de desarrollar la función de supervisión, regulación, capacitación y de coordinación de los servicios de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes, salvo aquellos que se desarrollan en los centros de trabajo de las instituciones públicas y privadas, función que se encuentra a cargo de la Dirección General de Familia y Comunidad; según lo establecido en el literal j) del artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, lo que ha generado limitaciones en el ejercicio de su rectoría a nivel nacional		X		
2	Carencia de coordinación y articulación con otros sectores como salud, trabajo, educación, entre otros; así como con los gobiernos regionales y locales, a fin de brindar las atenciones que requieren las niñas, niños y adolescentes atendidos por los servicios de cuidado diurno.	X			
3	Carencia de acciones que promuevan el apoyo de entidades cooperantes que contribuyan con recursos para la implementación y funcionamiento del Servicio.	X			
4	Limitado conocimiento de las autoridades de los GORE y Gobiernos Locales sobre la situación, características e importancia de invertir en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en cada localidad; que restringen el desarrollo de intervenciones acordes a las necesidades de nuestra población objetivo y que generen un impacto favorable en ella.		X		
5	Limitada asignación presupuestal al Servicio de Cuidado Diurno del PP 0117, lo que no permite: - La implementación de equipos tecnológicos, materiales educativos, recreativos, artísticos y culturales para las intervenciones de los profesionales en Educación, Trabajo Social y Psicología.	X		X	X

Servicio: Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo		Clasificación de los problemas identificados			
Problemas identificados		Coordinación intergubernamental / intersectorial	Asignación de funciones y/o competencias	Instrumentos técnicos normativos	Capacidad operativa
- Contar con el suficiente número de profesionales interdisciplinarios, así como personal de apoyo, en el servicio de cuidado diurno para las intervenciones con las NNA, de acuerdo con el Manual de Estándares de calidad de los CEDIF-INABIF. - Brindar montos remunerativos de los profesionales del servicio de cuidado diurno acordes con la remuneración promedio del sector, que garanticen su continuidad. - Realizar un mantenimiento adecuado a la infraestructura, renovar mobiliarios y equipamiento de los Servicios de Cuidado Diurno-CEDIF. - Realizar un mantenimiento adecuado a la infraestructura, renovar mobiliarios y equipamiento de los Servicios de Cuidado Diurno-CEDIF. - Contar con un sistema informático institucional, a través de la web, que permita obtener reportes para el seguimiento oportuno en tiempo real de las intervenciones a las NNA.					
6	Los Gobiernos locales no han desarrollado gestiones para el incremento de la asignación presupuestal de los CEDIF transferidos, manteniéndose con la misma asignación presupuestal, con el cual fueron transferidos desde el 2011: - transferidos, manteniéndose con la misma asignación presupuestal, con el cual fueron transferidos desde el 2011: - Los servicios de cuidado diurno de los CEDIF transferidos permanecen con asignaciones presupuestarias que no resultan en productos-APNOP. - Insuficiente equipo de cómputo, materiales educativos, recreativos, limpieza en los servicios de cuidado diurno de los CEDIF transferidos. - Insuficiente mantenimiento y renovación de los mobiliarios y equipamiento de los servicios de cuidado diurno de los CEDIF transferidos. - Carencia de un sistema informático que permita obtener reportes para el seguimiento de las atenciones a los/as usuarios/as de los servicios de cuidado diurno de los CEDIF transferidos. - La no transferencia de la titularidad de los bienes inmuebles donde se encuentran los servicios de cuidado diurno de los CEDIF transferidos, limita la capacidad de los gobiernos locales de realizar proyectos de inversión para ampliar o buscar	X			X

Servicio: Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo		Clasificación de los problemas identificados			
Problemas identificados		Coordinación intergubernamental / intersectorial	Asignación de funciones y/o competencias	Instrumentos técnicos normativos	Capacidad operativa
	mejorar presupuesto para la mejor dotación de este servicio.				
7	Limitados proyectos de inversión para la mejora de la infraestructura y ampliación de la cobertura de los servicios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	X			X
8	Atención de los servicios: - Limitado desarrollo de actividades socio formativas con los niños, niñas adolescentes y padres de familias. - Limitada intervención en escuela de familias con los padres de familias de los NNA, debido al insuficiente número de profesionales. - Limitada intervención social y/o psicológica a niñas, niños y adolescentes, por insuficiente número profesionales. - Inadecuada ejecución de los procesos de admisión y evaluación a las familias usuarias, por no contar con personal especializado en el servicio de cuidado diurno de los CEDIF transferidos. - La programación y elaboración del menú a los/as usuarios/as no es programado y/o supervisado por un profesional en nutrición.	X			X
Problemática para la sostenibilidad del Servicio:					
1	Escasa asistencia técnica, supervisión, seguimiento, acompañamiento, lineamientos metodológicos y capacitaciones orientadas a la implementación y el funcionamiento del servicio de cuidado diurno de gobierno local , debido a que no se ha hecho explícito en el marco legal del MIMP el órgano de línea que ejerza la función de autoridad central del servicio de cuidados establecido en el MIMP.		X		
2	Limitado desarrollo de información respecto a los servicios de cuidado diurno implementados por los gobiernos locales.	X			
3	Escasa asistencia técnica, supervisión, seguimiento, acompañamiento, lineamientos metodológicos actualizados y capacitaciones orientadas a la implementación y el funcionamiento del servicio de cuidado diurno de INABIF, por parte de la instancia que debería ejercer la rectoría en el tema.		X		
4	Ausencia de otros documentos normativos como directivas, protocolos, así como documentos orientadores como guías o instructivos para el funcionamiento del Servicio.			X	
5	Limitada capacidad de los gobiernos locales para la implementación de los servicios.				X

Servicio: Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo		Clasificación de los problemas identificados			
Problemas identificados		Coordinación intergubernamental / intersectorial	Asignación de funciones y/o competencias	Instrumentos técnicos normativos	Capacidad operativa
6	Carencia de un estudio de costos, demandas y brechas para optimizar el servicio de cuidado diurno de los CEDIF				X
7	El marco normativo actual limita al área técnica del INABIF, desarrollar acciones de capacitación y programas de especialización al personal del servicio de cuidado diurno, porque dicha competencia está a cargo de la Sub Unidad Potencial Humano.			X	
8	Largas jornadas laborales de las familias usuarias, dificultan una mayor participación en las actividades desarrolladas con NNA	X	X		
9	Gestión de Gobierno Local: - Algunos CEDIF transferidos en donde se desarrollan los servicios de cuidado diurno, no han sido incorporados en la estructura orgánica de los Gobiernos Locales. - Los CEDIF transferidos en donde se desarrollan los servicios de cuidado diurno, no se encuentran incorporados en los Programas Presupuestales 0117. - Los CEDIF transferidos en donde se desarrollan los servicios de cuidado diurno, han recaído en acciones asistenciales desvirtuando su naturaleza preventivo- promocional.	X			X
10	Personal: - Insuficiente número de profesionales en los servicios de cuidado diurno de los CEDIF transferidos, para la atención a los/as usuarios/as. - Alta rotación de funcionarios responsables del servicio desde el Gobierno Local. - Incorporación de personal de la Municipalidad al CEDIF transferidos, en donde se desarrollan los servicios de cuidado diurno, que no reúne el perfil.			X	X
11	Normativo: En el actual marco legal del MIMP, no se establece explícitamente que Dirección u órgano de línea es responsable de desarrollar las acciones de supervisión, regulación, capacitación y de coordinación de los servicios de cuidado diurno que son brindadas por los diferentes programas o gobiernos locales. Como consecuencia de lo señalado en el párrafo precedente, se han dado limitaciones para el seguimiento de la ejecución presupuestal a fin de garantizar los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios de cuidado diurno de los CEDIF transferidos.			X	

A continuación, se presenta breve descripción de cada uno de ellos, diferenciándose los problemas que son relevantes para la viabilidad del Servicio, así como los que son relevantes para su sostenibilidad.

❖ **Problemática para la viabilidad del Servicio:**

1. **El marco legal actual del MIMP, no establece explícitamente que Dirección u órgano de línea es responsable de desarrollar las acciones de supervisión, regulación, capacitación y de coordinación de los servicios de cuidado diurno que son brindadas por los diferentes programas o gobiernos locales, lo que ha generado limitaciones en el ejercicio de su rectoría a nivel nacional o local:**

El MIMP, ejerce rectoría sobre diversas materias y ha sido objeto de reestructuraciones que ha generado la transferencia de servicios o intervenciones a otros sectores; así como el replanteamiento de las funciones de sus órganos de línea. Es en estos procesos de cambio que, si bien el servicio de cuidado diurno se mantuvo como parte de las intervenciones del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar -INABF, como órgano ejecutor; a nivel de los órganos de línea que ejercen las funciones rectoras, se asignó de forma restringida solo la función de “Promover servicios institucionales de cuidado diurno infantil en los centros de trabajo de las instituciones públicas y privadas”, según lo establecido en el literal j) del artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP.

2. **Carencia de coordinación y articulación con otros sectores como salud, trabajo, educación, entre otros, que contribuyan a brindar las atenciones a las niñas, niños y adolescentes atendidos por los servicios de cuidado diurno:**

A pesar de la articulación en el territorio que se realiza de manera continua con los servicios locales de soporte social (Centros de salud, UGEL, CEM, DEMUNA, PNP, parroquias, ONG, entre otras), sigue existiendo una brecha en la coordinación y articulación del Sector con otros sectores como Salud, Trabajo, Educación, entre otros, que complementen las intervenciones (social, psicológica, terapia física, nutrición, entre otras) del Servicio de Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar. Asimismo, escasas acciones de articulación que promueven el apoyo de entidades cooperantes que contribuyan con recursos para la implementación y funcionamiento del Servicio, lo cual permitiría mejorar la capacidad de atención a nuestra población objetivo.

3. **Carencia de acciones que promuevan el apoyo de entidades cooperantes que contribuyan con recursos para la implementación y funcionamiento del Servicio.**

Se carece de apoyo con financiamiento que ayudaría a una mejor implementación, funcionamiento y mantenimiento de los servicios de cuidado diurno para niñas y niños que se encuentran en riesgo de desprotección familiar.

4. Limitado conocimiento de las autoridades de los GORE y Gobiernos Locales sobre la situación, características e importancia de invertir en el desarrollo de niñas, niños, adolescentes y sus familias en cada localidad; que restringen el desarrollo de intervenciones acordes a las necesidades de nuestra población objetivo y que generen un impacto favorable en ella.

El Estado desde sus diversos niveles de gobierno debe garantizar e implementar políticas públicas para las niñas, niños y adolescentes que garanticen derechos universales como es la salud, educación, identidad, etc., así como políticas de protección especial o focalizada para aquellos que sufren alguna situación de vulneración de sus derechos; todo ello en el convencimiento que es en esta etapa de la vida de todo ser humano que se deben generar las condiciones básicas para su desarrollo integral que impactará en su vida adulta.

Sin embargo, muchas de las autoridades que gestionan la intervención pública, no priorizan acciones, ni presupuesto en servicios de protección social, debido al poco entendimiento de la importancia de los mismos o porque los resultados de dichas intervenciones, no se evidencia de forma inmediata y tangible.

5. Limitada asignación presupuestal al Servicio de Cuidado Diurno del PP 0117, lo que no permite:

- La implementación de equipos tecnológicos, materiales educativos, recreativos, artísticos y culturales para las intervenciones de los profesionales en Educación, Trabajo Social y Psicología.
- Contar con el suficiente número de profesionales interdisciplinarios, así como personal de apoyo, en el servicio de cuidado diurno para las intervenciones con las NNA, de acuerdo con el Manual de Estándares de calidad de los CEDIF- INABIF.
- Brindar montos remunerativos de los profesionales del servicio de cuidado diurno acordes con la remuneración promedio del sector, que garanticen su continuidad.
- Realizar un mantenimiento adecuado a la infraestructura, renovar mobiliarios y equipamiento de los Servicios de Cuidado Diurno a cargo del CEDIF.
- Contar con un sistema informático institucional, a través de la web, que permita obtener reportes para el seguimiento oportuno en tiempo real de las intervenciones a las NNA.

6. Los Gobiernos locales no han desarrollado gestiones para el incremento de la asignación presupuestal de los CEDIF transferidos, manteniéndose con la misma asignación presupuestal, con el cual fueron transferidos desde el 2011:

- Los CEDIF transferidos permanecen como asignaciones presupuestarias que no resultan en productos- APNOP.
- Insuficiente equipo de cómputo, materiales educativos, recreativos, limpieza en los CEDIF transferidos.

- Insuficiente mantenimiento y renovación de los mobiliarios y equipamiento de los CEDIF transferidos.
- Carencia de un sistema informático que permita obtener reportes para el seguimiento de las atenciones a los/as usuarios/as de los CEDIF transferidos.
- La no transferencia de la titularidad de los bienes inmuebles donde se encuentran los CEDIF transferidos, limita la capacidad de los gobiernos locales de realizar proyectos de inversión para ampliar o buscar mejorar presupuesto para la mejor dotación de este servicio.

7. Limitados proyectos de inversión para la mejora de la infraestructura y ampliación de la cobertura de los servicios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, no se cuenta con una tipología de proyectos de inversión referentes a los servicios de Cuidado Diurno para niñas y niños que se encuentran en riesgo de desprotección familiar, esto debido a que no se tiene un marco normativo con lineamientos para proyectos de inversión con enfoque en Centros de Cuidado Diurno.

8. En la atención de los servicios, se presentan problemas, tales como:

- Limitado desarrollo de actividades socio formativas con los niños, niñas adolescentes y padres de familias.
- Limitada intervención en escuela de familias con los padres de familias de los NNA, debido al insuficiente número de profesionales.
- Limitada intervención social y/o psicológica a niñas, niños y adolescentes, por insuficiente número profesionales.
- Inadecuada ejecución de los procesos de admisión y evaluación a las familias usuarias, por no contar con personal especializado en el CEDIF transferidos.
- La programación y elaboración del menú a los/as usuarios/as no es programado y/o supervisado por un profesional en nutrición.

❖ Problemática para la sostenibilidad del Servicio:

1. Escasa asistencia técnica, supervisión, seguimiento, acompañamiento, lineamientos metodológicos y capacitaciones orientadas a la implementación y el funcionamiento del servicio de cuidado diurno de gobierno local.

Uno de los problemas identificados por parte del ente rector es la limitada asistencia técnica, supervisión, seguimiento, lineamientos metodológicos y capacitaciones dirigidas a los operadores de los servicios de Cuidado Diurno a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de actividades orientadas a resolver las principales dificultades que puedan presentar para la implementación del Servicio (infraestructura, ambientes, equipamiento, recurso humano, entre otros), así como para su funcionamiento (ejecución del Servicio acorde a las normas vigentes como el modelo operacional del Programa Presupuestal 0117, orientada a los servicios de Cuidado Diurno) y Decreto Legislativo 1297, Decreto

legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su reglamento.

Del mismo modo, existe una limitada asistencia técnica, acompañamiento y capacitaciones por parte del ente rector, hacia los operadores de los Gobiernos Locales que cuentan con los Servicios de Cuidado Diurno para niñas y niños de los CEDIF transferidos desde el año 2011; así como de los otros servicios desarrollados por otros gobiernos locales.

2. Limitado desarrollo de información a nivel nacional respecto a los servicios de cuidado diurno implementados por los gobiernos locales.

Existe poca información respecto al desarrollo de estos servicios por parte de los Gobiernos Locales, no se cuenta con información sistematizada, ni bases de datos de carácter nacional que permita dimensionar el alcance de estos servicios, ni de los servicios transferidos por el MIMP.

3. Escasa asistencia técnica, supervisión, seguimiento, acompañamiento, lineamientos metodológicos actualizados y capacitaciones orientadas a la implementación y el funcionamiento del servicio de cuidado diurno de INABIF.

Esto debido a que el ente rector desarrolla limitada asistencia técnica a los servicios de cuidado diurno de INABIF, toda vez que en el ROF del MIMP, no se ha hecho explícito cuál de sus órganos de línea asumirá estas funciones con los servicios de cuidado diurno que funciona en los gobiernos locales.

4. Ausencia de otros documentos normativos como directivas, protocolos, así como documentos orientadores como guías o instructivos para el funcionamiento del Servicio.

El ente rector tendrá como marco la PNMNNA para desarrollar otros documentos normativos que mejoren el servicio de Cuidado Diurno a niñas, niños y adolescentes, en situación de riesgo de desprotección familiar.

5. Limitada capacidad de los gobiernos locales para la implementación de los servicios.

Los gobiernos locales cuentan con una limitada capacidad para implementar los servicios, esto obedece a que cuentan con presupuesto limitado y no priorizado en la temática de niñez y adolescencia. Asimismo, la oferta de profesionales especializados en la temática es limitada.

6. Carencia de un estudio de costos, demandas y brechas para optimizar el servicio de cuidado diurno de los CEDIF.

Esto debido a que no se cuenta con gestión de la información y estudios de investigación que permitan conocer la brecha que existe respecto a servicio de Cuidado Diurno para niñas y niños en situación de riesgo de desprotección familiar.

7. El marco normativo actual limita al área técnica, desarrollar acciones de capacitación y programas de especialización al personal del servicio de cuidado diurno.

No se cuenta dentro del marco normativo actual, que acciones se deben de considerar para las capacitaciones al personal del servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar.

8. Largas jornadas laborales de las familias usuarias, dificultan una mayor participación en las actividades desarrolladas con las niñas, niños y adolescentes.

Las largas jornadas laborales dificulta que los padres y madres puedan participar en actividades con las niñas, niños y adolescentes, esta es considerada una acción muy importante, dada la interacción que debe darse entre ellos, en una situación de riesgo de desprotección familiar.

9. En la Gestión de Gobiernos Locales existen problemas tales como:

- Algunos CEDIF transferidos no han sido incorporados en la estructura orgánica de los Gobiernos Locales.
- Los Servicios de Cuidado Diurno de los CEDIF transferidos no se encuentran vinculados en el Programa Presupuestal 0117.
- Los CEDIF transferidos han recaído en acciones asistenciales desvirtuando su naturaleza preventivo- promocional.

10. Respecto al Personal del Servicio, existen problemas tales como:

- Insuficiente número de profesionales en los CEDIF transferidos, para la atención a los/as usuarios/as.
- Dificultad para incorporar al personal CAP del Régimen Laboral 728.
- Alta rotación de funcionarios responsables del servicio desde el Gobierno Local.
- Incorporación de personal de la Municipalidad al CEDIF transferidos que no reúne el perfil.

11. Respecto al marco Normativo, existen problemas tales como:

El marco legal actual, del MIMP, no se establece explícitamente que Dirección u órgano de línea es responsable de desarrollar las acciones de supervisión, regulación, capacitación y de coordinación de los servicios de cuidado diurno que son brindadas por los diferentes programas o gobiernos locales.

Como consecuencia de lo señalado en el párrafo precedente no ha sido posible, el

seguimiento de la ejecución presupuestal a fin de garantizar los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios de los CEDIF transferidos. Asimismo, los procesos de supervisión, capacitación y asesoría técnica se han visto limitados

Esta primera etapa (de “caracterización del bien o servicio”) permite conocer en la actualidad como viene prestándose el servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo por desprotección familiar. Es por ello que, partiendo de la determinación de que se trata de un servicio prestacional que se fundamenta en un marco normativo y que, además, tiene competencia compartida con los otros niveles de gobierno (GR y GL) donde se visualiza la intervención clara de los roles, se ha seguido los pasos señalados en la “Guía metodológica para la elaboración de modelos base de provisión de bienes y servicios”.

Los pasos, como la “definición de objetivo del servicio” (Paso 1) ha facilitado que se identifique claramente este servicio precisándose los alcances que le competen y atributos que le corresponden, con lo cual, se ha podido arribar a la identificación de los procesos de manera secuencial y sistemática, así como los actores que participan en el desarrollo del servicio quién o quiénes contribuyen con algunos de los aspectos que permita que se brinde el servicio (Paso 2).

Con la identificación de los problemas en la operación actual del servicio (paso 3) se logró señalar y analizar los problemas del servicio que afectan directamente a la operación actual, visualizándose la causas que lo originan, como los recursos y requerimientos para su funcionamiento como personal, infraestructura, presupuesto, licencias, etc. que permita el desarrollo del servicio.

Finalmente, es importante señalar que en esta etapa se ha logrado visualizar el rol rector del MIMP, en lo referido al servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, así como el rol de ejecución del servicio a través de los CEDIF a cargo del INABIF, en el nivel nacional, y la ejecución del servicio en el gobierno local.

IV. PROPUESTA DE MEJORA

El Servicio de Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar, tiene la finalidad de brindar una alternativa de cuidado ante la ausencia justificada y temporal de la madre, padre, tutora/or o integrante de la familia que asuma su cuidado, y cuando no se cuente con otra persona que pueda asumir el cuidado ante dicha ausencia. Estos servicios, no son internados ni centros de acogida residencial.

Se promueve que la madre, padre, tutora/or e integrante de la familia que asume el cuidado de las niñas, niños o adolescentes mantengan sus responsabilidades, relación y comunicación permanente con ellas o ellos.

La propuesta de mejora de la provisión del servicio parte de reconocer la necesaria articulación entre los niveles de gobierno, en donde se fortalece el rol de la rectoría del MIMP y servicios

del Gobierno Nacional (INABIF), así como la participación de los gobiernos regionales y locales en la provisión de servicios de calidad al ciudadano.

En este marco, los pasos a desarrollar son;

El paso 1 la identificación de las acciones y de los actores de la operación de la propuesta mejorada.

El paso 2 la asignación de roles y ajustes en nivel regional y local conforme a las restricciones.

El paso 3 Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional conforme a las restricciones.

Asimismo, los procesos que se presentan a continuación se establecen con el objetivo de superar las limitaciones identificadas y mejorar la calidad del servicio.

4.1. Paso 01: Identificación de las acciones y de los actores de la operación de la propuesta mejorada

Concluida la etapa 1 referida al análisis de la situación actual, se ha procedido a analizar y establecer una propuesta de mejora, a través de la identificación de las acciones y actores de la propuesta mejorada (paso 1).

A continuación, se presenta el mapa de los procesos del Servicio de Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección, el cual contempla los procesos para cada nivel de gobierno y para los tres escenarios de implementación del Servicio, los cuales son:

- Servicio implementado por la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF) de INABIF, en los 24 CEDIF distribuidos en diferentes regiones a nivel nacional, los cuales se prestan a través de la asignación presupuestal del PP0117 “Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono”
- Servicio implementado por los 12 Gobiernos Locales Provinciales, a través de los 15 CEDIF que les fueron transferidos, y donde a la fecha se lleva a cabo el servicio de cuidado diurno para niñas y niños y de promoción del adolescente
- Servicio implementado por los Gobiernos Locales, los cuales ejecuta una estrategia de protección ante la ausencia temporal a las niñas, niños y adolescentes que los expone a situaciones de riesgo, a través del cuidado diurno y un conjunto de actividades preventivo-promocionales (socio educativas, socio-formativas, artístico-culturales, recreativas y nutricionales) que promueven su desarrollo integral, asimismo permite promover una convivencia familiar saludable y el fortalecimiento de las competencias parentales.

El territorio peruano está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional

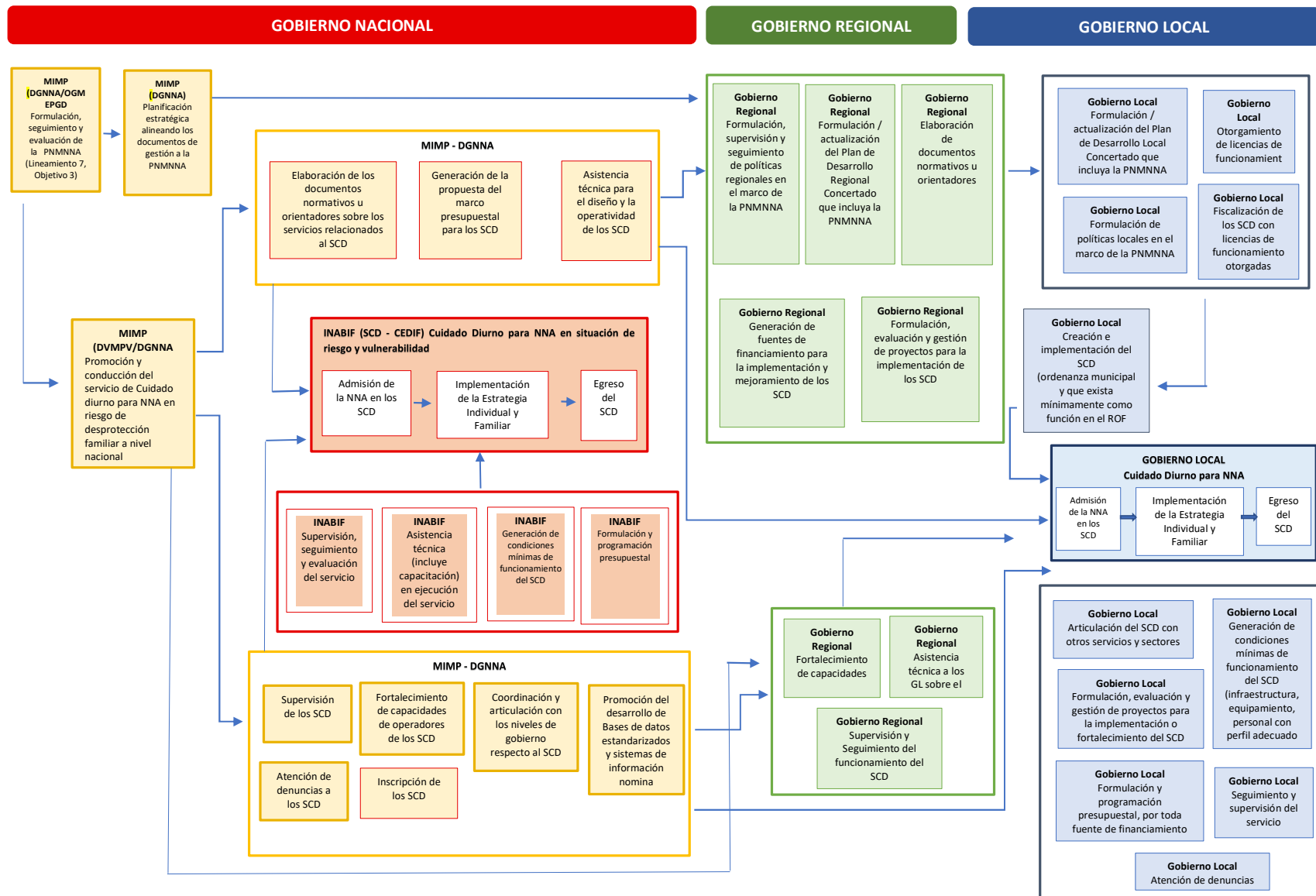
y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.

Esta organización demanda el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

En ese sentido, siendo el servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, una intervención que abarca los tres niveles de gobierno, la propuesta de mejora que se plantea, toma en cuenta la distribución de funciones en correspondencia con el rol que debe cumplir cada nivel de gobierno y a su vez contempla la necesidad de garantizar servicios para la protección de las niñas, niños y adolescentes en correspondencia con el rol subsidiario que cumple el Estado, ante situaciones de riesgo y desprotección familiar.

En esa línea, pasaremos a desarrollar los procesos identificados para cada nivel de gobierno, a fin de garantizar la provisión del servicio de Cuidado Diurno para las niñas, niños y adolescentes en riesgo por desprotección familiar.

MODELO BASE: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo por Desprotección Familiar



4.1.1. Gobierno Nacional

El Gobierno Nacional diseña y supervisa políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno; siendo los Ministerios los encargados de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

Para el ejercicio de las competencias compartidas, en las funciones que son materia de descentralización, corresponde a los Ministerios:

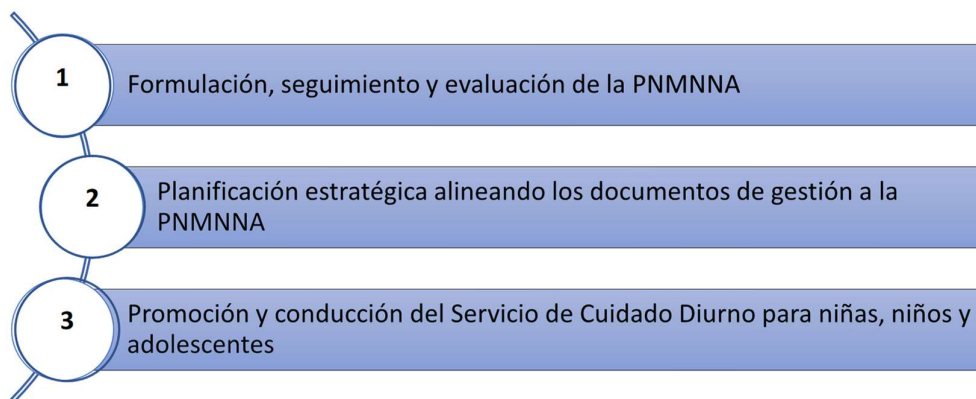
- a) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento.
- b) Dictar normas y lineamientos técnicos para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones;
- c) Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas

Asimismo, establece los mecanismos de coordinación entre los Gobiernos Regionales y Locales según lo dispone el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Teniendo como marco lo señalado, pasaremos a detallar los procesos que deben implementarse o mejorarse, teniendo como referencia las principales funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo, de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades, que son: planeamiento, normatividad, regulación, administración, ejecución, supervisión y control, y promoción de las inversiones.

I. Función de Planeamiento

En el marco de esta función se proponen 03 procesos, que se pasan a detallar a continuación:



1. Formulación, seguimiento y evaluación de la PNMNNA

Actores identificados: MIMP (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes).

Según numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158², el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.

Por ello, en cumplimiento con lo dispuesto por el reglamento que regula las políticas nacionales³, se formuló y aprobó, con Decreto Supremo N°008-2021-MIMP,, la “Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030” (PNMNNA), la cual se articula con el mandato de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno al 2021, con la Visión del Perú al 2050, el Bicentenario de la Independencia del país, a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con las demás Políticas Nacionales, y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus tres protocolos facultativos, en cuya implementación compromete con carácter vinculante a todos los niveles de gobierno.

La PNMNNA aborda el problema público del “Limitado ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes”, que hace referencia a una situación en la cual las niñas, niños y adolescentes tienen restringidos sus derechos y se vulneran o son insuficientes las condiciones para su adecuada supervivencia, desarrollo, protección y participación en la sociedad”.

Asimismo, cuenta con 05 Objetivos Prioritarios uno de los cuales esta referido al OP 03. “Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes”; el cual, a su vez, establece 07 lineamientos, entre los que se tiene el Lineamiento 7. “Incrementar el acceso oportuno a servicios orientados a la prevención y atención del riesgo y desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes”; el mismo que incluye como parte de los servicios orientados a la implementación de dicho objetivo, el “Servicio de cuidado diurno de niñas, niños y promoción del adolescente, en riesgo de desprotección familiar”.

Para lograr la implementación de la PNMNNA, las entidades del Estado coordinan con el MIMP el desarrollo de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la PNMNNA al 2030. Asimismo, el MIMP tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación de la PNMNNA, el cual se realiza de conformidad con las pautas metodológicas que establece el CEPLAN

² Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

³ Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el reglamento que regula las Políticas Nacionales

en materia de seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y aquellas que el MIMP considere pertinente.

Como parte de la mejora se tiene que las políticas públicas vigentes, establecen una clara relación entre el servicio y el objetivo con el cual se vincula, a fin que la intervención se desarrolle de forma especializada, toda vez que la población objetivo está claramente identificada. En este sentido, el modelo permite alinear el desarrollo de los servicios de cuidado en los Gobiernos Locales con los objetivos y lineamientos de la PNMNNA, al determinarse explícitamente que la población objetivo en la cual debe enfocarse son las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar.

2. Planificación estratégica alineando los documentos de gestión a la PNMNNA

Actores identificados: MIMP (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes).

La Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, se constituye en el instrumento marco de políticas públicas en temas de niñez y adolescencia, la cual orienta la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno, para el desarrollo de intervenciones articuladas, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

Por su parte, el Reglamento que regula las Políticas Nacionales (Decreto Supremo Nº 029-2018-PCM) dispone a través de artículo 9° que, los gobiernos regionales y locales formulan políticas regionales y locales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en concordancia con las políticas nacionales conforme a lo dispuesto en sus respectivas Leyes Orgánicas.

En ese sentido, la mejora en este proceso se orienta a que la PNMNNA debe vincularse con los Planes de Desarrollo Concertado y con los Planes Institucionales (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional) de los gobiernos regionales y locales; y en consecuencia considerar la implementación de los servicios considerados en la PNMNNA en función de las competencias y alcances de cada nivel de gobierno, lo cual incluye al “Servicio de cuidado diurno de niñas, niños y adolescente, en riesgo de desprotección familiar”.

3. Promoción y conducción del Servicio de Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes

Actores identificados: MIMP (Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes)

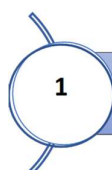
Según lo dispuesto en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, la conducción de la política nacional multisectorial se asigna al Ministerio interviniente cuyas competencias y funciones sectoriales presentan mayor consistencia con los objetivos de la política. Asimismo, cada ministerio interviniente es el rector del respectivo ámbito sectorial bajo su titularidad, de acuerdo con los objetivos priorizados a su cargo y en el marco de sus competencias y funciones.

En el caso de la PNMNNA, es el MIMP, a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, como ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente, el que conduce la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.

En ese sentido, la mejora se da en la medida que el modelo base permite establecer con claridad la instancia que ejerce la rectoría en el desarrollo del servicio de cuidado diurno para las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar. La rectoría involucra la responsabilidad de dirigir, coordinar, regular, operar, supervisar y evaluar las intervenciones comprendidas en la PNMNNA; es por ello que, al haberse incluido el “Servicio de cuidado diurno de niñas, niños y adolescente, en riesgo de desprotección familiar”, en dicha política, corresponde que el MIMP, a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, ejerza dichas responsabilidades en lo que respecta a este servicio; lo que incluye las acciones de promoción del servicio de cuidado diurno en los diferentes niveles de gobierno para su implementación.

II. Función Normatividad y de Regulación

En el marco de esta función se propone 01 proceso, que se pasan a detallar a continuación:



1 Elaboración de los documentos normativos u orientadores sobre los servicios relacionados al SCD

1. Elaboración de los documentos normativos u orientadores sobre los servicios relacionados al SCD

Actores identificados: MIMP (Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes)

Proceso a seguir para la formulación de documentos normativos y técnicos dirigidos a establecer criterios técnicos y administrativos, que contribuyan a mejorar la atención en los servicios de protección.

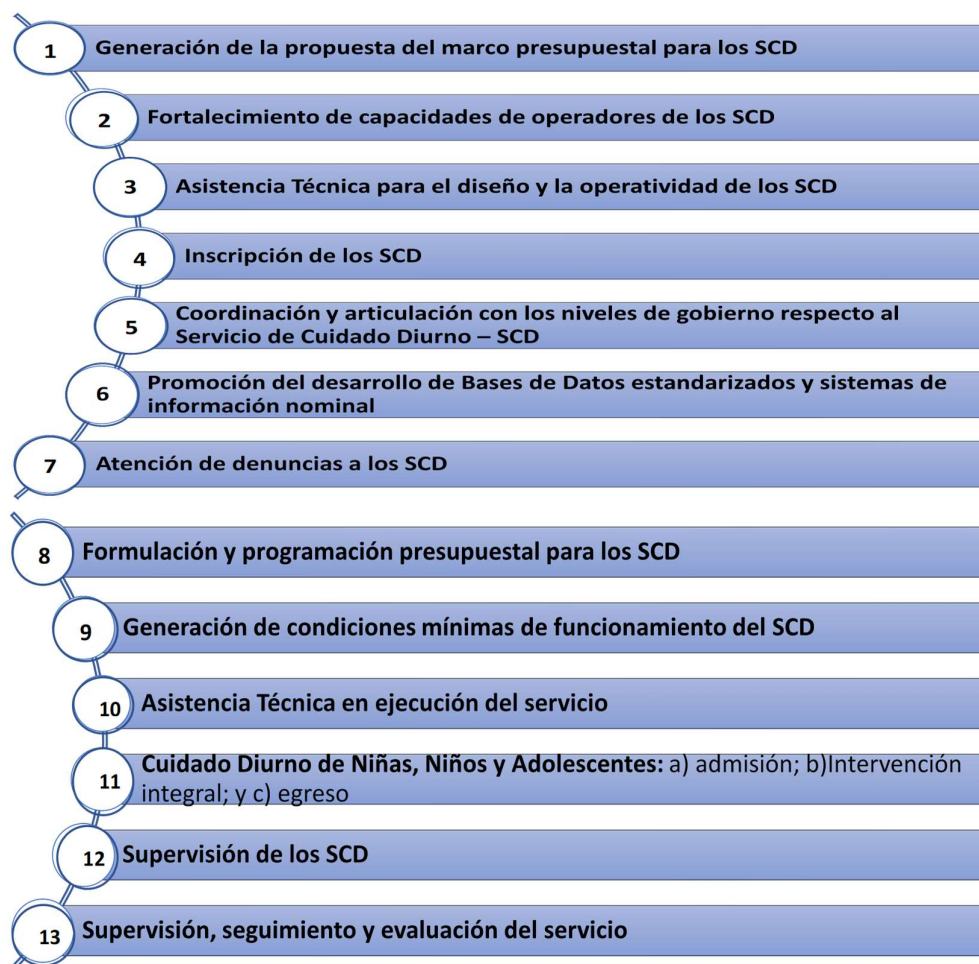
A través de este proceso, el MIMP desarrolla los instrumentos normativos y técnicos que permiten la prestación del “Servicio de cuidado diurno de niñas, niños y adolescente, en riesgo de desprotección familiar”, a partir de procedimientos y

estándares de calidad establecidos a fin de responder a la necesidad de garantizar la atención de las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar, desde los servicios desarrollados por el sector MIMP, así como, los desarrollados por los gobiernos regionales y locales. Corresponde a la Dirección General de Niña, Niños y Adolescentes formular las propuestas y gestionar su aprobación, en su calidad de órgano técnico del ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescentes.

En este sentido, al haberse determinado la instancia que ejerce rectoría, el proceso de mejora implica la formulación e implementación de los instrumentos normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad en la prestación del Servicio.

III. Función de Administración y Ejecución

En el marco de esta función se proponen 13 procesos, que se pasan a detallar a continuación:



1. Generación de la propuesta del marco presupuestal para los SCD

Actores identificados: MIMP (Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes).

Este proceso consiste en la sustentación de la necesidad de contar y fortalecer los Servicios de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a fin que se considere el presupuesto necesario dentro de la propuesta del Proyecto de Ley de Presupuesto de cada año.

La sustentación es realizada por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA) a través de la atención de los requerimientos de información solicitados y canalizados por OGPPM. Dicha función no se restringe a los servicios a cargo del MIMP en su calidad de ente rector y responsable del Programa Presupuestal 0117, el cual tiene alcance territorial, puede proponer y coordinar mecanismos para la asignación de presupuesto a los servicios a cargo de los gobiernos subnacionales.

La mejora del proceso se presenta en la posibilidad que tendrán los considerados en el marco de la Ley del presupuesto al encontrarse vinculados a un programa presupuestal cuya población objetivo son las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar.

2. Fortalecimiento de capacidades de operadores de los SCD

Actores identificados: MIMP (Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes)

El proceso tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los operadores y cuidadores que se encuentran involucrados en la prestación de los servicios de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a fin de mejorar sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.

El proceso de fortalecimiento de capacidades se llevará a cabo en tres etapas:

- **Planificación y preparación del/de los módulos de capacitación.** Lo cual implica la elaboración del Plan de Trabajo, el diagnóstico de las necesidades para el fortalecimiento de capacidades de los/as operadores/as y cuidadores/as, así como la elaboración de materiales de capacitación.
- **Desarrollo de las acciones de capacitación para los/as operadores/as o cuidadores/as.** Se desarrolla a través de módulos de capacitación, establecidos de acuerdo un diagnóstico de necesidades de capacitación elaborado por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, pudiendo ser bajo modalidad presencial, virtual o mixta.

- **Informe de las capacitaciones realizadas** conteniendo los aspectos más resaltantes de la misma y adjuntando lista de asistencia, registros de notas de evaluaciones de entrada y salida; así como los resultados finales alcanzados por cada participante.

La mejora en el proceso consiste en la identificación de la instancia que garantizará, como autoridad central, los procesos de capacitación dirigido a los operadores de los SCD, considerando los contenidos mínimos necesarios que permitan desarrollar los enfoques, principios y procesos metodológicos de intervención para lograr los estándares de calidad. Asimismo, según los niveles de gobierno se incluirán procesos de fortalecimiento de capacidades en lo que corresponda.

3. Asistencia Técnica para el diseño y la operatividad de los SCD

Actores identificados: MIMP (Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes)

La asistencia técnica al personal del Servicio de Cuidado Diurno del CEDIF, tiene por finalidad generar competencias, así como cerrar brechas técnicas referentes a la operación y mantenimiento de los servicios de Cuidado Diurno, que permitan brindar una atención efectiva y eficiente a los/as usuarios/as.

Este proceso permite el asesoramiento técnico especializado que se realiza al operador por parte de un especialista con experiencia en el abordaje del problema o necesidad que motivó la asesoría; está orientada a resolver las principales dificultades que se presenten en la ejecución del Servicio, pudiendo darse como acompañamiento o como asesoría a la gestión, no se restringe a los procesos de capacitación, ya que es permanente; sin embargo, contribuye al desarrollo de competencias.

Asimismo, las asistencias técnicas se llevan a cabo para el cierre de brechas en temas como: cuidado a los NNA, operación y mantenimiento del Centro, articulación con otros servicios y sectores, así como, documentos de gestión empleados en la provisión del servicio, entre otros.

La mejora en el proceso consiste en la designación de la instancia encargada de brindar la asistencia técnica a nivel nacional, ya que a la fecha solo existe una designación provisional para que el INABIF cumpla con esta función con los SCD transferidos a 12 Gobiernos Locales.

4. Inscripción de los SCD

Actores identificados: MIMP (DGNNNA)

En la propuesta mejorada, los “Servicio de cuidado diurno de niñas, niños y adolescente, en riesgo de desprotección familiar”, deben encontrarse inscritos ante el MIMP, en alineamiento a la PNMNNA y a la rectoría que ejerce el MIMP.

El proceso se sustenta en el artículo 16 del D. S. N° 029-2018-PCM, “Reglamento que regula las Políticas Nacionales”, numeral 16.2, el cual señala las competencias de los entes rectores de los sistemas

En dicho marco este proceso tiene como objetivo el registro de los servicios de Cuidado Diurno para NNA en riesgo de desprotección familiar, a fin de contar con una base de datos que incluya la información de los servicios de cuidado diurno implementados formalmente por los gobiernos regionales y locales, así como los servicios de nivel nacional implementados para NNA en riesgo de desprotección familiar.

5. Coordinación y articulación con los niveles de gobierno respecto al Servicio de Cuidado Diurno – SCD

Actores identificados: MIMP (DGNNA)

Son funciones del Poder ejecutivo⁴ y en consecuencia de los sectores que los integran:

- ✓ Establecer relaciones, buscar el consenso, brindar soporte técnico y desarrollar mecanismos de cooperación con todas las entidades de la administración pública.
- ✓ Implementar la coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, con énfasis en las competencias compartidas

Asimismo, en el marco del principio de organización e integración, las entidades del Poder Ejecutivo:

- ✓ Coordinan y cooperan de manera continua y permanente con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley y la Constitución Política del Perú.
- ✓ Se relacionan con los otros Poderes del Estado y Organismos autónomos, con arreglo a la Constitución Política del Perú y la ley.

El proceso es una mejora que impactará positivamente en el desarrollo del SCD a nivel nacional, ya que a través del MIMP se promoverán y desarrollarán mecanismos de articulación y coordinación con los tres niveles de gobierno en correspondencia con la PNMNNA.

6. Promoción del desarrollo de bases de datos estandarizados y sistemas de información nominal

Actores identificados: MIMP (DGNNA)

La “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021” busca promover una administración pública eficiente, enfocada en resultados y que rinda cuentas a los ciudadanos; por ello, considerando que las tecnologías digitales y el gobierno digital son conceptos integrados en las actividades, lenguaje y estructuras de la sociedad actual,

⁴ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE

corresponde que las entidades privilegien el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en aras de la rendición de cuentas prevista en la política nacional en mención.

Por su parte, la Ley de Gobierno Digital, emitida mediante Decreto Legislativo N° 1412, establece el marco de gobernanza para la implementación de gobierno digital en las entidades de la Administración Pública que permita la adecuada gestión de los sistemas de información haciendo uso de tecnologías digitales en los tres niveles de gobierno.

En ese sentido, siendo responsabilidad de todas las entidades de la administración pública, asegurar un nivel básico y aceptable de recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre; la mejora, considera la implementación de los mecanismos de recopilación de información correspondientes a sus competencias, además, gestiona y promueve una base de datos estandarizado y/o un sistema de información nominal en todos los Gobiernos subnacionales que implemente el SCD, considerando el contexto tecnológico.

7. Atención de denuncias a los SCD

Actores identificados: MIMP (DGNNA)

Todo administrado está facultado para comunicar a la autoridad competente aquellos hechos contrarios al ordenamiento, sin necesidad de sustentar la afectación inmediata de algún derecho o interés legítimo, ni que por esta actuación sea considerado sujeto del procedimiento. La comunicación debe exponer claramente la relación de los hechos, las circunstancias de tiempo, lugar y modo que permitan su constatación, los presuntos autores, así como cualquier otro elemento que permita la comprobación de los hechos.

En ese sentido, la mejora considera la incorporación de este proceso, el cual consiste en atender las denuncias presentadas por los ciudadanos sobre vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes atendidas (os) en un SCD o de irregularidades cometidas en dichos centros.

La denuncia sobre hechos presuntamente irregulares podrá ser presentada a la DGNNA, por sus diversos canales de atención (mesa de partes, teléfono, redes sociales), en forma detallada, coherente y ordenada, adjuntando la documentación que resulte pertinente, de ser el caso. La denuncia también puede ser presentada en forma oral. La DGNNA regula este proceso considerando sus atribuciones, así como las competencias de las entidades del cual dependen los SCD.

8. Formulación y programación presupuestal para los SCD

Actores identificados: INABIF- UDIF

La Programación Multianual Presupuestaria, es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a cada Entidad.

Por su parte la Formulación Presupuestaria, constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria.

Si bien este proceso se encuentra contemplado en la operatividad actual, en la propuesta mejorada corresponde a INABIF a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la UDIF, como área técnica responsable del funcionamiento de los CEDIF y en consecuencia de los servicios que allí se desarrollan, gestionar el presupuesto anual, a fin que el servicio de cuidado diurno cuente con las condiciones necesarias para la provisión de dicho servicio y cumplimiento de sus objetivos, en el marco del Programa Presupuestal N° 0117.

9. Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD

Actores identificados: INABIF- UDIF- UPP

Este proceso se encuentra contemplado en la operatividad actual, por ello, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF) en coordinación con UPP y los directores de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, a cargo del INABIF, gestionan según corresponda las condiciones mínimas para el funcionamiento de un Servicio de Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, considerando los requisitos y estándares de funcionamiento conforme a las normas específicas dispuestas.

Dichas condiciones se relacionan a los siguientes aspectos: a) ambientes e infraestructura; b) mobiliario y equipos; c) recurso humano; d) instrumentos de evaluación; f) insumos para la atención de las NNA, los cuales, como parte de la mejora, deberán considerar las características específicas de la población objetivo.

10. Asistencia Técnica en ejecución del servicio

Actores identificados: UDIF – INABIF

La asistencia técnica al personal del Servicio de Cuidado Diurno del CEDIF, tiene por finalidad generar competencias, así como cerrar brechas técnicas referentes a la operación y mantenimiento de los servicios de Cuidado Diurno, que permitan brindar una atención efectiva y eficiente a los/as usuarios/as.

La asistencia técnica comprende la asesoría especializada por parte del equipo técnico de la UDIF con experiencia en el funcionamiento del SCD, a fin de resolver las principales dificultades que se presenten en la ejecución del Servicio.

Los temas pueden comprender: Estrategias y técnicas de cuidado a NNA, operación y mantenimiento del servicio, articulación con otros servicios y sectores, así como, aplicación de instrumentos de evaluación empleados en la provisión del servicio, entre otros. Este proceso se desarrolla actualmente y se mantendrá a fin de garantizar la calidad del servicio.

11. Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar.

Actores identificados: SCD del CEDIF

El servicio de cuidado diurno a NNA en riesgo de desprotección familiar se viene desarrollando por el INABIF, a través de los CEDIF y la mejora considera el desarrollo del servicio como medida de protección ante situaciones que afecta el ejercicio de sus derechos y la convivencia familiar disminuyendo los factores de riesgo y desarrollando competencias parentales

Además, es un proceso de intervención a NNA y sus familias, que implica el cuidado y un conjunto de actividades preventivo – promocionales para el fortalecimiento del desarrollo integral de NNA, las competencias parentales y las relaciones familiares, que posibilitan el adecuado ejercicio de sus funciones y una adecuada convivencia familiar.

❖ DESCRIPCIÓN RESUMEN DEL SERVICIO (ver anexo 03)

✓ Sobre la identificación de la población usuaria:

La mejora en el modelo permite definir con claridad el público objetivo del servicio de cuidado diurno que implementarán los gobiernos locales: “Niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar”; además, considera la posibilidad de implementar el horario extendido a fin de responder a las necesidades de las familias.

- Familias y NNA, evaluados directamente por el servicio de cuidado diurno utilizando la Ficha (pre selección) de situación de riesgo de desprotección familiar de NNA, tomando como referencia la tabla de valoración de riesgo aprobada por Resolución Ministerial N° 189- 2021-MIMP. Una vez valorado este riesgo se complementa con la aplicación de otros instrumentos para culminar con la evaluación y determinar la elegibilidad sobre el resultado de dicho diagnóstico, el cual es realizado por un equipo interdisciplinario, lo que culmina con el registro de la Ficha de autorización de ingreso.
- Casos derivados por la Unidad de Protección Especial (UPE) y la DEMUNA en el marco del procedimiento por riesgo de desprotección familiar; así como por instituciones públicas y/o privadas en el territorio, otros servicios del Programa

Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) o el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en cuyos casos son evaluados por el servicio de cuidado diurno.

De ser necesario priorizar por un limitado número de vacantes se toma en cuenta un orden de valoración del nivel de riesgo de NNA, producto de los instrumentos aplicados.

✓ **Sobre la entrega del servicio:**

La entrega del servicio se centra en la atención a la NNA y complementariamente desarrolla el fortalecimiento del vínculo familiar a fin de contribuir a la disminución del riesgo de desprotección familiar. Por ello, se desarrollan acciones para contribuir al desarrollo integral de NNA, por un lado, y por otro lado se promueven acciones para fortalecer las competencias parentales y la convivencia familiar.

Las acciones promovidas en el marco de esta actividad para las NNA, se agrupan en dos grandes rubros: i) Desarrollo integral, personal y social, y el ii) buen uso del tiempo libre.

Asimismo, dichas acciones se organizan en correspondencia con la edad en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes, agrupándose de la siguiente forma: i) NNA menores de 6 años, ii) NNA entre 6 y 12 años, y iii) NNA mayores de 12 y menores de 18 años.

i. Desarrollo integral, personal y social

- a) Acciones socio – educativas; se consideran actividades de estimulación temprana, aprestamiento básico, refuerzo escolar, hábitos de estudio y comprensión lectora. La estimulación temprana y el aprestamiento básico comprenden el fortalecimiento de áreas cognitivas, comunicacionales y de desarrollo personal-social en los niños y niñas menores de 6 años. Asimismo, para niños, niñas mayores de 6 años y adolescentes realiza refuerzo escolar, hábitos de estudio, y comprensión lectora.
- b) Acciones socio – formativas; incluye actividades que les permita reconocer situaciones y conductas de riesgo, así como el desarrollo de factores protectores, que posibilite una adecuada autoestima, valores positivos, y habilidades sociales, a fin de disminuir las conductas de riesgo, como el consumo de sustancias psicoactivas, pandillaje, embarazo adolescente, situaciones de violencia, entre otros. Estas acciones se realizan con la finalidad de promover el desarrollo personal y social, referidos a normas de convivencia, autonomía, relaciones positivas sociales, regulación de emociones y solución de conflictos, proyectos de vida, prevención de riesgo al interior del hogar (quemaduras, accidentes), prevención de la violencia familiar (abuso sexual, maltrato infantil), prevención del embarazo adolescente, entre otros.

- c) Entrega de alimentación balanceada; incluye la entrega de una ración alimenticia balanceada para las niñas, niños y adolescentes, la educación alimentaria y la vigilancia nutricional, que permita incorporar prácticas de prevención y protección de su salud, así como la detección y tratamiento en casos de desnutrición y anemia, en coordinación con las familias de las niñas, niños y adolescentes.

ii. Buen uso del tiempo libre

- a) Desarrollo de acciones artístico – culturales, se realizar sesiones de dibujo, pintura, danza, canto, teatro, manualidades con materiales reciclables, etc., que estimulan la libre expresión fortaleciendo el desarrollo cognitivo y psicomotriz, así como disfrutar y comprender las manifestaciones artísticas como parte de la vida cotidiana.
- b) Actividades deportivo – recreacionales, como fútbol, vóley, karate, ajedrez, juegos dirigidos, etc, donde se desarrollan conductas que les permiten socializar con sus pares y promover la adecuada salud física y mental. Las actividades recreativas facilitan la integración de NNA al grupo de pares y sus familias, proporciona oportunidades para el reconocimiento y generan nuevas experiencias. A su vez, crean una atmósfera agradable, aumenta la participación, facilita la comunicación, fija algunas normas grupales y desarrolla la capacidad de conducción.

Asimismo, en relación a las familias y los/as cuidadores/as (responsables del cuidado), se desarrollan las siguientes acciones:

iii. Convivencia familiar saludable:

- a) Escuela de Familia, es una actividad grupal dirigida a todos los padres de familia o los/as cuidadores/as (responsables del cuidado) por 1 vez al mes mediante talleres con una duración entre 40 y 60 minutos. Los talleres son teóricos con ejercicios prácticos y vivenciales para que las madres, padres o los/as cuidadores/as (responsables del cuidado) adquieran herramientas para una adecuada comunicación, organización, resolución de conflictos, valores y prácticas de crianza positivas, que permitan el fortalecimiento y el adecuado ejercicio de las funciones familiares. Se fortalecerá las competencias parentales, considerando temáticas relacionadas a las competencias: Vinculares (sensibilidad parental, cuidado y protección, fortaleciendo vínculos y calidez emocional), Formativas (disciplina positiva, fortalecimiento de habilidades personales y sociales en NNA), Protectoras (funciones familiares, organización familiar y corresponsabilidad en la crianza), Reflexivas (autocuidado parental, manejo del estrés y regulación de emociones, factores protectores y de riesgo para la prevención de la violencia familiar).
- b) Consejería familiar, es una actividad individual, dirigida a las familias que enfrentan situaciones de conflicto y que ponen en riesgo la unidad familiar o el funcionamiento de la familia. Se ofrece orientación y soporte emocional, en un número de sesiones determinado por el grado de la problemática a enfrentar. El número de sesiones a

brindarse deberá ser mínimo de 5, pudiendo ser hasta por un total de 12, dependiendo de la problemática familiar, con una frecuencia de 1 sesión por semana, para luego ser espaciada quincenalmente, de acuerdo con la programación establecida en el Plan de Acción Familiar.

- c) Recreación familiar, tiene como propósito fortalecer la integración y lazos familiares que se desarrolla a través de actividades que fomentan el sano esparcimiento, como paseos, deportes, gymkanas, entre otros.

iv. Mejora de la economía familiar:

- a) Talleres de capacitación ocupacional y Promoción del emprendimiento familiar, Está dirigido principalmente a los padres, madres o los/as cuidadores/as (responsables del cuidado) y familiares de NNA atendidos en el servicio de cuidado diurno, siendo el objetivo el aprendizaje de un oficio básico que permita mejorar la economía familiar; comprende:

- Taller de capacitación ocupacional; se brindará de acuerdo a los intereses de las familias de NNA, tienen una duración aproximada de 60 minutos, una o dos veces por semana. Para ello, también se podrá gestionar el acceso a programas de formación desarrollados por otras entidades.
- Promoción del emprendimiento familiar, se promoverá los emprendimientos familiares, para lo cual se puede coordinar y/o gestionar el apoyo de las Instituciones Públicas o Privadas de la zona, a través de Ferias de exposición y venta de productos de las familias de NNA.

✓ Frecuencia de la entrega (periodicidad):

El servicio de cuidado diurno se presta mínimamente, de lunes a viernes entre las 8:00 horas y 16:30 horas, realizando las intervenciones a NNA, de acuerdo a la programación y necesidad de los mismos⁵.

El servicio se brinda de acuerdo con la edad de los usuarios, y tomando en cuenta la programación de actividades preventivo-promocionales dirigidas a los NNA y sus familias.

✓ Personal que lo entrega:

La ejecución de las acciones a NNA, son dirigidas por el/la Director/a del servicio de cuidado diurno del CEDIF y ejecutadas por el equipo técnico que está compuesto por psicólogo/a, trabajador/a social, educador/a. Así como el equipo integral, conformado por las/os promotores educativos sociales (PES), administrador/a, digitador/a, personal de cocina, mantenimiento y limpieza y vigilancia.

⁵ De contarse con el respectivo presupuesto, el horario de atención podrá tener una extensión mayor, debiéndose contar con el grupo de PES necesarios para cubrir estas horas de atención a los NNA.

El personal del servicio de cuidado diurno debe pasar por un proceso de selección (capacitado, sin antecedentes penales y policiales) e inducción. Los PES, debe pasar por un proceso de selección, inducción, capacitación y sin antecedentes penales y policiales. Asimismo, que, preferentemente, vivan en el entorno del servicio de cuidado diurno.

11.1. Sub Proceso: Admisión de la niña, niño y adolescente en los SCD

Actores identificados: SCD del CEDIF

La admisión puede darse tanto por evaluación del servicio de cuidado diurno o por la derivación de la UPE o la DEMUNA de una NNA con procedimiento por riesgo de desprotección familiar. En los casos diagnosticados en alto riesgo por el servicio de cuidado diurno deben ser notificados a las instancias correspondientes con el diagnóstico realizado.

En los casos producto de la derivación de otras instancias (UPE o la DEMUNA), se considera que ya vienen con un diagnóstico elaborado y con un plan de trabajo individual que incluye las acciones a realizarse con la familia, de acuerdo a la normatividad vigente. Estos planes son complementados con la intervención profesional del servicio de cuidado diurno

En el caso de la evaluación realizada por el servicio de cuidado diurno se considera los siguientes pasos e instrumentos:

11.1.1. Fase de Acercamiento y Pre selección:

Esta fase se caracteriza por la intervención profesional interdisciplinaria a NNA y sus familias que requieren de los servicios brindados por el servicio de cuidado diurno con la finalidad de detectar a los/las usuarios/as que se encuentran en situación de riesgo de desprotección familiar, así como dar a conocer a la comunidad los servicios y las actividades preventivo-promocionales que desarrollan los servicios de cuidado diurno.

El **acercamiento**, se realiza al interior y exterior del servicio de cuidado diurno, a través de jornadas de contacto con la comunidad, mediante la realización de campañas de difusión para dar a conocer la labor del servicio de cuidado diurno, orientando y motivando a las familias hacia la participación en las actividades que se realizan en los servicios de cuidado diurno.

La **pre-selección** se desarrolla a través de la utilización de la **Ficha de Pre-selección de Situación Riesgo de Desprotección Familiar de NNA**, que considera como referencia la tabla de valoración de riesgo aprobada por la RM 189-2021-MIMP, y que es un instrumento que permite identificar las diversas condiciones de riesgo a nivel individual, de la familia y del entorno social, que sirve como un primer filtro de

evaluación para determinar la inclusión de los solicitantes del servicio, como población objetivo. Sobre la información levantada mediante la ficha de preselección se valora la situación en la que se encuentran las NNA.

Los NNA que presentan mayores condiciones de riesgo conforman la población objetivo potencial, la que pasa a la fase de evaluación diagnóstica y es evaluada a través de un equipo interdisciplinario de profesionales. En esta etapa se identifica a la NNA en riesgo de desprotección familiar, que son el público objetivo de esta actividad.

Los casos derivados por la UPE o DEMUNA, pasaran directamente a la segunda fase, debido a que vienen con un pre diagnóstico y la necesidad del servicio que requiere.

11.1.2. Fase de Evaluación Diagnóstica.

Una vez realizada la pre-selección se complementa la información con un diagnóstico a fin de culminar con la determinación del nivel de riesgo. La admisión se concreta con la elaboración de la Ficha de autorización de ingreso, que se aplica tanto a los casos evaluados por el servicio de cuidado diurno como los casos derivados.

Cabe indicar que la evaluación diagnóstica sólo se realiza en aquellos casos evaluados por el servicio de cuidado diurno, sin embargo, en aquellos casos derivados se realiza una visita a fin complementar el Plan de trabajo individual (PTI) remitido con la Resolución Administrativa que declara el riesgo por desprotección familiar emitido por la UPE o DEMUNA.

La **Evaluación Diagnóstica (ver anexo 04)**, es el proceso mediante el cual se abordan aspectos de orden socioeconómico, educativos y psicológicos del niño, niña, adolescente y su familia, a través de una intervención social y psicológica, con la finalidad de diagnosticar las características definidas de la población objetivo, así como la presencia de alguna problemática específica que requiera de una intervención al ingresar al servicio de cuidado diurno.

A través de esta evaluación se realiza un Plan de Acción Familiar, principalmente para aquellas familias con un nivel bajo e intermedio de competencias parentales, donde se identifican objetivos y compromisos familiares a trabajar con aquellas familias que lo requieran.

11.1.3. Comunicación sobre casos identificados

Si los NNA en riesgo de desprotección son identificados directamente por el servicio de cuidado diurno, una vez concluida la fase de evaluación diagnóstica, se deberá comunicar a la UPE o DEMUNA la valoración realizada, de los NNA y familia usuarias, a fin de que procedan según sus competencias; para ello deberán remitir un informe que describa la situación de la NNA y su familia. A su vez, deben poner en

conocimiento de padres, madres y/o cuidadores/as principales sobre la comunicación que se realizará; es preciso informar a la familia que el inicio del procedimiento por riesgo familiar no es una denuncia y que el servicio de cuidado diurno se mantendrá.

Asimismo, el responsable del servicio deberá comunicar a la UPE o Juzgado (cuando no haya UPE), en cualquier etapa de la intervención, las situaciones de desprotección familiar que pudieran identificar, adjuntando un informe que señale los hechos encontrados. En estos casos, el servicio de cuidado diurno culminará la intervención cuando la UPE o Juzgado inicie el procedimiento por Desprotección Familiar.

En el caso de los NNA en riesgo de desprotección que fueron admitidos al servicio, por madres y/o padres que trabajan, no se considerará a efectos de la comunicación indicada en los párrafos precedentes.

11.2. Sub Proceso: Intervención Integral Individual y Familiar

Actores identificados: SCD del CEDIF

En esta fase se desarrollan actividades de carácter socio-formativo, recreativo y artístico cultural, agrupado en cuatro grandes líneas de acción (promoción del desarrollo Integral, personal y social para NNA; buen uso del tiempo libre; convivencia familiar saludable; y mejora de la economía familiar), que se ejecutan de acuerdo con las características de los grupos de atención, NNA y sus familias, tendiente al logro de los objetivos trazados. Comprende también un componente alimentario-nutricional que permite brindar a NNA alimentación balanceada, educación alimentaria y vigilancia nutricional.

11.2.1. Desarrollo integral, personal y social (ver anexo 05)

Para lograr el desarrollo integral de NNA, se considera el proceso bio-psico-social como unidad indivisible. En ese sentido, se tiene como objetivo promover el desarrollo de capacidades, habilidades sociales y el adecuado estado nutricional que, en su conjunto, permita un armonioso desarrollo de la población objetiva atendida. Las actividades se programan considerando el segmento de edad del usuario/a y la prioridad de sus necesidades

Se realizan diversas actividades de acuerdo a la edad de la niña, niño o adolescente. Estas acciones se realizan con la finalidad de promover la adaptación personal-social, referidos a normas de convivencia, autonomía, relaciones positivas sociales, regulación de emociones y solución de conflictos, así como el desarrollo de conductas sociales positivas, relacionados a la empatía y generosidad. Se desarrollarán sesiones para promover la autoestima, valores positivos, liderazgo, solución de conflictos, proyecto de vida, prevención de riesgo al interior del hogar

(quemaduras, accidentes), prevención de la violencia familiar (abuso sexual, maltrato infantil), prevención del embazo adolescente, entre otros.

Las actividades de estimulación temprana y aprestamiento básico se desarrollan con niñas y niños menores de seis años de los servicios de cuidado diurno y comprenden el fortalecimiento de áreas cognitivas, comunicacionales y de desarrollo personal-social, las cuales se desarrollan a través de la articulación con la UGEL-MINEDU, así como con la participación de las promotoras comunales familiares y profesionales de los servicios de cuidado diurno.

Para los niños y niñas a partir de los seis años y adolescentes, se desarrollan actividades de refuerzo escolar, hábitos de estudio, comprensión lectora y orientación vocacional. Asimismo, se desarrolla la actividad de entrenamiento de hábitos de urbanidad y comportamiento social, que tiene como objetivo desarrollar y fortalecer las habilidades personales y sociales como factores protectores.

Asimismo, como parte de la promoción del desarrollo integral de NNA, se brinda un componente alimentario-nutricional a través de la operatividad de un servicio alimentario de calidad, inocuo, nutritivo y oportuno, que considera la alimentación balanceada, educación alimentaria y vigilancia nutricional, que les permita incorporar prácticas de prevención y protección de su salud, así como la detección oportuna y tratamiento en casos de desnutrición y anemia, el cual considera la preparación de los alimentos, servido y el consumo presencial en el servicio de cuidado diurno, a través del cual se brinda una alimentación saludable y balanceada al NNA.

11.2.2. Buen uso del tiempo libre

El modelo propone acciones para complementar el desarrollo integral, personal y social se realizan acciones de buen uso de tiempo libre que consisten en un conjunto de actividades artístico-culturales y deportivo-recreacionales que se desarrollan según la programación del servicio de cuidado diurno y que aportan al fortalecimiento del desarrollo cognoscitivo y psicomotriz y a la promoción física y mental de NNA. Los servicios que se entregan son los siguientes:

- a) **Acciones artístico – culturales**
- b) **Actividades deportivo – recreacionales**

11.2.3. Convivencia familiar saludable (ver anexo 04)

La evaluación de las competencias parentales permitirá definir la intervención que se realizará con cada familia, de acuerdo al nivel de competencia: alto, intermedio y bajo. Las actividades de Escuela de Familias o Recreación familiar están dirigidas a todas las familias en general. Las familias con competencias parentales intermedio y bajo participarán en sesiones de la Consejería Familiar.

Para lograr una mejora en las prácticas de crianza, una convivencia familiar saludable y el desarrollo de competencias parentales, se desarrollan principalmente tres intervenciones familiares:

a) Escuela de Familias.

Se desarrollarán talleres teóricos, con ejercicios prácticos y vivenciales, para que las madres, padres de familia, los/as cuidadores/as (responsables del cuidado), adquieran herramientas para una adecuada comunicación, organización, resolución de conflictos, valores y prácticas de crianza positivas, que permitan el fortalecimiento y el adecuado ejercicio de las funciones familiares.

Se fortalecerá las competencias parentales, considerando temáticas relacionadas a las competencias: Vinculares (sensibilidad parental, cuidado y protección, fortaleciendo vínculos y calidez emocional); Formativas (disciplina positiva, fortalecimiento de habilidades personales y sociales en NNA); Protectoras (funciones familiares, organización familiar y corresponsabilidad en la crianza); Reflexivas (autocuidado parental, manejo del estrés y regulación de emociones, factores protectores y de riesgo para la prevención de la violencia familiar).

Cada taller tiene una duración de 40 a 60 minutos siendo la meta en promedio de 25 participantes. Los talleres realizan de manera presencial en el servicio de cuidado diurno y, debido a circunstancias ocasionadas por fenómenos climáticos, sociales o de salud pública, entre otras, que lo requieran, se pueden realizar de manera virtual.

b) Consejería Familiar.

Ofrece orientación y soporte emocional a las familias que enfrentan situaciones de conflicto que ponen en riesgo el funcionamiento familiar convirtiéndose así en un espacio privilegiado a través del cual se brindan los elementos necesarios para contribuir a la solución de dicha problemática, con la finalidad de fortalecer las relaciones familiares y competencias parentales.

La consejería familiar se realiza según las necesidades y riesgo de desprotección de las familias y se desarrollan a través de sesiones que se programan de acuerdo con la disponibilidad de la familia, siendo un máximo de tiempo entre sesión y sesión de quince días, asimismo el número de sesiones dependerá de la problemática presentada por la familia y el nivel de avance de los objetivos programados, siendo un mínimo de cinco sesiones, y cada equipo podrá atender como mínimo 15 familias de forma mensual, tomando como referencia la guía de intervención del servicio de consejería familiar.

Cada sesión de consejería familiar tiene una duración entre 20 y 45 minutos. Las sesiones se realizan de manera presencial en el servicio de cuidado diurno y, debido a circunstancias ocasionadas por fenómenos climáticos, sociales o de salud pública, entre otras, que lo requieran, se pueden realizar de manera virtual.

c) Recreación familiar.

Tiene como propósito fortalecer la integración y lazos familiares y se desarrolla a través del sano esparcimiento mediante actividades dirigidas, brindando actividades simples que se ejecutan en el servicio de cuidado diurno o en el hogar de forma entretenida y creativa.

Cada actividad tiene una duración de 30 a 40 minutos y se desarrollarán de acuerdo a la programación estructurada por cada servicio de cuidado diurno.

11.2.4. Mejora de la economía familiar

Este componente tiene como objetivo dar herramientas a los padres y madres de NNA para mejorar los ingresos familiares a través del aprendizaje de algún oficio que le permita desarrollar un emprendimiento familiar a través de exposición y venta de productos.

a) Talleres de capacitación ocupacional y promoción del emprendimiento familiar.

Dirigido a los padres, madres o los/as cuidadores/as (responsables del cuidado) y familiares de NNA atendidos en el servicio de cuidado diurno, siendo el objetivo el aprendizaje de un oficio básico que permita mejorar la economía familiar y promoviendo la exposición y venta de productos, desarrolladas en las ferias de la entidad y/o de la comunidad

Cada taller ocupacional se brindará de acuerdo a los intereses de las familias de NNA, pudiendo ser talleres tales como: repostería, cosmetología, manualidades, entre otros. Los talleres ocupacionales tendrán una duración aproximada de 60 minutos, una o dos veces por semana.

Así como la promoción del emprendimiento familiar, se promoverá los emprendimientos familiares, para lo cual se puede coordinar y/o gestionar el apoyo de las Instituciones Públicas o Privadas de la zona, a través de Ferias de exposición y venta de productos de las familias de NNA.

b) Articulación con otros servicios

En caso de identificarse casos de usuarios o familias que requieran una intervención especializada, estos serán derivados al servicio correspondiente de la localidad.

11.3. Sub Proceso: Egreso del SCD

Actores identificados: SCD del CEDIF

Corresponde al último momento de las fases de intervención. El egreso responde a la evaluación de resultados a través de indicadores que muestran el logro de los objetivos específicos trazados y de cómo éstos se evidencian en los/las usuarios/as.

Para la evaluación del egreso se considera un período mínimo de 1 año y máximo de 3 años, luego de haber admitido a la NNA al servicio de cuidado diurno; se decide el egreso sobre la base de la evaluación anual, que implica una visita, y donde se aplican instrumentos de seguimiento.

En casos excepcionales se podrá extender el tiempo de permanencia del NNA, previo informe del equipo técnico del CEDIF.

Otro motivo de egreso se da cuando el/la adolescente cumple la mayoría de edad.

12. Supervisión y Control de los SCD

Actores identificados: MIMP (DGNNA)

La mejora permitirá incluir este proceso como parte de las funciones de la DGNNA; la supervisión de los SCD es el procedimiento mediante el cual el MIMP, a través de la DGNNA, en forma inopinada, ejecuta acciones periódicas programadas, presenciales y/o virtuales, de verificación y asistencia técnica personalizada sobre **el funcionamiento del servicio, la documentación administrativa**, recursos humanos, infraestructura, atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes usuarias del SCD, bajo un enfoque que asegure el cumplimiento de los procedimientos y estándares de atención establecidos.

Para tal efecto, la DGNNA aprueba anualmente un plan y un cronograma de supervisión. En cada visita de supervisión se realizan recomendaciones de mejora y se suscribe una constancia de visita y se emite un informe de supervisión, que es comunicado al SCD para el levantamiento de observaciones de acuerdo a plazos establecidos en la norma específica. La DGNNA establece los criterios y coordina con el Gobierno Regional para que realice las supervisiones en el marco de los estándares de calidad regulados para el servicio de cuidado diurno.

Cabe precisar que, de identificarse hechos que puedan constituir infracciones, a la Ley, estas son comunicadas a las instancias correspondientes en función de la situación encontrada.

13. Supervisión, seguimiento y evaluación del servicio

Actores identificados: UDIF – UPP- INABIF

La supervisión consiste en verificar el logro de los **objetivos del Servicio** de Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar desarrollados en los CEDIF de INABIF, así como la eficiencia en el uso de los recursos, el cumplimiento de los estándares de calidad por parte de los operadores del servicio y la identificación de las dificultades en la gestión del servicio a fin de aplicar el proceso de mejora continua. Dicha supervisión actualmente se viene desarrollando y está a cargo de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF) y se realiza anualmente con todos los servicios de cuidado diurno a su cargo.

Para tal efecto, la UDIF elabora anualmente un plan y un cronograma de supervisiones, el cual es aprobado por la Dirección Ejecutiva del INABIF, para su ejecución. En cada visita de supervisión se emite un informe de supervisión, que debe comunicarse al Director/a del CEDIF, para el levantamiento de observaciones o acoger las recomendaciones de mejora, de acuerdo a los plazos establecidos en la norma.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF desarrolla el seguimiento a la ejecución de las tareas previstas en el POI, en el marco del cual, se desarrollan los Informes trimestrales y anuales, el registro periódico de los datos nominales de las NNA reportados por los SCD que se desarrollan en los CEDIF y la producción de reportes periódicos de seguimiento y análisis para la retroalimentación de mejoras de la prestación de Servicio.

Asimismo, realiza la evaluación que comprenderá las acciones que permita conocer el impacto del servicio en los usuarios, la satisfacción de los mismos, la eficiencia de los operadores del servicio, la pertinencia y oportunidad de los procesos y el alcance del servicio.

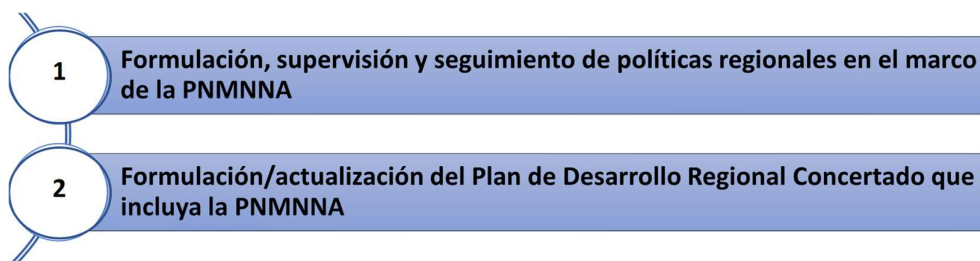
4.1.2. Gobierno Regional

Las funciones de los Gobiernos Regionales (normativa y reguladora; planeamiento; administrativa y ejecutora; promoción de las inversiones; y de supervisión, evaluación y control) se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República:

En ese sentido, corresponde establecer el rol de los Gobiernos Regionales en el Modelo Base en desarrollo, determinando sus funciones y acciones en correspondencia a sus competencias.

I. Función de Planeamiento

En el marco de esta función se proponen 02 procesos, que se pasan a detallar a continuación:



1. Formulación, supervisión y seguimiento de políticas regionales en el marco de la PNMNNA

Actores identificados: GORE

Mediante Decreto Supremo Nº 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, se dispone que los gobiernos regionales y locales formulan políticas regionales y locales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en concordancia con las políticas nacionales conforme a lo dispuesto en sus respectivas Leyes Orgánicas.

Por su parte, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Asimismo, mediante artículo 60 sobre las funciones de los GORE en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal a) se establece “Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales”.

En dicho marco, la propuesta de mejora considera que los Gobiernos Regionales formulen, supervisen y realicen el seguimiento de sus políticas, en concordancia con la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el territorio, en función de las particularidades de la región; en esa línea, la implementación de servicios de cuidado serán incluidos como parte de la agenda regional.

Asimismo, este proceso considera las acciones que permita el análisis periódico de la información relacionada al cumplimiento de las políticas regionales en el marco de la PNMNNA, en lo correspondiente al desarrollo de los SCD, lo cual contribuye a la mejora en la toma de decisiones de los actores presentes en el territorio puesto que permite analizar el avance de los indicadores de los objetivos y acciones estratégicas de dichas políticas, así

como las causas que explican posibles desvíos y, a partir de ello, establecer medidas correctivas.

2. Formulación/actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado que incluya la PNMNA

Actores identificados: GORE

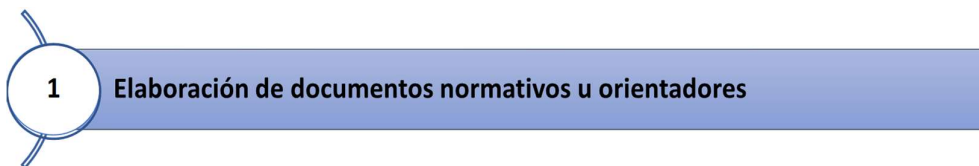
La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. El Plan de Desarrollo Concertado, se elabora en base a los aportes de los actores en el territorio, siendo así un instrumento de carácter participativo y concertado⁶.

Los procesos de planeamiento estratégico con enfoque territorial, materializados en los planes de desarrollo concertado, buscan asegurar el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en correspondencia con lo señalado en la Política de Estado **34. Ordenamiento y gestión territorial**, la misma que establece *“Este proceso debe basarse en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad en el territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios”*

En ese sentido, en el marco de lo señalado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la mejora considera, la competencia del Gobierno Regional de “Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región” (art 10 literal b de la Ley Orgánica de los GORE); corresponde que los Planes de Desarrollo Concertado incluyan los servicios de cuidado diurno como parte de la política regional alineada a la PNMNA.

II. Función Normatividad y de Regulación

En el marco de esta función se propone 01 proceso, que se pasan a detallar a continuación:



1. Elaboración de documentos normativos u orientadores

Actores identificados: GORE

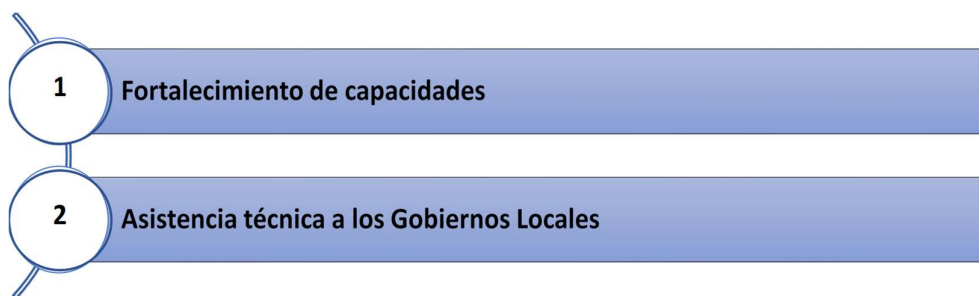
⁶ Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD

Mediante artículo 9 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, literal f) se establece como competencia de los Gobiernos Regionales “dictar las normas inherentes a la gestión regional”. Asimismo, con artículo 36 se establece que las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional y no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno; éstas se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa

En ese sentido, el Modelo Base incorpora como mejora la posibilidad de que el Gobierno Regional emita normas en concordancia con el marco normativo nacional, que puedan ser precisadas territorialmente, a fin de contribuir con la mejora del servicio de cuidado diurno, desde los diversos aspectos, de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en su otorgamiento.

III. Función de Administración y Ejecución

En el marco de esta función se proponen 02 procesos, que se pasan a detallar a continuación:



1. Fortalecimiento de capacidades

Actores identificados: GORE

De acuerdo al literal b) del artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de los Gobiernos Regionales: “Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional...”.

En esa línea, la propuesta de mejora considera que, los Gobiernos Regionales puedan realizar el fortalecimiento de capacidades a los Gobiernos Locales para la mejora en el desempeño de las personas que brindan el servicio de cuidado diurno en el ámbito local, de manera eficiente y eficaz, bajo los lineamientos y en el marco de las coordinaciones con el Gobierno Nacional.

Asimismo, los Gobiernos Regionales, según artículo 87, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, deberán formular el Plan de Capacitación en Gestión Pública para las regiones el cual incluirá, entre otros, el fortalecimiento de las capacidades de formulación y evaluación de los proyectos de inversión. Asimismo, coordinará con CEPLAN el desarrollo de los cursos que correspondan.

2. Asistencia técnica a los Gobiernos Locales

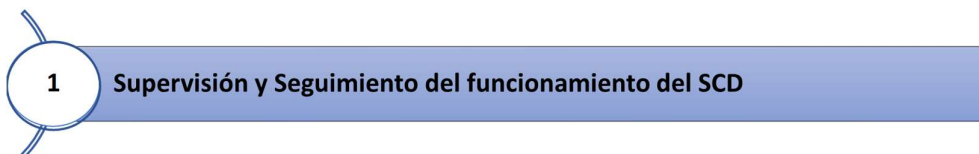
Actores identificados: GORE

El proceso de mejora faculta a los Gobiernos Regionales a crear los mecanismos necesarios para brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales, con el fin de que estos implementen y/o mejoren la provisión del servicio; considerando los perfiles, necesidades y zonas que demanden el Servicio de cuidado diurno para NNA, en el marco de los lineamientos y en coordinación con el MIMP, como ente rector que se ejerce desde el Gobierno Nacional.

Asimismo, la asistencia técnica será el soporte que orientará a resolver las principales dificultades que se dé en el desempeño de las personas, para fortalecer la gestión y desarrollo del SCD para NNA.

IV. Función de Supervisión y Control

En el marco de esta función se propone 01 proceso, que se pasa a detallar a continuación:



1. Supervisión y Seguimiento del funcionamiento del SCD

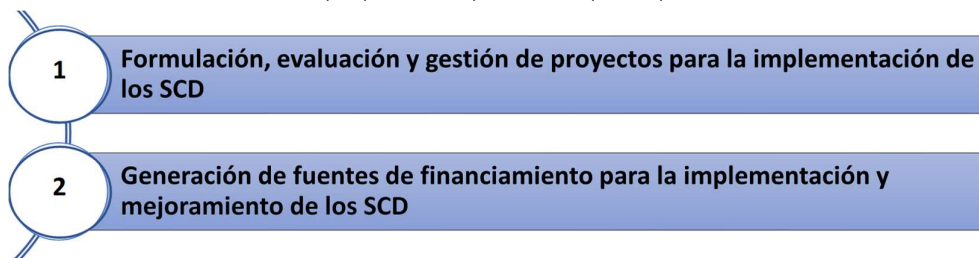
Actores identificados: GORE

Se cuenta con un sustento normativo en el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo que en su artículo 7 sobre “Competencias compartidas”, dispone que el MIMP ejerce de forma compartida el planeamiento, administración, ejecución de las actividades referidas al ámbito de su competencia con los siguientes niveles de gobierno, literal a) Con los gobiernos regionales, la promoción, supervisión y evaluación de las políticas de igualdad de género, de los programas y servicios sociales objeto del proceso de descentralización vinculados al MIMP, y de los programas de población de su competencia, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, la Ley N°28983, Ley de Oportunidades entre mujeres y hombres.

En ese sentido, la propuesta de mejora considera que, en correspondencia con las funciones establecidas para los Gobiernos Regionales, éstos participen por delegación en los procesos de supervisión y seguimiento de los servicios de cuidado diurno, en el marco de los criterios y estándares establecido por el Gobierno Nacional respecto a la calidad de atención que debe alcanzar dicho servicio en correspondencia con la PNMNNA.

V. Promoción de las inversiones

En el marco de esta función se proponen 02 procesos, que se pasan a detallar a continuación:



1. Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación de los SCD

Actores identificados: GORE

De acuerdo a las competencias de los gobiernos regionales, estos deberán elaborar proyectos de inversión en el marco de su política de protección a niñas, niños y adolescentes en su región, teniendo en cuenta sus objetivos estratégicos con enfoque territorial, el diagnóstico de necesidades de la población objetivo, el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, previendo la sostenibilidad de los proyectos en su etapa de operación y mantenimiento del servicio, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

De igual modo, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las funciones la de promoción de las inversiones para incentivar y apoyar las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin.

En ese sentido, el modelo considera como mejora que, a través de la ejecución de este proceso, los Gobiernos Regionales, de forma complementaria a las acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional, logran una mayor cobertura del servicio a lo largo y ancho del territorio nacional, permitiendo la creación e implementación de los SCD para NNA en riesgo de desprotección familiar, bajo los parámetros o estándares de atención y metodología de los SCD en mención.

2. Generación de fuentes de financiamiento para la implementación y mejoramiento de los SCD

Actores identificados: GORE

El Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, regula a través del Artículo 66, los incentivos presupuestarios para mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales.

Asimismo, establece que los incentivos presupuestarios que se creen y estén orientados a la mejora del desempeño de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deben ser coordinados por la Dirección General de Presupuesto Público con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización.

En esta línea, la propuesta de mejora considera que, actualmente existen mecanismos que ya se vienen ejecutando, al cual los GORE pueden acceder, en la medida que dichos incentivos lo permitan, para proponer acciones a favor de la creación y fortalecimiento de los servicios de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar en la región. El rol del sector MIMP, para promover y facilitar el acceso a los mecanismos establecidos, desarrolla con apego a los lineamientos dispuestos por el MEF, las propuestas y acciones que contribuya el acceso de los gobiernos regionales a los mecanismos de incentivos vigentes.

4.1.3. Gobierno Local

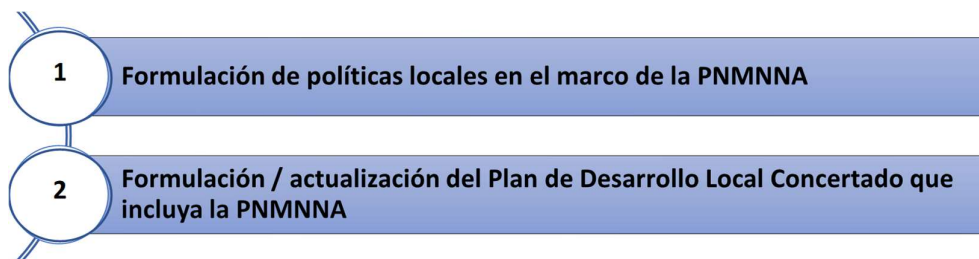
La Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función establecido en beneficio de la misma.

En consecuencia, el Modelo Base del Servicio de Cuidado Diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo de Desprotección Familiar tiene como principal actor al Gobierno Local, desde cada una de las funciones que cumple: normatividad, regulación, planeamiento, administración, ejecución, supervisión y control, y promoción de las inversiones.

I. Función de Planeamiento

En el marco de esta función se proponen 02 procesos, que se pasan a detallar a continuación:



1. Formulación de políticas locales en el marco de la PNMNNA

Actores identificados: Gobierno Local

Según lo dispuesto mediante D.S Nº 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, las políticas locales son el conjunto de políticas formuladas en el ámbito del territorio del Municipio que guardan concordancia con las políticas regionales, nacionales y sectoriales.

Asimismo, la política local se emite bajo el amparo del artículo II del Título Preliminar del citado decreto Supremo, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En este marco es importante que las Municipalidades formulen sus políticas y lineamientos guardando consistencia y coherencia con la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de orientar e impulsar el ejercicio de sus derechos en su territorio, lo cual incluye la implementación de servicios de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar.

2. Formulación / actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado que incluya la PNMNNA

Actores identificados: Gobierno Local

El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

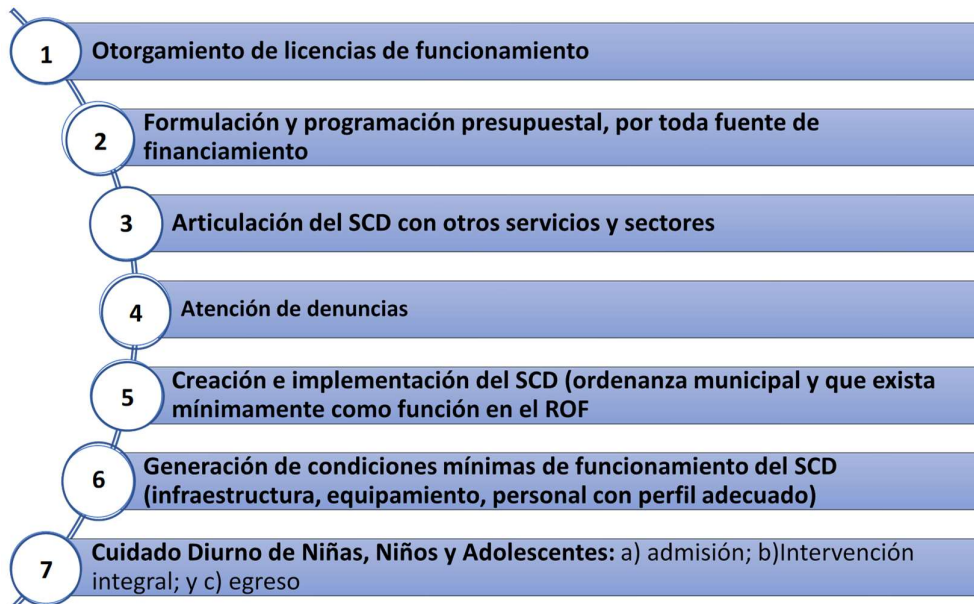
El Plan de Desarrollo Local Concertado, contiene la estrategia de desarrollo del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), así como los establecidos en los PESEM respecto a las competencias compartidas. Este documento tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, el cual es aprobado por los respectivos concejos municipales.

En ese sentido, la propuesta de mejora toma en cuenta que, el Gobierno Local tiene la responsabilidad de considerar en su plan de desarrollo local concertado la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes, en correspondencia con la primera

disposición complementaria final del D.S. N° 008-2021-MIMP, que aprueba la PNMNNA; así como la Ley Orgánica de Municipalidades, donde se señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos.

II. Función de Administración y Ejecución

En el marco de esta función se proponen 07 procesos, que se pasan a detallar a continuación:



1. Otorgamiento de licencias de funcionamiento

Actores identificados: Gobierno Local

Las autoridades municipales están facultadas a otorgar licencias de funcionamiento para establecimientos o entidades de diversos tipos

Las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como, de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Si bien el Modelo Base permitirá promover el servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar a cargo de los municipios; también es cierto que el servicio de cuidado diurno es una alternativa que podría ser impulsada por las instancia privadas que existan en el territorio, atendiendo al sector de la población con posibilidades de acceder a este tipo de servicios, puesto que la necesidad de cuidado alternativo temporal está presente a todas las familias con adultos que deben cumplir responsabilidades laborales fuera del hogar. En dichos casos, en el marco del rol con el que

cuentan los Municipios corresponde que otorguen las licencias y permisos correspondientes a partir de criterios establecidos para garantizar la calidad del servicio en correspondencia con el marco normativo que se establezca desde la instancia nacional.

2. Formulación y programación presupuestal, por toda fuente de financiamiento

Actores identificados: Gobierno Local

Según artículo 13.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional De Presupuesto Público, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Anualmente cada entidad programa y formula su presupuesto institucional con una perspectiva multianual; la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos.

Por su parte la Formulación Presupuestaria, constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación: económica de ingresos, gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias, la estructura funcional programática

En esa línea corresponde al Municipio a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, como área técnica, gestionar el presupuesto anual considerando la estructura funcional programática del PP 0117, para los gobiernos locales, a fin de que el servicio de cuidado diurno cuente, durante el periodo del ejercicio fiscal, con las condiciones necesarias para la provisión de dicho servicio y cumplimiento de sus objetivos.

3. Articulación del SCD con otros servicios y sectores

Actores identificados: Gobierno Local

El Decreto Legislativo 1297, dispone que todas las entidades públicas y privadas, así como de las personas que asumen cargos de confianza o que se desempeñen como empleados públicos, tienen el deber de colaborar y brindar atención preferente a las niñas, niños y adolescentes, sus familias y a la autoridad competente encargada de la tramitación del procedimiento por riesgo. Asimismo, tratándose de niñas, niños y adolescentes extranjeros en situación de riesgo de desprotección familiar, la autoridad competente debe coordinar en lo que corresponda, con las autoridades competentes que velan por la protección en su país de origen.

La articulación implica la coordinación interinstitucional entre instancias de gobierno y con la sociedad civil e implica el deber de colaboración para viabilizar la protección y ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por ello, si bien ya se viene desarrollando, la mejora considera la maximización de la implementación de los mecanismos de coordinación para lograr la articulación entre los servicios que se desarrollan en el territorio local vinculados al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar; como son RENIEC, establecimientos de salud y educación, defensa pública (ALEGRA), Comisarias, DEMUNA, UPE, CEM, etc. De igual modo, consiste en realizar coordinaciones con instituciones privadas vinculadas a la atención de las NNA.

Para contribuir al logro del proceso, el gobierno nacional y el gobierno regional deberán brindar al gobierno local la correspondiente asistencia técnica y capacitación, a fin de fortalecer capacidades a los funcionarios públicos involucrados en el Servicio.

4. Atención de denuncias

Actores identificados: Gobierno Local

Como parte de la mejora se ha incluido este proceso, el cual consiste en atender las denuncias presentadas por los ciudadanos sobre vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes atendidas (os) en un SCD o de irregularidades cometidas en dichos centros.

La denuncia sobre hechos presuntamente irregulares puede ser presentada a la Municipalidad, por sus diversos canales de atención (mesa de partes, teléfono, redes sociales), en forma detallada, coherente y ordenada, adjuntando la documentación que resulte pertinente, de ser el caso. La denuncia también puede ser presentada en forma oral. La Municipalidad implementa los mecanismos que permita constatar la situación denunciada y en función de ello determina los procedimientos y sanción correspondientes, en conformidad con el marco legal vigente.

5. Creación e implementación del SCD (ordenanza municipal y que exista mínimamente como función en el ROF

Actores identificados: Gobierno Local

Proceso mediante el cual los Gobiernos Locales crean e implementan los Servicios de Cuidado Diurno para Niñas, Niños y Adolescente en Riesgo de Desprotección Familiar en la infraestructura que hayan previsto para tal fin, considerando los requisitos mínimos para este tipo de servicio.

En tal sentido, consiste en implementar los ambientes e infraestructura: ambientes acordes con la normativa vigente sobre accesibilidad, medidas de seguridad y protección contra

incendios, iluminados y ventilados, ambientes para el desarrollo de actividades individuales y grupales, cocina, servicios higiénicos, tópicos, entre otros, adquirir el mobiliario y equipos para cocina, comedor, salas, tópico, oficina, entre otros, así como también llevar a cabo la contratación del recurso humano mínimo (trabajador social, psicólogo, terapeuta físico, nutricionista, entre otros profesionales) para brindar las atenciones a las niñas, niños y adolescentes.

La mejora en este proceso incorpora la responsabilidad del Gobierno Local de crear el SCD por medio de la norma administrativa que corresponda como son las ordenanzas municipales; además, de ser incorporadas en el ROF, a fin de garantizar su institucionalidad, continuidad y sostenibilidad.

6. Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (infraestructura, equipamiento, personal con perfil adecuado)

Actores identificados: Gobierno Local

Proceso mejorado mediante el cual, la Municipalidad, gestiona, administra y ejecuta, según corresponda las condiciones mínimas para el funcionamiento de un Servicio de Cuidado Diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, considerando los requisitos y estándares de funcionamiento conforme a las normas específicas dispuestas.

Dichas condiciones se relacionan a los siguientes aspectos: a) ambientes e infraestructura; b) mobiliario y equipos; c) recurso humano; d) instrumentos de evaluación; f) insumos para la atención de las NNA.

7. Cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar.

Actores identificados: SCD del Gobierno Local

Es un servicio de cuidado diurno a NNA en riesgo de desprotección familiar que implica definir e implementar una estrategia de protección ante situaciones que afecta el ejercicio de sus derechos y la convivencia familiar.

Además, es un proceso de intervención a NNA y sus familias, que implica el cuidado y un conjunto de actividades preventivo – promocionales para el fortalecimiento del desarrollo integral de NNA, las competencias parentales y las relaciones familiares, que posibilitan el adecuado ejercicio de sus funciones y una adecuada convivencia familiar.

❖ DESCRIPCIÓN RESUMEN DEL SERVICIO (ver anexo 03)

✓ Sobre la identificación de la población usuaria:

La mejora en el modelo permite definir con claridad el público objetivo del servicio de cuidado diurno que implementarán los gobiernos locales: “Niñas, niño y adolescentes en riesgo de desprotección familiar”

- Familias y Niñas, niños y adolescentes, evaluados directamente por el servicio de cuidado diurno utilizando la Ficha de situación de riesgo de desprotección familiar de NNA, tomando como referencia la tabla de valoración de riesgo aprobada por Resolución Ministerial N° 189- 2021-MIMP.
- Casos derivados por la Unidad de Protección Especial (UPE) y la DEMUNA en el marco del procedimiento por riesgo de desprotección familiar.

De ser necesario priorizar por un limitado número de vacantes se toma en cuenta un orden de valoración del nivel de riesgo de NNA, producto de los instrumentos aplicados.

✓ **Sobre la entrega del servicio:**

La entrega del servicio se centra en la atención a la NNA y complementariamente desarrolla el fortalecimiento del vínculo familiar a fin de contribuir a la disminución del riesgo de desprotección familiar. Por ello, se desarrollan acciones para contribuir al desarrollo integral de NNA, por un lado, y por otro lado se promueven acciones para fortalecer las competencias parentales y la convivencia familiar.

Las acciones promovidas en el marco de esta actividad para NNA, se agrupan en dos grandes rubros: i) Desarrollo integral, personal y social, y el ii) buen uso del tiempo libre.

Asimismo, dichas acciones se organizan en correspondencia con la edad en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes, agrupándose de la siguiente forma: i) NNA menores de 6 años, ii) NNA entre 6 y 12 años, y iii) NNA mayores de 12 y menores de 18 años.

El gobierno Local puede implementar el servicio de cuidado diurno priorizando el grupo de niñas y niños menores de 06 años y de 6 a 12 años; considerando la asignación presupuestal con la que cuentan y la posibilidad de implementar el servicio de forma paulatina; así como a la condición de mayor vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas y niños, respecto a las y los adolescentes ante la ausencia temporal del adulto responsable.

i. Desarrollo integral, personal y social

- a) Acciones socio – educativas: se consideran actividades de estimulación temprana, aprestamiento básico, refuerzo escolar, hábitos de estudio, comprensión lectora y orientación vocacional. La estimulación temprana y el aprestamiento básico comprenden el fortalecimiento de áreas cognitivas, comunicacionales y de desarrollo personal-social en los niños y niñas menores de 6 años. Asimismo, para NNA mayores

de 6 años, refuerzo escolar, hábitos de estudio, comprensión lectora y orientación vocacional se realiza a los niños, niñas mayores de seis años y adolescentes.

- b) Acciones socio – formativas: incluye actividades que les permita reconocer situaciones y conductas de riesgo, así como el desarrollo de factores protectores, que posibilite una adecuada autoestima, valores positivos, y habilidades sociales, a fin de disminuir las conductas de riesgo, como el consumo de sustancias psicoactivas, pandillaje, embarazo adolescente, situaciones de violencia, entre otros.
- c) Entrega de alimentación balanceada, para ello se prioriza la educación alimentaria y vigilancia nutricional, que les permita incorporar prácticas de prevención y protección de su salud, así como la detección y tratamiento en casos de desnutrición y anemia.

ii. Buen uso del tiempo libre

Asimismo, en relación a las familias y los/as cuidadores/as (responsables del cuidado), se desarrollan las siguientes acciones:

- a) Desarrollo de acciones artístico – culturales, se realiza mediante sesiones de dibujo, pintura, danza, canto, teatro, manualidades con materiales reciclables, etc, que estimulan la libre expresión fortaleciendo el desarrollo cognitivo y psicomotriz, así como disfrutar y comprender las manifestaciones artísticas como parte su vida cotidiana.
- b) Actividades deportivo – recreacionales, como fútbol, vóley, karate, ajedrez, juegos dirigidos, etc, donde se desarrollan conductas que les permiten socializar con sus pares y promover la adecuada salud física y mental. Las actividades recreativas facilitan la integración de NNA al grupo de pares y sus familias, proporciona oportunidades para el reconocimiento y generan nuevas experiencias. A su vez, crean una atmósfera agradable, aumenta la participación, facilita la comunicación, fija algunas normas grupales y desarrolla la capacidad de conducción.

iii. Convivencia familiar saludable:

- a) Escuela de Familia, es una actividad grupal dirigida a todos los padres de familia o los/as cuidadores/as (responsables del cuidado) por 1 vez al mes mediante talleres con una duración entre 40 y 60 minutos. Se fortalecerá las competencias parentales, considerando temáticas relacionadas a las competencias: Vinculares (sensibilidad parental, cuidado y protección, fortaleciendo vínculos y calidez emocional), Formativas (disciplina positiva, fortalecimiento de habilidades personales y sociales en NNA), Protectoras (funciones familiares, organización familiar y corresponsabilidad en la crianza), Reflexivas (autocuidado parental, manejo del estrés y regulación de emociones, factores protectores y de riesgo para la prevención de la violencia familiar).
- b) Consejería familiar, es una actividad individual, dirigida a las familias que enfrentan situaciones de conflicto y que ponen en riesgo la unidad familiar o el funcionamiento de la familia. Se ofrece orientación y soporte emocional, en un número de sesiones determinado por el grado de la problemática a enfrentar. El número de sesiones a brindarse deberá ser mínimo de 5, pudiendo ser hasta por un total de 12, dependiendo de la problemática familiar, con una frecuencia de 1 sesión por semana, para luego ser

espaciada quincenalmente, de acuerdo con la programación establecida en el Plan de Acción Familiar.

- c) Recreación familiar, tiene como propósito fortalecer la integración y lazos familiares que se desarrolla a través de actividades que fomentan el sano esparcimiento, como paseos, deportes, gymkanas, entre otros.

iv. Mejora de la economía familiar:

- a) Talleres de capacitación ocupacional y Promoción del emprendimiento familiar, Está dirigido a los padres, madres o los/as cuidadores/as (responsables del cuidado) y familiares de NNA atendidos en el servicio de cuidado diurno, siendo el objetivo el aprendizaje de un oficio básico que permita mejorar la economía familiar; comprende:
- Taller de capacitación ocupacional; se brindará de acuerdo a los intereses de las familias de NNA, pudiendo ser talleres tales como: repostería, cosmetología, manualidades, entre otros. Los talleres ocupacionales tendrán una duración aproximada de 60 minutos, una o dos veces por semana. Para ello, también se podrá se gestionar el acceso a los servicios desarrollados por el Municipio con tal fin.
 - Promoción del emprendimiento familiar, se promoverá los emprendimientos familiares, para lo cual se puede coordinar y/o gestionar el apoyo de las Instituciones Públicas o Privadas de la zona, a través de Ferias de exposición y venta de productos de las familias de NNA.

✓ Frecuencia de la entrega (periodicidad):

El servicio de cuidado diurno se presta mínimamente, de lunes a viernes entre las 8:00 horas y 18:00 horas, realizando las intervenciones a NNA, de acuerdo a la programación y necesidad de los mismos⁷.

El servicio se brinda de acuerdo con la edad de los usuarios, y tomando en cuenta la programación de actividades preventivo-promocionales dirigidas a los NNA y sus familias.

✓ Personal que lo entrega:

La ejecución de las acciones a NNA, son dirigidas por el/la responsable del servicio de cuidado diurno y ejecutadas por el equipo técnico que está compuesto por psicólogo/a, trabajador/a social, educador/a. Así como el equipo integral, conformado por las/os promotores educativos sociales (PES), asistente administrativo/a, personal de cocina, mantenimiento y limpieza y vigilancia.

El personal del servicio de cuidado diurno debe pasar por un proceso de selección (capacitado, certificado y sin antecedentes penales y policiales) e inducción. Los PES, debe

⁷ De contarse con el respectivo presupuesto, el horario de atención podrá tener una extensión mayor, debiéndose contar con el grupo de PES necesarios para cubrir estas horas de atención a los NNA.

pasar por un proceso de selección, inducción, capacitación y sin antecedentes penales y policiales.

7.1. Sub Proceso: Admisión de la niña, niño y adolescente en los SCD

Actores identificados: SCD del Gobierno Local

La admisión puede darse tanto por evaluación del servicio de cuidado diurno o por la derivación de la UPE o la DEMUNA de una NNA con procedimiento por riesgo de desprotección familiar. En los casos diagnosticados por el servicio de cuidado diurno deben ser notificados a las instancias correspondientes con el diagnóstico realizado.

En los casos producto de la derivación de otras instancias, se considera que ya vienen con un diagnóstico elaborado. En estos casos los diagnósticos son complementados con visitas realizadas para elaborar el plan de acción familiar y que se establezcan los compromisos correspondientes a los que se realizarán seguimiento durante la etapa de implementación de la estrategia individual y familiar.

En el caso de la evaluación realizada por el servicio de cuidado diurno se considera los siguientes pasos e instrumentos:

7.1.1. Fase de Acercamiento y Pre selección:

Esta fase se caracteriza por la intervención profesional multidisciplinaria a NNA y sus familias que requieren de los servicios brindados por el servicio de cuidado diurno con la finalidad de detectar a los/las usuarios/as que se encuentran en situación de riesgo de desprotección familiar, así como dar a conocer a la comunidad los servicios y las actividades preventivo-promocionales que desarrollan los servicios de cuidado diurno.

El acercamiento, se realiza al interior y exterior del servicio de cuidado diurno, a través de jornadas de contacto con la comunidad, mediante la realización de campañas de difusión para dar a conocer la labor del servicio de cuidado diurno, orientando y motivando a las familias hacia la participación en las actividades que se realizan en los servicios de cuidado diurno.

La pre-selección se desarrolla a través de la utilización de la Ficha de Pre-selección de Situación Riesgo de Desprotección Familiar de NNA, que considera la tabla de valoración de riesgo aprobada por la RM 189-2021-MIMP, y que es un instrumento que permite identificar las diversas condiciones de riesgo a nivel individual, de la familia y del entorno social, que sirve como un primer filtro de evaluación para determinar la inclusión de los solicitantes del servicio, como población objetivo. Sobre la información levantada mediante la ficha de preselección se valora la situación en la que se encuentran las NNA.

Los NNA que presentan mayores condiciones de riesgo conforman la población objetivo potencial, la que pasa a la fase de evaluación diagnóstica y es evaluada a través de un equipo interdisciplinario de profesionales. En esta etapa se identifica a la NNA en riesgo de desprotección familiar, que son el público objetivo de esta actividad.

Los casos derivados por la UPE o DEMUNA, pasaran directamente a la segunda fase, debido a que vienen con un pre diagnóstico y la necesidad del servicio que requiere.

7.1.2. Fase de Evaluación Diagnóstica.

Una vez realizada la pre -selección se complementa la información con un diagnóstico a fin de culminar con la determinación del nivel de riesgo. La admisión se concreta con la elaboración de la Ficha de autorización ingreso, que se aplica tanto a los casos evaluados por el servicio de cuidado diurno como los casos derivados.

Cabe indicar que la evaluación diagnóstica sólo se realiza en aquellos casos evaluados por el servicio de cuidado diurno, sin embargo, en aquellos casos derivados se realiza una visita a fin complementar el Plan de trabajo individual (PTI) remitido con la Resolución Administrativa que declara el riesgo por desprotección familiar emitido por la UPE o DEMUNA.

La Evaluación Diagnóstica (ver anexo 04), es el proceso mediante el cual se abordan aspectos de orden socioeconómico, educativos y psicológicos del niño, niña, adolescente y su familia, a través de una intervención social y psicológica, con la finalidad de diagnosticar las características definidas de la población objetivo, así como la presencia de alguna problemática específica que requiera de una intervención al ingresar al servicio de cuidado diurno.

A través de esta evaluación se realiza un Plan de Acción Familiar, principalmente para aquellas familias con un nivel bajo e intermedio de competencias parentales, donde se identifican objetivos y compromisos familiares a trabajar con aquellas familias que lo requieran

7.1.3. Comunicación sobre casos identificados

Si los NNA en alto riesgo de desprotección son identificados directamente por el servicio de cuidado diurno, una vez concluida la fase de evaluación diagnóstica, se deberá comunicar a la UPE o DEMUNA la valoración realizada, de los NNA y familia usuarias, a fin de que procedan según sus competencias; para ello deberán remitir un informe que describa la situación de la NNA y su familia. A su vez, deben poner en conocimiento de padres, madres y/o cuidadores/as principales sobre la comunicación que se realizará; es preciso informar a la familia que el inicio del procedimiento por riesgo familiar no es una denuncia y que el servicio de cuidado diurno se mantendrá.

Asimismo, el responsable del servicio deberá comunicar a la UPE o Juzgado (cuando no haya UPE), en cualquier etapa de la intervención, las situaciones de desprotección familiar que pudieran identificar, adjuntando un informe que señale los hechos encontrados. En estos casos, el servicio de cuidado diurno culminará la intervención cuando la UPE o Juzgado inicie el procedimiento por Desprotección Familiar.

7.2. Sub Proceso: Intervención Integral Individual y Familiar

Actores identificados: SCD del Gobierno Local

En esta fase se desarrollan actividades de carácter socio-formativo, recreativo y artístico cultural, agrupado en cuatro grandes líneas de acción (promoción del desarrollo Integral, personal y social para NNA; buen uso del tiempo libre; convivencia familiar saludable; y mejora de la economía familiar), que se ejecutan de acuerdo con las características de los grupos de atención, NNA y sus familias, tendiente al logro de los objetivos trazados. Comprende también un componente alimentario-nutricional que permite brindar a NNA alimentación balanceada, educación alimentaria y vigilancia nutricional.

7.2.1. Desarrollo integral, personal y social (ver anexo 05)

Para lograr el desarrollo integral de NNA, se considera el proceso bio-psico-social como unidad indivisible. En ese sentido, se tiene como objetivo promover el desarrollo de capacidades, habilidades sociales y el adecuado estado nutricional que, en su conjunto, permita un armonioso desarrollo de la población objetiva atendida. Las actividades se programan considerando el segmento de edad del usuario/a y la prioridad de sus necesidades

Se realizan diversas actividades de acuerdo a la edad de la niña, niño o adolescente. Estas acciones se realizan con la finalidad de promover la adaptación personal-social, referidos a normas de convivencia, autonomía, relaciones positivas sociales, regulación de emociones y solución de conflictos, así como el desarrollo de conductas sociales positivas, relacionados a la empatía y generosidad. Se desarrollarán sesiones para promover la autoestima, valores positivos, liderazgo, solución de conflictos, proyecto de vida, prevención de riesgo al interior del hogar (quemaduras, accidentes), prevención de la violencia familiar (abuso sexual, maltrato infantil), prevención del embazo adolescente, entre otros.

Las actividades de estimulación temprana y aprestamiento básico se desarrollan con niñas y niños menores de seis años de los servicios de cuidado diurno y comprenden el fortalecimiento de áreas cognitivas, comunicacionales y de desarrollo personal-social, las cuales se podrían desarrollar en articulación con la UGEL-MINEDU, así como con la participación de las promotoras comunales familiares y profesionales de los servicios de cuidado diurno.

Para los niños y niñas a partir de los seis años y adolescentes, se desarrollan actividades de refuerzo escolar, hábitos de estudio, comprensión lectora y orientación vocacional. Asimismo, se desarrolla la actividad de entrenamiento de hábitos de urbanidad y comportamiento social, que tiene como objetivo desarrollar y fortalecer las habilidades personales y sociales como factores protectores.

Asimismo, como parte de la promoción del desarrollo integral de NNA, se brinda un componente alimentario-nutricional a través de la operatividad de un servicio alimentario de calidad, inocuo, nutritivo y oportuno, que considera la alimentación balanceada, educación alimentaria y vigilancia nutricional, que les permita incorporar prácticas de prevención y protección de su salud, así como la detección oportuna y tratamiento en casos de desnutrición y anemia, el cual considera la preparación de los alimentos, servido y el consumo presencial en el servicio de cuidado diurno, a través del cual se brinda una alimentación saludable y balanceada a NNA.

7.2.2. Buen uso del tiempo libre

El modelo propone acciones para complementar el desarrollo integral, personal y social, con acciones de buen uso de tiempo libre que se desarrollan según la programación del servicio de cuidado diurno y que aportan al fortalecimiento del desarrollo cognoscitivo y psicomotriz y a la promoción física y mental de NNA. Los servicios que se entregan son los siguientes:

- a) **Acciones artístico – culturales**
- b) **Actividades deportivo – recreacionales**

7.2.3. Convivencia familiar saludable (ver anexo 07)

La evaluación de las competencias parentales permitirá definir la intervención que se realizará con cada familia, de acuerdo al nivel de competencia: alto, intermedio y bajo. Las actividades de Escuela de Familias o Recreación familiar están dirigidas a todas las familias en general. Las familias con competencias parentales intermedio y bajo participarán en sesiones de la Consejería Familiar.

Para lograr una mejora en las prácticas de crianza, una convivencia familiar saludable y el desarrollo de competencias parentales, se desarrollan principalmente tres intervenciones familiares:

- a) **Escuela de Familias.**
Se desarrollarán talleres teóricos, con ejercicios prácticos y vivenciales, para que las madres, padres de familia, los/as cuidadores/as (responsables del cuidado), adquieran herramientas para una adecuada comunicación, organización, resolución de conflictos, valores y prácticas de crianza positivas, que permitan el fortalecimiento y el adecuado ejercicio de las funciones familiares.

Se fortalecerá las competencias parentales, considerando temáticas relacionadas a las competencias: Vinculares (sensibilidad parental, cuidado y protección, fortaleciendo vínculos y calidez emocional); Formativas (disciplina positiva, fortalecimiento de habilidades personales y sociales en NNA); Protectoras (funciones familiares, organización familiar y corresponsabilidad en la crianza); Reflexivas (autocuidado parental, manejo del estrés y regulación de emociones, factores protectores y de riesgo para la prevención de la violencia familiar).

Cada taller tiene una duración de 40 a 60 minutos siendo la meta en promedio de 25 participantes. Los talleres realizan de manera presencial en el servicio de cuidado diurno y, debido a circunstancias ocasionadas por fenómenos climáticos, sociales o de salud pública, entre otras, que lo requieran, se pueden realizar de manera virtual.

b) Consejería Familiar.

Ofrece orientación y soporte emocional a las familias que enfrentan situaciones de conflicto que ponen en riesgo el funcionamiento familiar convirtiéndose así en un espacio privilegiado a través del cual se brindan los elementos necesarios para contribuir a la solución de dicha problemática, con la finalidad de fortalecer las relaciones familiares y competencias parentales.

La consejería familiar se realiza según las necesidades y riesgo de desprotección de las familias y se desarrollan a través de sesiones que se programan de acuerdo con la disponibilidad de la familia, siendo un máximo de tiempo entre sesión y sesión de quince días, asimismo el número de sesiones dependerá de la problemática presentada por la familia y el nivel de avance de los objetivos programados, siendo un mínimo de cinco sesiones, y cada equipo podrá atender como mínimo 15 familias de forma mensual, tomando como referencia la guía de intervención del servicio de consejería familiar.

Cada sesión de consejería familiar tiene una duración entre 20 y 45 minutos. Las sesiones se realizan de manera presencial en el servicio de cuidado diurno y, debido a circunstancias ocasionadas por fenómenos climáticos, sociales o de salud pública, entre otras, que lo requieran, se pueden realizar de manera virtual.

c) Recreación familiar.

Tiene como propósito fortalecer la integración y lazos familiares y se desarrolla a través del sano esparcimiento mediante actividades dirigidas, brindando actividades simples que se ejecutan en el servicio de cuidado diurno o en el hogar de forma entretenida y creativa.

Cada actividad tiene una duración de 30 a 40 minutos y se desarrollarán de acuerdo a la programación estructurada por cada servicio de cuidado diurno.

7.3. Mejora de la economía familiar

Este componente tiene como objetivo dar herramientas a los padres y madres de NNA para mejorar los ingresos familiares a través del aprendizaje de algún oficio que le permita desarrollar un emprendimiento familiar a través de exposición y venta de productos

7.3.1. Talleres de capacitación ocupacional y promoción del emprendimiento familiar.

Dirigido a los padres, madres o los/as cuidadores/as (responsables del cuidado) y familiares de NNA atendidos en el servicio de cuidado diurno. Cada taller ocupacional se brindará de acuerdo a los intereses de las familias de NNA, pudiendo ser talleres tales como: repostería, cosmetología, manualidades, entre otros. Los talleres ocupacionales pueden desarrollarse por el mismo servicio de cuidado o puede canalizarlos a los programas con los que cuente el gobierno local.

Se promoverá los emprendimientos familiares, para lo cual se puede coordinar y/o gestionar el apoyo de las Instituciones Públicas o Privadas de la zona, a través de Ferias de exposición y venta de productos de las familias de NNA.

7.3.2. Articulación con otros servicios

En caso de identificarse casos de usuarios o familias que requieran una intervención especializada, estos serán derivados al servicio correspondiente de la localidad.

7.4. Sub Proceso: Egreso del SCD

Actores identificados: SCD del Gobierno Local

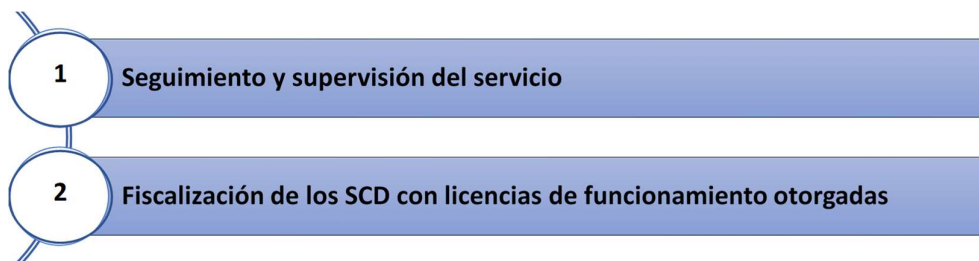
Corresponde al cuarto y último momento de las fases de intervención. El egreso responde a la evaluación de resultados a través de indicadores que muestran el logro de los objetivos específicos trazados y de cómo éstos se evidencian en los/las usuarios/as.

Para el egreso se considera un período mínimo de 1 año y máximo de 3 años, luego de haber admitido a la NNA al servicio de cuidado diurno; se decide el egreso sobre la base de la evaluación anual, que implica una visita, y donde se aplican instrumentos de seguimiento.

En casos excepcionales se podrá extender el tiempo de permanencia del NNA, previo informe del equipo técnico. Otro motivo de egreso se da cuando el/la adolescente cumple la mayoría de edad

III. Función de Supervisión y Control

En el marco de esta función se proponen 02 procesos, que se pasan a detallar a continuación:



1. Seguimiento y supervisión del servicio

Actores identificados: Gobierno Local

La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

En dicho marco, la propuesta de mejora considera la responsabilidad del Municipio de supervisar sus propios servicios; este proceso comprende la verificación de la ejecución del servicio y el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia en el uso de los recursos, así como identificar las dificultades en la gestión del servicio a fin de aplicar el proceso de mejora continua.

Finalmente, la propuesta mejorada que se presenta va a permitir que se brinde un servicio de cuidado diurno en el marco de los estándares de calidad.

2. Fiscalización de los SCD con licencias de funcionamiento otorgadas

Actores identificados: Gobierno Local

Conforme el artículo 74, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

La Administración Pública ejerce su actividad de fiscalización con diligencia, responsabilidad y respeto a los derechos de los administrados, adoptando las medidas necesarias para obtener los medios probatorios idóneos que sustenten los hechos verificados, en caso corresponda.

En esta línea, el modelo incorpora, como mejora, el proceso de fiscalización que el Municipio debe ejecutar con los servicios de cuidado diurno privados en la medida que son los responsables de otorgar las licencias de funcionamiento de dichos establecimientos.

IV. Promoción de las inversiones

En el marco de esta función se propone 01 proceso, que se pasan a detallar a continuación:

1 **Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación o fortalecimiento del SCD**

1. Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación o fortalecimiento del SCD

Actores identificados: Gobierno Local

De acuerdo a las competencias de los gobiernos locales, estos deberán elaborar proyectos de inversión en el marco de su política de protección de las niñas, niños y adolescentes de su municipio, teniendo en cuenta sus objetivos estratégicos con enfoque territorial, el diagnóstico de necesidades de la población objetivo, el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, previendo la sostenibilidad de los proyectos en su etapa de operación y mantenimiento del servicio.

Asimismo, conforme el numeral 4.2 del Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972), las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materias de desarrollo y economía local como el fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. En ese sentido, a través de la ejecución de este proceso, los Gobiernos Locales logran una mayor cobertura del servicio, permitiendo la creación e implementación de los SCD para NNA en riesgo de desprotección familiar, bajo los parámetros o estándares de atención y metodología de los SCD en mención.

Finalmente, la propuesta mejorada que se presenta va a permitir que se brinde un servicio de cuidado diurno de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, que, de manera gradual, les permita desarrollar sus capacidades y potenciar o activar factores de protección en las niñas, niños y adolescentes, así como en sus familias, con la finalidad de disminuir las situaciones de riesgo y la probabilidad de exposición a nuevas situaciones de vulneración de sus derechos.

El servicio propuesto es focalizado porque responde a una demanda de atención de servicios de cuidado diurno a los niños, niñas y adolescentes en situación riesgo por desprotección familiar. Asimismo, el servicio se adapta a las condiciones socioculturales y características territoriales, alineándose a las Políticas Públicas Nacionales. Asimismo, la propuesta mejorada nos permite resolver los problemas que presentan el servicio en la actualidad; a través de los planteamientos de procesos que los atienda, sin embargo, algunos problemas identificados no tienen un correlativo en los procesos mejorados dado que, los mismos serán abordados en siguiente fase de implementación, con la participación conjunta de los gobiernos regionales y locales entre otros actores.

A continuación, se muestra una matriz en la cual se observa la correlación entre la problemática identificada y los procesos mejorados que ayudarán a la prestación de servicio de calidad y responda a las necesidades de los niñas, niños y adolescentes.

Matriz de Procesos y Problemas identificados			
Servicio: Cuidado diurno para NNA en situación de riesgo por desprotección familiar		Proceso	Observación
Problemas identificados			
1	El marco legal actual del MIMP, no se establece explícitamente que Dirección u órgano de línea es responsable de desarrollar las acciones de supervisión, regulación, capacitación y de coordinación de los servicios de cuidado diurno que son brindadas por los diferentes programas o gobiernos locales, lo que ha generado limitaciones en el ejercicio de su rectoría a nivel nacional o local:	Elaboración de los documentos normativos, técnicos u orientadores para la provisión de servicios relacionados al SCD (MIMP (DGNNA))	
2	Limitada coordinación y articulación con otros sectores como salud, trabajo, educación, entre otros, que contribuyan a brindar las atenciones a las niñas, niños y adolescentes atendidos por los servicios de cuidado diurno.	Articulación del SCD con otros servicios y sectores – (GL)	
3	Carencia de acciones que promuevan el apoyo de entidades cooperantes que contribuyan con recursos para la implementación y funcionamiento del Servicio.	✓ Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación de los SCD- (GR) ✓ Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación o fortalecimiento del SCD (GL)	
4	Limitado conocimiento de la población sobre la situación, características e importancia de invertir en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en cada provincia; que permita ofrecer intervenciones acordes a las necesidades de nuestra población objetivo y que generen un impacto favorable en ella.	Promoción y conducción del servicio de Cuidado diurno para NNA en riesgo de desprotección familiar a nivel nacional – (MIMP (DVMPV)/(DGNNA))	
5	Limitada asignación presupuestal al Servicio de Cuidado Diurno del PP 0117, lo que no permite: La implementación de equipos tecnológicos, materiales educativos, recreativos, artísticos y culturales para las intervenciones de los profesionales en Educación, Trabajo Social y Psicología.	Generación de la propuesta del marco presupuestal para los SCD MIMP (DGNNA)	
	Contar con el suficiente número de profesionales interdisciplinarios, así como personal de apoyo, en el servicio de cuidado diurno para las intervenciones con las NNA, de acuerdo con el Manual de Estándares de calidad de los CEDIF- INABIF.		
	Brindar montos remunerativos de los profesionales del servicio de cuidado diurno acordes con la remuneración promedio del sector, que garanticen su continuidad.		
	Realizar un mantenimiento adecuado a la infraestructura, renovar mobiliarios y equipamiento de los Servicios de Cuidado Diurno-CEDIF.		
	Contar con un sistema informático institucional, a través de la web, que permita obtener reportes para el seguimiento oportuno en tiempo real de las intervenciones a las NNA.		

Matriz de Procesos y Problemas identificados			
Servicio: Cuidado diurno para NNA en situación de riesgo por desprotección familiar		Proceso	Observación
Problemas identificados			
	✓ Los Gobiernos locales no han desarrollado gestiones para el incremento de la asignación presupuestal de los CEDIF transferidos, manteniéndose con la misma asignación presupuestal, con lo cual fueron transferidos desde el 2011. ✓ Los CEDIF transferidos permanecen como asignaciones presupuestarias que no resultan en productos- APNOP. ✓ Insuficiente equipo de cómputo, materiales educativos, recreativos, limpieza en los CEDIF transferidos ✓ Insuficiente mantenimiento y renovación de los mobiliarios y equipamiento de los CEDIF transferidos. ✓ Carencia de un sistema informático que permita obtener reportes para el seguimiento de las atenciones a los/as usuarios/as de los CEDIF transferidos. ✓ La no transferencia de la titularidad de los bienes inmuebles donde se encuentran los CEDIF transferidos, limita la capacidad de los gobiernos locales de realizar proyectos de inversión para ampliar o buscar mejorar presupuesto para la mejor dotación de este servicio.	Formulación y programación presupuestal, por toda fuente de financiamiento- GL Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (infraestructura, equipamiento, personal con perfil adecuado y capacitado) GL	
6	Limitados proyectos de inversión para la mejora de la infraestructura y ampliación de la cobertura de los servicios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	✓ Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación de los SCD GR ✓ Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación o fortalecimiento del SCD (GL)	
8	Atención de los servicios: ✓ Limitado desarrollo de actividades socio formativas con los niños, niñas adolescentes y padres de familias. ✓ Limitada intervención en escuela de familias con los padres de familias de los NNA, debido al insuficiente número de profesionales. ✓ Limitada intervención social y/o psicológica a niñas, niños y adolescentes, por insuficiente número profesionales. ✓ Inadecuada ejecución de los procesos de admisión y evaluación a las familias usuarias, por no contar con personal especializado en el CEDIF transferidos. ✓ La programación y elaboración del menú a los/as usuarios/as no es programado y/o supervisado por un profesional en nutrición.	✓ Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (infraestructura, equipamiento, personal con perfil adecuado y capacitado – GL, en el marco de los lineamientos establecidos por el ente rector. ✓ Fortalecimiento de capacidades de operadores de los SCD-MIMP (DGNNA)	
1	Escasa asistencia técnica, supervisión, seguimiento, acompañamiento, lineamientos metodológicos y capacitaciones orientadas a la implementación y el funcionamiento del servicio de cuidado diurno de gobierno local.	✓ Asistencia técnica para el diseño y la operatividad de los SCD- MIMP (DGNNA). ✓ <u>Fortalecimiento de capacidades</u> de operadores de los SCD MIMP (DGNNA). ✓ Asistencia técnica a los GL sobre el SCD – (Gobierno Regional). ✓ <u>Fortalecimiento de capacidades</u> – (Gobierno Regional) en el marco de los lineamientos establecidos por el ente rector.	

Matriz de Procesos y Problemas identificados			
Servicio: Cuidado diurno para NNA en situación de riesgo por desprotección familiar		Proceso	Observación
Problemas identificados			
		✓ Supervisión y Seguimiento del funcionamiento del SCD (Gobierno Regional). ✓ Fiscalización de los SCD con licencias de funcionamiento otorgadas (Gobierno Local).	
2	Limitado desarrollo de información a nivel nacional respecto a los servicios de cuidado diurno implementados por los gobiernos locales.	Promoción del desarrollo de Bases de datos estandarizados y sistemas de información nomina – (MIMP-DGNNA)	
3	Escasa asistencia técnica, supervisión, seguimiento, acompañamiento, lineamientos metodológicos y capacitaciones orientadas a la implementación y el funcionamiento del servicio de cuidado diurno de INABIF.	✓ Asistencia técnica para el diseño y la operatividad de los SCD- MIMP (DGNNA) ✓ Fortalecimiento de capacidades de operadores de los SCD MIMP (DGNNA) ✓ Asistencia técnica (incluye capacitación) en ejecución del servicio — INABIF ✓ Supervisión, seguimiento y evaluación del servicio (INABIF)	
4	Ausencia de otros documentos normativos como directivas, protocolos, así como documentos orientadores como guías o instructivos para el funcionamiento del Servicio.	✓ Elaboración de los documentos normativos u orientadores sobre los servicios relacionados al SCD (MIMP (DGNNA)) ✓ Elaboración de documentos normativos u orientadores (Gobierno Regional)	
5	Limitada capacidad de los gobiernos locales para la implementación de los servicios.	Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (infraestructura, equipamiento, personal con perfil adecuado y capacitado) (Gobierno Local) en el marco de los lineamientos establecidos por el ente rector.	
6	Carencia de un estudio de costos, demandas y brechas para optimizar el servicio de cuidado diurno de los CEDIF		No se cuenta con proceso específico
7	El marco normativo actual limita al área técnica, desarrollar acciones de capacitación y programas de especialización al personal del servicio de cuidado diurno.	Elaboración de los documentos normativos u orientadores sobre los servicios relacionados al SCD MIMP (DGNNA)	
8	Largas jornadas laborales de las familias usuarias, dificultan una mayor participación en las actividades desarrolladas con las NNA		No se cuenta con proceso específico
9	✓ Gestión de Gobierno Local: Algunos CEDIF transferidos no han sido incorporados en la estructura orgánica de los Gobiernos Locales ✓ Los CEDIF transferidos no se encuentran incorporados en los Programas Presupuestales 0117 ✓ Los CEDIF transferidos han recaído en acciones asistenciales desvirtuando su naturaleza preventivo - promocional.	✓ Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (infraestructura, equipamiento, personal con perfil adecuado y capacitado) (Gobierno Local) ✓ Seguimiento y supervisión del servicio Gobierno Local ✓ Formulación y programación presupuestal, por toda fuente de financiamiento (GL)	
10	Personal: ✓ Insuficiente número de profesionales en los CEDIF transferidos, para la atención a los/as usuarios/as ✓ Dificultad para incorporar al personal CAP del Régimen Laboral 728.	✓ Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (infraestructura, equipamiento, personal con perfil adecuado y capacitado) (GL)	

Matriz de Procesos y Problemas identificados			
Servicio: Cuidado diurno para NNA en situación de riesgo por desprotección familiar		Proceso	Observación
Problemas identificados			
	✓ Alta rotación de funcionarios responsables del servicio desde el Gobierno Local. ✓ Incorporación de personal de la Municipalidad al CEDIF transferidos que no reúne el perfil.	✓ Formulación y programación presupuestal, por toda fuente de financiamiento (GL)	
11	Normativo: El marco legal actual, del MIMP, no se establece explícitamente que Dirección u órgano de línea es responsable de desarrollar las acciones de supervisión, regulación, capacitación y de coordinación de los servicios de cuidado diurno que son brindadas por los diferentes programas o gobiernos locales. Como consecuencia de lo señalado en el párrafo precedente no ha permitido también, el seguimiento de la ejecución presupuestal a fin de garantizar los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios de los CEDIF transferidos.	Elaboración de los documentos normativos u orientadores sobre los servicios relacionados al SCD- (MIMP (DGNNA))	

4.2. Paso 02: Asignación de roles y ajustes en el nivel regional y local conforme a las restricciones.

En esta propuesta de mejora se ha identificado hitos como procesos imprescindibles para el desarrollo del servicio, logrando mejorar la relación entre recursos utilizados en la operación y el cumplimiento de objetivos del servicio, además de contar con la capacidad de gestión efectiva que permita la ejecución de la propuesta mejorada, asegurando la continuidad y eficiencia en la provisión del servicio, así como obteniendo el menor costo unitario y permitiendo que el servicio sea brindado para niñas, niños y adolescentes.

A continuación, se presenta una matriz que resume los hitos identificados y su relación con la asignación de roles en los tres niveles de gobierno y su correspondencia con los criterios de la Ley de Bases de la Descentralización:

SERVICIO: Cuidado Diurno para Niñas, Niños y adolescentes		Aplicación de los criterios de la Ley de Bases de Descentralización*				
N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	¿Quiénes logran la mejor relación entre los recursos utilizados en la operación y el cumplimiento de objetivos del servicio? Criterio de subsidiaridad	¿Quiénes tienen la capacidad de gestión efectiva que permita la ejecución de la propuesta mejorada? Criterio de selectividad y proporcionalidad	¿Quiénes deberían asegurar la continuidad y eficiencia en la provisión del servicio? Criterio de provisión	¿Quiénes tiene la capacidad efectiva para obtener el menor costo unitario? Criterio de concurrencia-Economía de escala	¿Quiénes se benefician con la operación del servicio? Criterio de concurrencia-externalidades
Planeamiento						
	Gobierno Nacional:					

SERVICIO: Cuidado Diurno para Niñas, Niños y adolescentes		Aplicación de los criterios de la Ley de Bases de Descentralización*				
N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	¿Quiénes logran la mejor relación entre los recursos utilizados en la operación y el cumplimiento de objetivos del servicio? Criterio de subsidiaridad	¿Quiénes tienen la capacidad de gestión efectiva que permita la ejecución de la propuesta mejorada? Criterio de selectividad y proporcionalidad	¿Quiénes deberían asegurar la continuidad y eficiencia en la provisión del servicio? Criterio de provisión	¿Quiénes tienen la capacidad efectiva para obtener el menor costo unitario? Criterio de concurrencia-Economía de escala	¿Quiénes se benefician con la operación del servicio? Criterio de concurrencia-externalidades
	Formulación, seguimiento y evaluación de la PNMNNA	GN	GN	GN	GN	GN, GR, GL
	Planificación estratégica alineando los documentos de gestión a la PNMNNA	GN	GN	GN	GN	GN, GR, GL
Gobierno Regional:						
	Formulación / actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado que incluya la temática de la PNMNNA	GR	GR	GR	GR	GN, GR, GL
Gobierno Local:						
	Formulación / actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado que incluya la temática de la PNMNNA	GL	GL	GL	GL	GN, GR, GL
Normatividad y regulación						
Gobierno Nacional						
	Elaboración de los documentos normativos u orientadores sobre los servicios relacionados al SCD	GN	GN	GN	GN	GN, GR, GL
Administración y ejecución						
Gobierno Nacional:						
	Generación de la propuesta del marco presupuestal para los SCD	GN	GN	GN	GN	GN, GL
	Fortalecimiento de capacidades de operadores de los SCD	GN	GN	GN	GN	operadores del SCD GN y GL
INABIF:						
	Formulación y programación presupuestal	GN	GN	GN	GN	NNA de los SCD
	Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD	GN	GN	GN	GN	NNA de los SCD
	Selección y admisión de los NNA en los SCD	GN	GN	GN	GN	NNA y familiares
	Intervención con NNA en el SCD	GN	GN	GN	GN	NNA y familiares

SERVICIO: Cuidado Diurno para Niñas, Niños y adolescentes		Aplicación de los criterios de la Ley de Bases de Descentralización*				
N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	¿Quiénes logran la mejor relación entre los recursos utilizados en la operación y el cumplimiento de objetivos del servicio? Criterio de subsidiaridad	¿Quiénes tienen la capacidad de gestión efectiva que permita la ejecución de la propuesta mejorada? Criterio de selectividad y proporcionalidad	¿Quiénes deberían asegurar la continuidad y eficiencia en la provisión del servicio? Criterio de provisión	¿Quiénes tienen la capacidad efectiva para obtener el menor costo unitario? Criterio de concurrencia-Economía de escala	¿Quiénes se benefician con la operación del servicio? Criterio de concurrencia-externalidades
	Finalización de la intervención en el SCD	GN	GN	GN	GN	NNA y familiares
Gobierno Regional:						
	Generación de fuentes de financiamiento para la implementación y mejoramiento del SCD	GR	GR	GR	GR	GL
	Fortalecimiento de capacidades	GR	GR	GR	GR	operadores del SCD GL
	Fortalecimiento de capacidades	GR	GR	GR	GR	operadores del SCD GL
Gobierno Local:						
	Formulación y programación presupuestal, por toda fuente de financiamiento.	GL	GL	GL	GL	NNA de los SCD
	Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (estructura, equipamiento, personal con perfil adecuado y capacitado)	GL	GL	GL	GL	NNA de los SCD
	Creación e implementación de los SCD	GL	GL	GL	GL	NNA y familiares
	Selección y admisión de los NNA en los SCD	GL	GL	GL	GL	NNA y familiares
	Intervención con NNA en el SCD	GL	GL	GL	GL	NNA y familiares
	Finalización de la intervención en el SCD	GL	GL	GL	GL	NNA y familiares
supervisión y control						
Gobierno Nacional:						
	Supervisión de los SCD	GN	GN	GN	GN	NNA y familiares
INABIF:						
	Supervisión, seguimiento y evaluación del servicio	GN	GN	GN	GN	NNA y familiares
Gobierno Regional:						
	Supervisión y seguimiento del funcionamiento del SCD	GN	GN	GN	GN	NNA y familiares
Gobierno Local						

SERVICIO: Cuidado Diurno para Niñas, Niños y adolescentes		Aplicación de los criterios de la Ley de Bases de Descentralización*				
N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	¿Quiénes logran la mejor relación entre los recursos utilizados en la operación y el cumplimiento de objetivos del servicio? Criterio de subsidiaridad	¿Quiénes tienen la capacidad de gestión efectiva que permita la ejecución de la propuesta mejorada? Criterio de selectividad y proporcionalidad	¿Quiénes deberían asegurar la continuidad y eficiencia en la provisión del servicio? Criterio de provisión	¿Quiénes tienen la capacidad efectiva para obtener el menor costo unitario? Criterio de concurrencia-Economía de escala	¿Quiénes se benefician con la operación del servicio? Criterio de concurrencia-externalidades
	Seguimiento y supervisión del servicio	GL	GL	GL	GL	Población local (NNA y familiares)
Promoción de las inversiones						
<u>Gobierno Regional</u>						
	Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación de los SCD.	GR	GR	GR	GR	GL
<u>Gobierno Local</u>						
	Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación o fortalecimiento del SCD	GL	GL	GL	GL	Población local

4.2.1. Restricciones identificadas (operativos y estructurales)

En esta parte del desarrollo de la propuesta mejorada se han identificado restricciones que de presentarse no permitirían lograr los resultados que se esperan, estas restricciones se convierten en obstáculos para la provisión efectiva del servicio.

Se han identificado restricciones internas (institucionales) y externas (relacionadas con el entorno) las mismas que pueden visualizarse en la siguiente matriz:

MODELO BASE: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo por Desprotección Familiar

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Restricciones Internas		Restricciones Externas	
		Tipo	Argumentación	Tipo	Argumentación
Planeamiento					
	Gobierno Nacional:				
	Formulación, seguimiento y evaluación de la PNMNNA			Cambios en la política general de gobierno	Direccionamiento de la asignación de los recursos para otra población vulnerable diferente a la NNA
	Planificación estratégica alineando los documentos de gestión a la PNMNNA			Cambios en la política general de gobierno	Direccionamiento de la asignación de los recursos para otra población vulnerable diferente a la NNA
	Gobierno Regional:				
	Formulación / actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado que incluya la temática de la PNMNNA	- Desconocimiento de las políticas nacionales relacionados a la población vulnerable y el impacto de estas - Personal sin condiciones necesarias para implementar el proceso de modernización de la gestión pública - Limitadas o nulas coordinaciones. e incidencia desde el sector con los gobiernos regionales y locales	- No se incluye en la agenda regional servicios y estrategias para el ejercicio de los derechos de los NNA - No se destina presupuesto y proyectos para la implementación y fortalecimiento de los SCD	- Cambios en la política general de gobierno - Débil articulación entre gobierno regional y nacional	Direccionamiento de la asignación de los recursos para otra población vulnerable diferente a la NNA
	Gobierno Local:				
	Formulación / actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado que incluya la temática de la PNMNNA	- Desconocimiento de las políticas nacionales relacionados a la población vulnerable y el impacto de las mismas - Limitadas o nulas coordinaciones e incidencia desde el sector con los gobiernos regionales y locales	Ausencia de acciones estratégicas para la protección de los NNA	- Cambios en la política general de gobierno - Débil articulación entre gobierno regional y local	No asignación de recursos a los GL para la protección de los NNA

MODELO BASE: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo por Desprotección Familiar

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Restricciones Internas		Restricciones Externas	
		Tipo	Argumentación	Tipo	Argumentación
		- Personal sin condiciones necesarias para implementar el proceso de modernización de la gestión pública			
Normatividad y Regulación					
	<u>Gobierno Nacional:</u>				
	Elaboración de los documentos normativos u orientadores sobre los servicios relacionados al SCD	- Limitaciones presupuestales - Divorcio entre la ejecución de los servicios o intervenciones con el rol regulador - Personal dedicado a la tarea cotidiana, con tiempo limitado para formular propuestas normativas a partir del análisis del marco legal vigente, de los vacíos legales, evidencias y en procesos participativos - Limitada visión de los decisores para implementar el proceso de modernización de la gestión pública	- El marco legal desfasado que no responde a las necesidades reales de la población - limitados documentos técnicos orientadores - Procesos de formulación de normas y documentos orientadores, con limitaciones presupuestales para contar con personal suficiente, realizar la validación, consultas y levantamiento de información o investigaciones; y en tiempos prolongados.		
Administración y ejecución					
	<u>Gobierno Nacional:</u>				
	Generación de la propuesta del marco presupuestal para los SCD			- Cambios en la política general de gobierno - Decisiones políticas para la aprobación de la Ley en el año correspondiente	Direccionamiento de la asignación de los recursos para otra población vulnerable diferente a la NNA
	Fortalecimiento de capacidades de operadores de los SCD	Limitada capacidad operativa	Alta rotación de personal capacitado	Limitaciones en acceso a internet y tecnologías	Zonas alejadas en su mayoría zona rural
	<u>INABIF:</u>				
	Formulación y programación presupuestal	Limitada coordinación para la formulación, programación y ejecución presupuestal, entre las instancias de	Capacidad operativa del servicio se restringe y se afecta la calidad		

MODELO BASE: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo por Desprotección Familiar

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Restricciones Internas		Restricciones Externas	
		Tipo	Argumentación	Tipo	Argumentación
		programación y los gestores de los servicios	de la atención al precarizar el servicio		
	Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD	Limitaciones presupuestales	- No asignación de suficientes recursos para la O&M del servicio - Alta rotación de personal capacitado	- Disponibilidad de adecuada oferta de recursos humano - Limitaciones en acceso a internet y tecnologías - Pandemias	Limitaciones para gestionar presupuestos adicionales
	Selección y admisión de los NNA en los SCD	- Limitaciones presupuestales - Limitada capacidad operativa - Infraestructura inadecuada	- No asignación de suficientes recursos para la O&M del servicio > Alta rotación de personal capacitado	- Disponibilidad de adecuada oferta de recursos humanos - Limitaciones en acceso a internet y tecnologías - Pandemias y/o situaciones de emergencia > Limitaciones para conseguir perfiles que conformen los equipos multidisciplinarios	Limitaciones para garantizar la calidad del servicio
	Intervención con NNA en el SCD				
	Finalización de la intervención en el SCD				
	Gobierno Regional:				
	Generación de fuentes de financiamiento para la implementación y mejoramiento del SCD	Limitada coordinación para la formulación, programación y ejecución presupuestal entre las instancias de programación y los gestores de los servicios	Capacidad operativa del servicio se restringe y se afecta la calidad de la atención al precarizar el servicio		
	Fortalecimiento de capacidades	Limitada capacidad operativa	Alta rotación de personal capacitado	Limitaciones en acceso a internet y tecnologías	Zonas alejadas en su mayoría zona rural
	Gobierno Local:				
	Formulación y programación presupuestal, por toda fuente de financiamiento.	Limitada coordinación para la formulación, programación y ejecución presupuestal	- Alta rotación de personal capacitado. - Limitada coordinación entre Planeamiento y Presupuesto.		
	Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (estructura, equipamiento, personal con perfil adecuado y capacitado)	Limitaciones presupuestales	Limitada capacitación en proyectos de inversión para NNA		

MODELO BASE: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo por Desprotección Familiar

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Restricciones Internas		Restricciones Externas	
		Tipo	Argumentación	Tipo	Argumentación
	Creación e implementación de los SCD	Limitaciones presupuestales	El presupuesto que es asignado a los GL es limitado para cubrir la creación e implementación, por lo que se requiere el apoyo del GN en cumplimiento a la PNMNNA-2030		
	Selección y admisión de los NNA en los SCD	- Limitaciones presupuestales - Limitada capacidad operativa - Infraestructura inadecuada	- No asignación de suficientes recursos para la O&M del servicio - Alta rotación de personal capacitado	- Disponibilidad de adecuada oferta de recursos humanos - Limitaciones en acceso a internet y tecnología - Pandemias	Limitaciones para conseguir perfiles que conformen los equipos multidisciplinarios
	Intervención con NNA en el SCD				
	Finalización de la intervención en el SCD				
Supervisión y control					
	<u>Gobierno Nacional:</u>				
	Supervisión de los SCD	Limitada capacidad operativa	Alta rotación de personal capacitado	Limitaciones en acceso a internet y tecnologías	Zonas alejadas en su mayoría zona rural
	<u>INABIF:</u>				
	Supervisión, seguimiento y evaluación del servicio	Limitada capacidad operativa	Alta rotación de personal capacitado	Limitaciones en acceso a internet y tecnologías	Zonas alejadas en su mayoría zona rural
	<u>Gobierno Regional:</u>				
	Supervisión y seguimiento del funcionamiento del SCD	Limitada capacidad operativa	Alta rotación de personal capacitado	Limitaciones en acceso a internet y tecnologías	Zonas alejadas en su mayoría zona rural
	<u>Gobierno Local</u>				
	Seguimiento y supervisión del servicio				
Promoción de las inversiones					
	<u>Gobierno Nacional</u>				
	Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación de los SCD.	Personal que requiere fortalecimiento en el manejo de proyectos de inversión para NNA	Limitada capacitación en proyectos de inversión para NNA		
	<u>Gobierno Local</u>				

MODELO BASE: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo por Desprotección Familiar

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Restricciones Internas		Restricciones Externas	
		Tipo	Argumentación	Tipo	Argumentación
	Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación o fortalecimiento del SCD				

4.2.2. Asignación de roles.

Producto del análisis precedente se consigna los roles que le corresponde a cada nivel de gobiernos según los hitos identificados:

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Asignación de roles a los tres niveles de gobierno
Planeamiento		
	<u>Gobierno Nacional:</u>	
	Formulación, seguimiento y evaluación de la PNMNNA	GN
	Planificación estratégica alineando los incentivos normativos y de gestión a la PNMNNA	GN
	<u>Gobierno Regional:</u>	
	Formulación / actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado que incluya la temática de la PNMNNA	GR
	<u>Gobierno Local:</u>	
	Formulación / actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado que incluya la temática de la PNMNNA	GL
Normatividad y Regulación		
	<u>Gobierno Nacional</u>	
	Elaboración de los documentos normativos, instructivos de gestión u orientadores sobre los servicios relacionados al SCD	GN
Administración y ejecución		
	<u>Gobierno Nacional:</u>	
	Generación de la propuesta del marco presupuestal para los SCD	GN
	Fortalecimiento de capacidades de operadores de los SCD	GN
	<u>INABIF:</u>	
	Formulación y programación presupuestal	GN
	Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD	GN
	Selección y admisión de los NNA en los SCD	GN
	Intervención con NNA en el SCD	GN
	Finalización de la intervención en el SCD	GN
	<u>Gobierno Regional:</u>	
	Generación de fuentes de financiamiento para la implementación y mejoramiento del SCD	GR
	Fortalecimiento de capacidades de los operadores que implementan el servicio	GR
	<u>Gobierno Local:</u>	
	Formulación y programación presupuestal, por toda fuente de financiamiento.	GL
	Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (estructura, equipamiento, personal con perfil adecuado y capacitado)	GL
	Creación e implementación de los SCD	GL
	Selección y admisión de los NNA en los SCD	GL
	Intervención con NNA en el SCD	GL
	Finalización de la intervención en el SCD	GL
Supervisión y Control		
	<u>Gobierno Nacional:</u>	
	Supervisión de los SCD	GN
	<u>INABIF:</u>	
	Supervisión, seguimiento y evaluación del servicio	GN
	<u>Gobierno Regional:</u>	
	Supervisión y seguimiento del funcionamiento del SCD	GN
	<u>Gobierno Local</u>	
	Seguimiento y supervisión del servicio	GL
Promoción de las inversiones		

	Gobierno Regional	
	Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación de los SCD.	GR
	Gobierno Local	
	Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación de los SCD.	GL

Considerando que cada nivel de gobierno tiene un rol que cumplir en la provisión del servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección a través de los Servicios de Cuidado Diurno, se puede señalar que el Gobierno Nacional, desde el MIMP, en su papel rector, regula, orienta, brinda asistencia técnica, en la implementación de las intervenciones que asumen los gobiernos regionales y locales; asimismo, supervisa y efectúa el seguimiento de los servicios, a fin que se aseguren estándares y normas mínimas para el otorgamiento de servicios de calidad.

El GN afianza su rol de coordinador con el GR y GL, por ello el GR, teniendo en cuenta el marco nacional implementará las políticas nacionales, emitiendo la normas regionales que resulten pertinentes y que permitan contribuir al otorgamiento de un servicio de cuidados para niñas, niños y adolescentes que responda a las necesidades de la población objetivo, articulando, con el GN y el GL, brindando el desarrollo de capacidades y asistencia técnica a los GL y el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas regionales.

En este contexto, siendo el gobierno local el que se encuentra cerca a la población, asumirá principalmente, la priorización y focalización de territorios y población objetivo y la prestación de los servicios de cuidados para niñas, niños y adolescentes., y el seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas.

4.3. Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional conforme a las restricciones

Cada nivel de gobierno tiene un rol por cumplir para proveer un servicio que permita responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de identificar dichos roles, se señalan 4 ejes, los cuales son: planificación, programación, ejecución y seguimiento, donde se destacan los aspectos que son necesarios que se cumplan para dar sostenibilidad al servicio, como se señala a continuación:

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Medidas a implementar para garantizar la sostenibilidad de la provisión del servicio i
Planeamiento		
	Gobierno Nacional:	-
	Formulación, seguimiento y evaluación de la PNMNNA	• Visibilizar resultados • Garantizar metas alcanzables con indicadores medibles • Hacer incidencia con actores tomadores de decisiones (CEPLAN, PCM)
	Planificación estratégica alineando los documentos de gestión a la PNMNNA	• Visibilizar resultados • Vincular los servicios de presupuesto por resultados • Costear los servicios

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Medidas a implementar para garantizar la sostenibilidad de la provisión del servicio i
		Hacer incidencia con actores tomadores de decisiones: (Dirección General de Presupuesto Público-DGPP del MEF y SINAPLAN - CEPLAN).
	Gobierno Regional:	-
	Formulación / actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado que incluya la temática de la PNMNNA	- Hacer incidencia ante las autoridades competentes para incluir en la agenda regional los indicadores y servicios considerados en la PNMNNA y para la asignación de recursos presupuestales suficientes para contratar personal en cantidad y con las cualificaciones necesarias - Difundir, sensibilizar, generar conocimiento a los tomadores de decisiones de los GR - Generar compromisos y efectuar seguimiento a los mismos
	Gobierno Local:	-
	Formulación / actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado que incluya la temática de la PNMNNA	- Hacer incidencia ante las autoridades competentes para incluir en la agenda regional los indicadores y servicios considerados en la PNMNNA y para la asignación de recursos presupuestales suficientes para contratar personal en cantidad y con las cualificaciones necesarias - Difundir, sensibilizar, generar conocimiento a los tomadores de decisiones de los GL - Generar compromisos y efectuar seguimiento a los mismos
	<u>Normatividad y regulación</u>	
	Gobierno Nacional	
	<u>Elaboración de los documentos normativos u orientadores sobre los servicios relacionados al SCD</u>	- Hacer incidencia ante las autoridades competentes para que se nos asignen recursos presupuestales suficientes para realizar los procesos de formulación de normas y documentos orientares - Realizar periódicamente el análisis sobre la efectividad de la norma para la restitución de los derechos y para el análisis comparativo con instrumentos internacionales
	Administración y ejecución	
	Gobierno Nacional:	-
	Generación de la propuesta del marco presupuestal para los SCD	- Visibilizar resultados - Costear los servicios, en el marco de modelos operativos - Hacer incidencia con actores tomadores de decisiones (Dirección General de Presupuesto Público-DGPP del MEF, SINAPLAN - CEPLAN)
	Fortalecimiento de capacidades de los operadores de los SCD	Hacer incidencia con autoridades competentes para contar con los recursos necesarios que permita el desarrollo de los procesos de capacitación permanente
	INABIF:	-
	Formulación y programación presupuestal	- Designar responsable de brindar la información presupuestal a fin de optimizar la coordinación permanente respecto a la formulación, programación y ejecución presupuestal - Incorporación de proyectos de inversión en el Plan anual de inversiones
	Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD	Designar responsable de brindar la información presupuestal a fin de optimizar la coordinación permanente respecto a la formulación, programación y ejecución presupuestal.
	Selección y admisión de los NNA en los SCD	Hacer incidencia ante las autoridades competentes para que se nos asignen recursos presupuestales suficientes para contratar personal en cantidad y con las cualificaciones necesarias, así como

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Medidas a implementar para garantizar la sostenibilidad de la provisión del servicio i
		infraestructura, equipamiento e insumos para sostener la operatividad del servicio • Articular con otros sectores que coadyuven a optimizar el servicio
	Intervención con NNA en el SCD	• Hacer incidencia ante las autoridades competentes para que se nos asignen recursos presupuestales suficientes para contratar personal en cantidad y con las cualificaciones necesarias, así como infraestructura, equipamiento e insumos para sostener la operatividad del servicio • Articular con otros sectores que coadyuven a optimizar el servicio
	Finalización de la intervención en el SCD	• Hacer incidencia ante las autoridades competentes para que se nos asignen recursos presupuestales suficientes para contratar personal en cantidad y con las cualificaciones necesarias, así como infraestructura, equipamiento e insumos para sostener la operatividad del servicio • Articular con otros sectores que coadyuven a optimizar el servicio
	Gobierno Regional:	-
	Generación de fuentes de financiamiento para la implementación y mejoramiento del SCD	Hacer incidencia a la autoridad regional para priorizar presupuesto para el servicio.
	Fortalecimiento de capacidades	Hacer incidencia con autoridades competentes para evaluar alternativas de capacitación en zonas rurales.
	Gobierno Local:	-
	Formulación y programación presupuestal, por toda fuente de financiamiento.	Hacer incidencia a las autoridades locales para priorizar presupuesto para el servicio.
	Generación de condiciones mínimas de funcionamiento del SCD (estructura, equipamiento, personal con perfil adecuado y capacitado)	Incorporación de proyectos de inversión en el Plan anual de inversiones Local
	Creación e implementación de los SCD	Hacer incidencia ante las autoridades competentes para la asignación de recursos presupuestales suficientes para la creación, implementación y sostenibilidad del servicio
	Selección y admisión de los NNA en los SCD	• Acordar con el GL el mantener al personal capacitado y asignar recursos presupuestales para su participación en los procesos desarrollados por el GN y GORE • Hacer incidencia ante las autoridades competentes para la asignación de recursos presupuestales suficientes para contratar personal en cantidad y con las cualificaciones necesarias • Articular con otros sectores que coadyuven a optimizar el servicio • Asistencia técnica para la ejecución del servicio
	Intervención con NNA en el SCD	• Acordar con el GL el mantener al personal capacitado y asignar recursos presupuestales • Hacer incidencia ante las autoridades competentes para la asignación de recursos presupuestales suficientes para contratar personal en cantidad y con las cualificaciones necesarias • Articular con otros sectores que coadyuven a optimizar el servicio • Asistencia técnica para la ejecución del servicio, brindada por el MIMP.
	Finalización de la intervención en el SCD	• Acordar con el GL el mantener al personal capacitado y asignar recursos presupuestales • Hacer incidencia ante las autoridades competentes para la asignación de recursos presupuestales suficientes para contratar personal en cantidad y con las cualificaciones necesarias • Articular con otros sectores que coadyuven a optimizar el servicio • Asistencia técnica para la ejecución del servicio

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Medidas a implementar para garantizar la sostenibilidad de la provisión del servicio i
Supervisión y control		
	<u>Gobierno Nacional:</u>	
	Supervisión de los SCD	Hacer incidencia con autoridades competentes para evaluar alternativas de capacitación en zonas rurales.
	<u>INABIF:</u>	
	Supervisión, seguimiento y evaluación del servicio	Hacer incidencia con autoridades competentes para evaluar alternativas de capacitación.
	<u>Gobierno Regional:</u>	
	Supervisión y seguimiento del funcionamiento del SCD	Hacer incidencia con autoridades competentes para evaluar alternativas de capacitación en zonas rurales.
	<u>Gobierno Local</u>	
	Seguimiento y supervisión del servicio	
	Promoción de las inversiones	
	Gobierno Regional	
	Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación de los SCD.	Incorporación de proyectos de inversión en el Plan anual de inversiones Regional
	<u>Gobierno Local</u>	
	Formulación, evaluación y gestión de proyectos para la implementación o fortalecimiento del SCD	

Es importante considerar que la implementación del modelo de servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección a través de los CEDIF, deberá partir de un plan de implementación, donde podría considerarse la posibilidad de propuestas pilotos que permita que este servicio funciones en los GL de manera gradual en los territorios seleccionados. Asimismo, la implementación de este servicio a nivel local, deberá permitir que las niñas, niños y adolescentes accedan al servicio de cuidado en tanto sus familiares no puedan hacerse cargo de su cuidado, con ello cautelar y proteger sus derechos.

V. ANEXOS

ANEXO 01: EQUIPO TÉCNICO SECTORIAL RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL MODELO BASE - ETS.

Como acción previa a la elaboración del modelo base, mediante Memorando N° D000037-2021-MIMP-DM, de fecha 04 de junio de 2021, se designó al Equipo Técnico Sectorial responsable de la elaboración de los Modelos Base del MIMP, así como del equipo técnico de apoyo, los cuales se encuentra constituido de la siguiente forma:

ACTOR SECTORIAL	ROL	DATOS				
		NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DIRECCIÓN GENERAL/ENTIDAD	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Representante del Despacho Ministerial.	Ha contribuido en el modelo de servicios en el marco de los objetivos del sector, ha orientado, formulado, dirigido, coordinado, determinado, ejecutado y supervisado que las políticas nacionales, reflejadas en el modelo base de servicios se encuentren en armonía con las disposiciones legales y la política general del gobierno. Asimismo, a través del modelo base de servicios ha conducido las políticas nacionales en materia de mujer y poblaciones vulnerables.	Ximena Soledad Sokolic Ribeiro	Asesora	Gabinete de Asesores	943523523	xsokolic@mimp.gob.pe
Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Ha brindado apoyo en los modelos de servicios en temas de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación, gestión de inversión y modernización de la gestión pública.	Marco Antonio Criollo Zambrano	Director General	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	(01) 6261750 anexo 2100	mcriollo@mimp.gob.pe
Director/a General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.	Ha contribuido en el diseño del modelo base de servicios en el marco de la gestión descentralizada de las funciones y servicios transferidos a los gobiernos regionales y locales, con la finalidad que las políticas y planes nacionales a cargo del MIMP se implementen con enfoque territorial y la participación de los otros niveles de gobierno.	Milagritos Melisa Mónica Montoya Fernández	Directora General	Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada	(01) 6261750 anexo 5011	mmontoya@mimp.gob.pe
Director/a Ejecutivo/a de INABIF.	En la elaboración de modelos base de servicios ha contribuido en el marco del desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social,	Hernán Yaipén Arestegui	Director Ejecutivo	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABF	(01) 4176720 anexo 1101	hernan.yaipen@inabif.gob.pe

MODELO BASE: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo por Desprotección Familiar

ACTOR SECTORIAL	ROL	DATOS				
		NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DIRECCIÓN GENERAL/ENTIDAD	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
	con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, propiciando así su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.					
Director/a Ejecutivo/a de AURORA.	Ha contribuido en el modelo base de servicios en el marco de la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, que tiene como finalidad diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población.	Ana María Alejandra Mendieta Trefogli	Directora Ejecutiva	Programa Nacional AURORA	(01) 4197260	amendieta@aurora.gob.pe
Presidente de CONADIS.	Ha contribuido en los modelos base de servicio en el marco del reconocimiento y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, generando condiciones en su entorno que les permitan ejercerlos en igualdad de condiciones que las demás, con el fin de superar brechas y eliminar obstáculos.	Mario Gilberto Ríos Espinoza	Presidente (e.)	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad	(01) 6305170	mgrios@mimp.gob.pe
Representante del Despacho Viceministerial de la Mujer	Ha brindado apoyo en el desarrollo de los modelos bases en el marco de sus funciones de formulación, supervisión conducción, ejecución, y supervisión de la aplicación de las políticas nacionales y sectoriales en la temática de mujer.	Karina Huaraca Milagros Bruno	Directora II	Oficina de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres-DPDAEM.	980020071	khuaraca@mimp.gob.pe
Representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables	Ha brindado apoyo en el desarrollo de los modelos bases en el marco de sus funciones de formulación, supervisión conducción, ejecución, y supervisión de la aplicación de las políticas nacionales y sectoriales en la temática de poblaciones vulnerables.	Isabell Abasalo Jara	Asesora	Gabinete de Asesores de DVMPV	992907058	sabazalo@mimp.gob.pe

EQUIPO TÉCNICO DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL MODELO-NNA

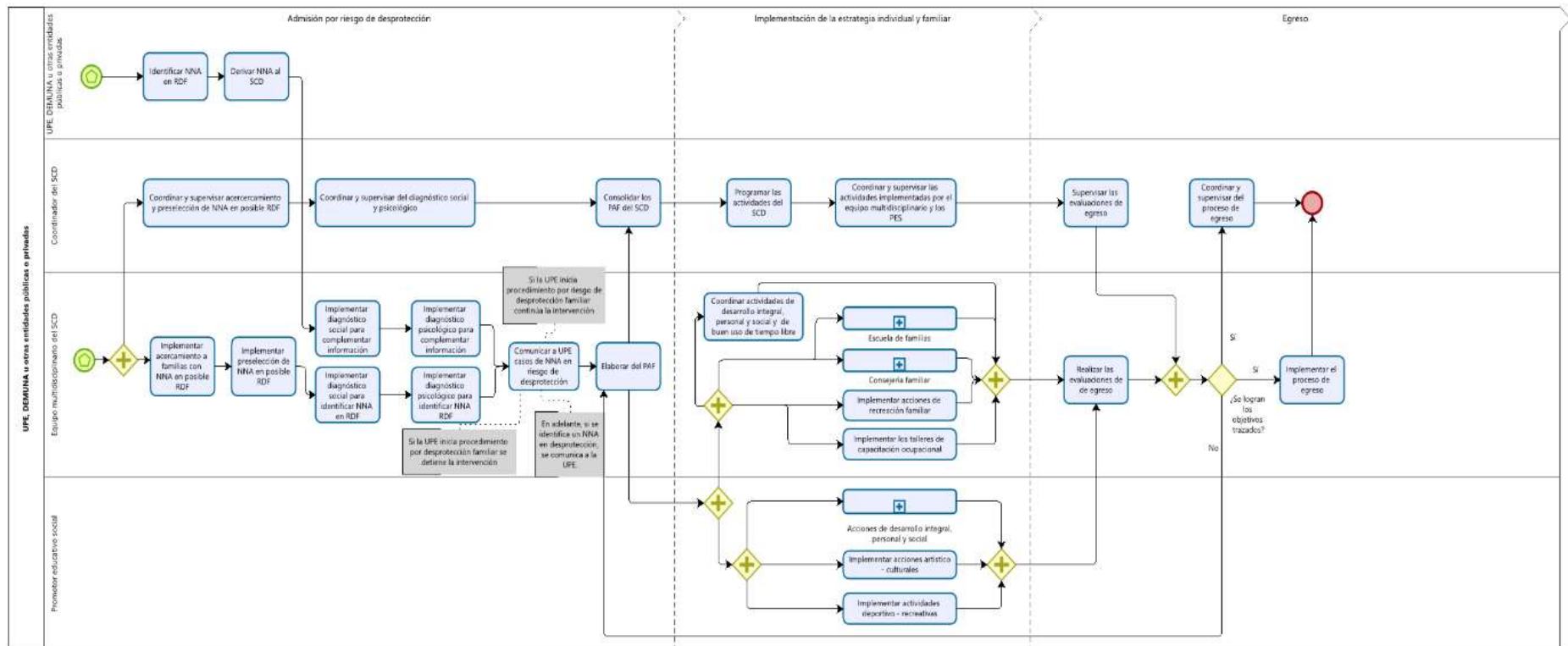
Nombres Y Apellidos Completos	Cargo/ Especialidad	Dirección /Programa	N° De Celular	Correo Electrónico	Rol
Myrian Herrera Pimentel	Especialista De Sistema Locales Y Defensorías	Dirección de Sistemas Locales y Defensorías	971132430	mherrera@mimp.gob.pe	Contribuyó en el diseño de modelos como especialista sistemas locales y defensorías.
Jhonafer Jesús Julca Rodríguez	Especialista En Planeamiento	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes	965677778	jjulca@mimp.gob.pe	Contribuyo con el diseño del modelo como especialista en Planeamiento.
Carmen Janet Jordan Vela	Especialista Social	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias	940398489	carmen.jordan@inabif.gob.pe	Contribuyo con el diseño del modelo como especialista social de la UDIF- INABIF.
María Sol Cossio Oviedo	Especialista Social	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias	997896701	maria.cossio@inabif.gob.pe	Contribuyo con el diseño del modelo como especialista social de la UDIF- INABIF
Daniel Martín del Río Vásquez	Especialista Social	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias	980932946	daniel.delrio@inabif.gob.pe	Contribuyo con el diseño del modelo como especialista social de la UDIF- INABIF
Natalia Luis Alvarado Castillo	Especialista Social	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias	996036378	natalia.alvarado@inabif.gob.pe	Contribuyo con el diseño del modelo como especialista social de la UDIF- INABIF
Luis Román García Venegas	Especialista Social	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias	997213383	luis.garcia@inabif.gob.pe	Contribuyo con el diseño del modelo como especialista social de la UDIF- INABIF
María Luisa Cacsire Dávalos	Especialista Social	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias	974636872	maria.cacsire@inabif.gob.pe	Contribuyo con el diseño del modelo como especialista social de la UDIF- INABIF

ANEXO 02: COMPETENCIAS COMPARTIDAS CON GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE CUIDADO DIURNO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR

MIMP	Gobierno Regional	Gobierno Local
Decreto Legislativo N° 1297, modificado por D.U. N° 001-2020 ⁸ : “Artículo 11.- Funciones de las autoridades en el marco de la presente Ley 11.2 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: a) Normar, capacitar, acreditar y supervisar a las DEMUNA que actúan en los procedimientos por riesgo, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente (...) f) Coordinar con los Gobiernos Regionales, la formulación y ejecución de políticas y acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar, (...)	Decreto Legislativo N° 1297, modificado por D.U. N° 001-2020 11.2 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (...) f) Coordinar con los Gobiernos Regionales, la formulación y ejecución de políticas y acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar,	Decreto Legislativo N° 1297, modificado por D.U. N° 001-2020 “Artículo 11.- Funciones de las autoridades en el marco de la presente Ley Son funciones de: 11.1 Gobiernos locales a) Actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. b) Implementar y promover servicios para aplicar las medidas de protección en los procedimientos por riesgo. c) Colaborar en los procedimientos por desprotección familiar de niñas, niños o adolescentes. (...) A respecto del literal b) se precisa que entre las medidas de protección establecidas con artículo 32 del D.L. N° 1297 se tiene: “Acceso a servicios de cuidado”

⁸ Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, “Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”

ANEXO 03: FLUJO GENERAL DEL PROCESO



Siglas:

- SCD: Servicio de cuidado diurno
- NNA: Niña, niño o adolescente
- RDF: Riesgo de desprotección familiar
- PAF: Plan de acompañamiento familiar

ANEXO 04: Evaluación Diagnóstica, SUB PROCESO: Admisión de la Niña, Niño y Adolescente en los SCD

La Evaluación Diagnóstica, se da en los siguientes niveles:

a) La evaluación diagnóstica a nivel social.

Comprende la entrevista, la visita domiciliaria y la aplicación de la Ficha Socio Familiar.

- ✓ **Visita Domiciliaria.** - La visita domiciliaria es una de las técnicas que emplea la/el trabajador/a social para verificar la situación social de la familia y conocer aspectos relacionados a sus condiciones de vivienda, situación socio familiar, entre otros. De acuerdo a la visita efectuada, se verifica la información brindada por la familia, así como las situaciones de riesgo. Las visitas domiciliarias se realizarán a todas las familias que fueron pre seleccionadas. Tendrá una duración de aproximadamente 2 horas.
- ✓ **Ficha Socio Familiar.** - Es un instrumento de recojo de información de las características socio familiares y socio económicas de las familias. Permite obtener información relacionada a los aspectos de vivienda, salud, ingresos y egresos económicos, composición familiar, etc.

b) La evaluación diagnóstica psicológica.

Comprende la entrevista, la aplicación de la Ficha de Evaluación Psicológica de Pre-Ingreso y la identificación del nivel de funcionamiento familiar.

La **evaluación psicológica de pre-ingreso**, va a permitir obtener un pre-diagnóstico, que describe la situación actual del usuario. La Ficha de Evaluación Psicológica de Pre-ingreso, dirigida a NNA evalúa las siguientes áreas:

- Desarrollo Evolutivo (periodo pre-natal, peri-natal, post-natal)
- Desarrollo Psicomotor
- Desarrollo del Lenguaje
- Área Emocional
- Autonomía
- Área Social
- Aspecto Conductual
- Funciones Vitales
- Dinámica Familiar

A nivel familiar, a través de una entrevista estructurada, se evalúa la dinámica y relaciones de los integrantes de la familia, que permiten identificar las prácticas de crianza empleadas por parte de los padres, madres o los/as cuidadores/as (responsables del cuidado), la relación de pareja, las formas de organización familiar, los roles existentes, las normas de convivencia, la jerarquía, la comunicación familiar, la forma como los

integrantes de la familia resuelven sus conflictos, las competencias parentales y la rutina familiar.

Los resultados de la entrevista estructurada, realizada por el/la psicólogo/a se registran en la **Ficha de evaluación de competencias parentales**, la cual consta de una lista de cotejo que determina un nivel alto, medio o bajo de la competencia parental. A través de esta evaluación se realiza un Plan de Acción Familiar.

Se debe considerar que la evaluación de cada familia, a través de la Ficha de Competencia Parental se realiza al inicio, de forma semestral, con la finalidad de hacer seguimiento de los avances logrados en cada familia.

ANEXO 05: Desarrollo Integral, Personal y Social, Sub proceso: Implementación de la Estrategia Individual y Familiar

Está orientado al desarrollo de capacidades y a la adquisición de conocimientos que permitan la adopción de comportamientos y actitudes positivas. Las actividades se programan considerando el segmento de edad del usuario/a y la prioridad de sus necesidades, de forma que le permitan alcanzar los objetivos de desarrollo personal, equidad de género e igualdad al acceso de oportunidades, durante su permanencia en el servicio de cuidado diurno

Para los niños y niñas a partir de los seis años y adolescentes, los contenidos de aprendizaje son los siguientes:

- a) Imagen e identidad personal:** Los NNA necesitan afirmar su individualidad en las relaciones con los demás, para ello necesitan tener una imagen positiva de sí mismos reconociendo sus cualidades y habilidades. Los temas para trabajar están relacionados a:
- ✓ Autocuidado
 - ✓ Autoestima (reconocimiento de cualidades y habilidades en sí mismo y en los demás)
 - ✓ Asertividad (expresión de sentimientos y opiniones)
 - ✓ Conocimiento y defensa de sus derechos
 - ✓ Autonomía
- b) Integración grupal:** Es importante que los NNA sientan la importancia de interactuar en un grupo, con sus pares y familias, realizar actividades en conjunto y respetarse mutuamente. Los temas para trabajar están relacionados a:
- ✓ Amistad
 - ✓ Cooperación y solidaridad
 - ✓ Respeto
 - ✓ Regulación de emociones
 - ✓ Empatía
 - ✓ Comunicación
 - ✓ Trabajo en equipo
- c) Convivencia cotidiana:** La convivencia cotidiana permite a los NNA aprender diversas normas sociales necesarias para adaptarse a su medio. Los temas para trabajar están relacionados a:
- ✓ Cortesía y amabilidad (saludar, despedirse, decir gracias, por favor, pedir disculpas)
 - ✓ Colaborador en las tareas del hogar
 - ✓ Solicitar ayuda cuando tienen alguna dificultad
 - ✓ Valorar y demostrar afecto a los integrantes de la familia
 - ✓ Cuidado del medio ambiente

La evaluación con los niños y niñas a partir de los seis años y adolescentes se realizan a través de listas de cotejo, seguimiento de las notas escolares, continuidad escolar y promoción de año

escolar. Los criterios de evaluación también incluyen la participación de NNA en las actividades desarrolladas.

La evaluación se realiza desde el inicio y es permanente reflejándose los avances en el expediente familiar.

Para el logro de los objetivos planteados en esta línea de acción, se desarrollan los siguientes servicios:

i. Acciones socio – educativas.

Son acciones de estimulación temprana, aprestamiento básico y refuerzo escolar. La estimulación temprana y el aprestamiento básico comprenden el fortalecimiento de áreas cognitivas, comunicacionales y de desarrollo personal-social en los niños y niñas menores de seis años, que se desarrollan a través de la articulación con promotoras educativas y profesores/as de la UGEL-MINEDU, así como con la participación de las promotoras comunales familiares y profesionales de los servicios de cuidado diurno. Asimismo, el refuerzo escolar se realiza a NNA, que cursan los grados de primaria y secundaria.

Para los usuarios/as de jardín, se reforzará los aprendizajes a través de la entrega de cuadernillos de trabajo, tomando como referencia de los lineamientos y plataforma dispuestas por MINEDU. También contempla actividades de psicomotricidad, manualidades, dibujo y pintura, cuentacuentos con mensajes positivos y valores, entre otros.

Para los niños mayores de seis años, se considerarán el seguimiento de las tareas escolares, a través de los lineamientos y plataforma dispuestas por MINEDU, así como orientaciones en hábitos de estudio. Comprensión lectora y razonamiento matemático.

Una sesión de acción socio-educativa dura de 30 a 45 minutos. Se realiza de manera presencial en el servicio de cuidado diurno y, debido a circunstancias ocasionadas por fenómenos climáticos, sociales o de salud pública, entre otras, que lo requieran, se puede realizar de manera virtual.

Tiene la siguiente estructura:

- Recursos para la actividad. Se listan los materiales y recursos que se utilizarán para el desarrollo de la actividad, pueden ser, cuentos, canciones, videos, fichas de trabajo, cuadernillos, lecturas, papeles, colores, etc.
- Desarrollo de la actividad. Se describe brevemente paso a paso en que consiste la actividad y los materiales o recursos que se utilizarán para su ejecución. Se utilizan estrategias de motivación, recojo de saberes previos y retroalimentación.
- Cierre. Permite establecer lo qué se logró con el desarrollo de la actividad (¿Qué aprenden los niños y niñas con la actividad?).

ii. Acciones socio – formativas

Son sesiones para promover la autoestima, valores positivos, liderazgo, solución de conflictos, proyecto de vida, prevención de riesgo al interior del hogar (quemaduras, accidentes), prevención

de la violencia familiar (abuso sexual, maltrato infantil), prevención del embarazo adolescente, entre otros, de acuerdo con la programación de cada servicio de cuidado diurno.

La sesión tiene una duración de 40 minutos. Se realiza de manera presencial en el servicio de cuidado diurno y, debido a circunstancias ocasionadas por fenómenos climáticos, sociales o de salud pública, entre otras, que lo requieran, se puede realizar de manera virtual. Tiene la siguiente estructura:

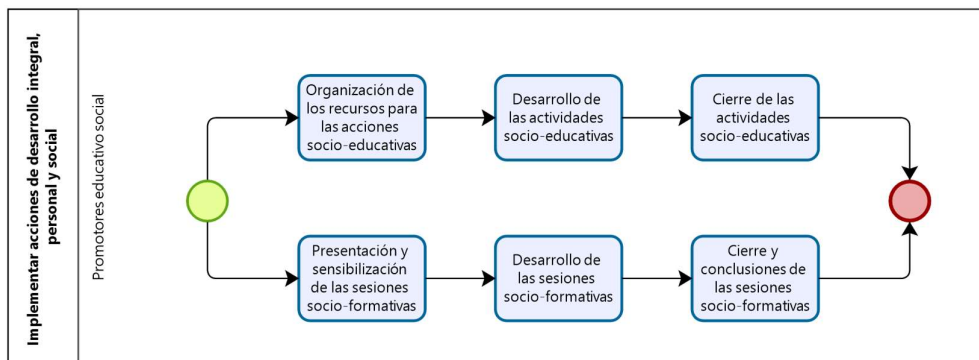
- Presentación – sensibilización. Esta primera parte está destinada a generar curiosidad, expectativa y motivación para iniciar la reflexión sobre el tema escogido para la sesión. Puede incluir una breve introducción, una presentación de la actividad, una explicación acerca de lo que se busca lograr y su importancia, cuando se considere necesario. Para el desarrollo, se pueden utilizar: dinámicas, cuentos, canciones, videos, títeres, testimonios, imágenes, lecturas entre otros.
- Desarrollo de la sesión. Es el momento para que se profundice la reflexión sobre el tema escogido. Es conveniente realizar alguna actividad o elaborar un producto que permita llevar lo teórico a la práctica (fichas de trabajo, afiche, folleto, historieta, pancarta, canción, poema, entre otros), y usar estrategias de discusión grupal, preguntas dirigidas y otras similares (cuando las sesiones se realicen de forma grupal). Se utilizan estrategias de motivación, recojo de saberes previos y retroalimentación.
- Cierre. Es el momento de identificar las ideas centrales sobre las acciones realizadas, para reforzarlas. Es también la oportunidad para evaluar junto con los participantes: cómo se sintieron, qué les interesó más, qué descubrieron y otros aspectos que nos permitirán conocer lo que se necesita mejorar con relación a los temas abordados

iii. Entrega de alimentación balanceada.

El servicio de cuidado diurno, como parte de la promoción del desarrollo integral de NNA, brinda un componente alimentario-nutricional a través de la operatividad de un servicio alimentario de calidad, inocuo, nutritivo y oportuno, que considera la alimentación balanceada, educación alimentaria y vigilancia nutricional, que les permita incorporar prácticas de prevención y protección de su salud, así como la detección oportuna y tratamiento en casos de desnutrición y anemia, el cual considera la preparación de los alimentos, servido y el consumo presencial en el servicio de cuidado diurno, a través del cual se brinda una alimentación saludable y balanceada a NNA.

El objetivo de la provisión del servicio alimentario es atender un derecho fundamental de los NNA.

Subproceso Acciones de desarrollo integral, personal y social



ANEXO 06: Buen uso del tiempo libre, Sub proceso: Implementación de la Estrategia Individual y Familiar

Para complementar el desarrollo integral, personal y social se realizan acciones de buen uso de tiempo libre que consisten en un conjunto de actividades artístico-culturales y deportivo-recreacionales que se desarrollan según la programación del servicio de cuidado diurno y que aportan al fortalecimiento del desarrollo cognoscitivo y psicomotriz y a la promoción física y mental de NNA. Los servicios que se entregan son los siguientes:

a) Desarrollo de acciones artístico – culturales

Se promoverá espacios en el servicio de cuidado diurno o en el hogar que posibilite la creatividad y talento de NNA, con la colaboración de las/los madres/padres de familia, y de acuerdo a las disponibilidades de recurso humano y articulación con instituciones locales.

Se desarrollarán sesiones de dibujo, pintura, danza, canto, sesiones de teatro, manualidades con materiales reciclables, mini-chef, etc., que estimulan la libre expresión fortaleciendo el desarrollo cognoscitivo y psicomotriz, así como disfrutar y comprender las manifestaciones artísticas como parte de su vida cotidiana.

Cada actividad tiene una duración de 20 a 40 minutos y se desarrollarán de acuerdo con la programación estructurada por cada servicio de cuidado diurno. Las actividades se realizan de manera presencial en el servicio de cuidado diurno y, debido a circunstancias ocasionadas por fenómenos climáticos, sociales o de salud pública, entre otras, que o requieran, se pueden realizar de manera virtual.

b) Actividades deportivo – recreacionales

Se desarrollarán actividades deportivas como karate, juegos de mesa, circuitos de ejercicios físicos, aeróbicos, vóley, fútbol, etc.

Las actividades recreativas facilitan la integración de NNA al grupo de pares y sus familias, proporciona oportunidades para el reconocimiento y generan nuevas experiencias. A su vez, crean una atmósfera agradable, aumenta la participación, facilita la comunicación, fija algunas normas grupales y desarrolla la capacidad de conducción.

En familia, a través de los servicios de cuidado diurno, se orienta para la realización de juegos de mesa como ludo, damas, ajedrez, monopolio, memoria, rompecabezas, dominó, etc.; así como juegos tradicionales como trompo, mundo, saltar sogas, tuti fruti, ula-ula, karaokes familiares, etc.

Cada actividad tiene una duración de 20 a 40 minutos y se desarrollarán de acuerdo con la programación estructurada por cada servicio de cuidado diurno. Estas actividades se realizan de manera presencial en el servicio de cuidado diurno y, debido a circunstancias ocasionadas por fenómenos climáticos, sociales o de salud pública, entre otras, que lo requieran, se pueden realizar de manera virtual.

ANEXO 07: Convivencia Familiar Saludable, Sub proceso: Implementación de la Estrategia Individual y Familiar

En los servicios de cuidado diurno se atiende a la población en marco del enfoque sistémico, que implica un cambio en el paradigma de trabajo individualizado que propone trabajar sólo con la niña, el niño y el adolescente de modo independiente a un paradigma donde se propone un cambio en la estrategia bajo la idea de considerar también a la familia, sustentado en un escenario donde todos son actores que se vinculan de forma integradora, a la vez interdependiente y en relación con su entorno. Por lo tanto, los esfuerzos se concentran en su organización, las normas y reglas que dirigen a la familia, el ejercicio de sus funciones, así como las formas en las que se relacionan y se comunican.

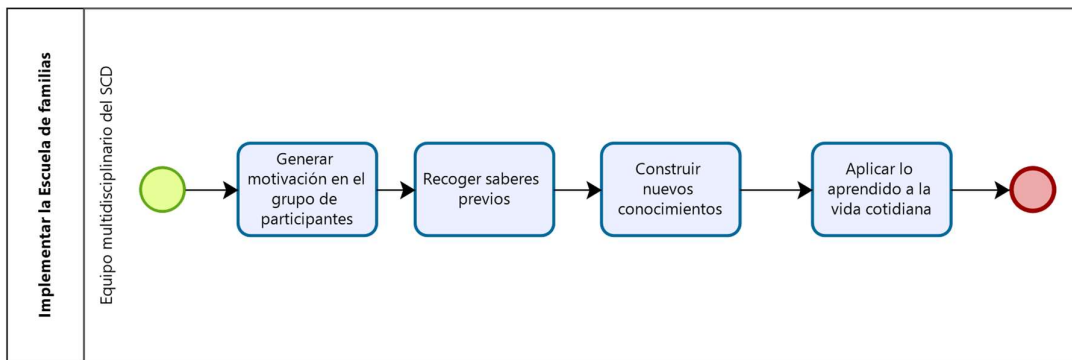
La evaluación de competencias parentales permitirá definir la intervención que se realizará con cada familia, de acuerdo al nivel de competencia parental: alto, medio y bajo. Las actividades de Escuela de familias o Recreación familiar están dirigidas a todas las familias en general. Las familias con funcionamiento medio y bajo a participar en sesiones de la Consejería familiar.

Para lograr una mejora en las prácticas de crianza, una convivencia familiar saludable y el desarrollo de competencias parentales, se desarrollan principalmente tres intervenciones familiares:

a) Escuela de Familias.

El modelo didáctico metodológico para el desarrollo de la Escuela de Familias comprende lo siguiente:

- La motivación. Es el momento para crear el interés y centrar el tema que se desea abordar, el cual debe permanecer durante toda la sesión. Para este momento se utilizan diversas dinámicas de interacción y de presentación.
- Recojo de saberes previos. Se trata de recoger aquellas vivencias, intuiciones, experiencias, valoraciones que tienen los participantes y pueden ser compartidas, facilitándose el análisis y reflexión. Se utiliza lluvia de ideas, imágenes, presentación de casos, comentarios sobre videos, etc. En esta etapa es importante realizar una síntesis de los saberes compartidos.
- Construcción de nuevos conocimientos. A partir de la síntesis de saberes previos y el planteamiento de una situación que genera el conflicto cognitivo se activa en los participantes procesos mentales que conllevan a la construcción de nuevos saberes.
- Aplicación a la vida cotidiana. Reconocimiento de los aprendizajes y motivación para aplicar lo aprendido en la vida cotidiana a través de tareas familiares.

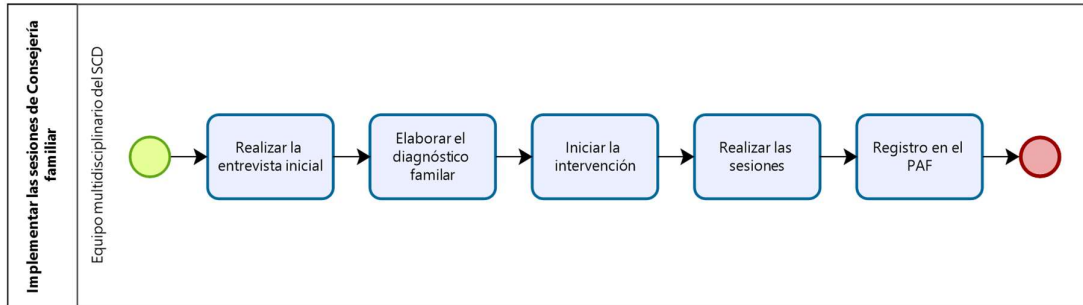


b) Consejería Familiar.

La consejería familiar considera las siguientes Fases:

- Fase 1: La Entrevista Inicial. Permite establecer una interacción con la familia, los padres, madres e hijos/as, así como también obtener información relevante con respecto a ella. Se centra en el funcionamiento actual de la familia, detectando los aspectos positivos, las principales problemáticas, así como determinar su origen y su evolución. En esta primera fase, se debe promover un vínculo de confianza entre el/la profesional y la familia, mediante el diálogo y la comunicación horizontal, directa y de respeto con padres/madres/cuidadores/as (responsables del cuidado).
- Fase 2: Diagnóstico. Se desprende de la entrevista inicial. Se trata básicamente de un diagnóstico descriptivo inicial o preliminar del caso, en donde a la vez, se analiza la evaluación inicial de admisión de la familia a los servicios de protección de los servicios de cuidado diurno, así como el promedio de sesiones requeridas que serán brindadas por los profesionales de psicología o trabajo social concientizándolos en la necesidad de asistir a las sesiones de consejería familiar programadas. Según el caso lo amerite, será derivado a instituciones especializadas.
- Fase 3: Intervención. Luego del análisis y diagnóstico de la problemática de la familia, el profesional a cargo procede a hacer una descripción de las fortalezas, dificultades y problemáticas, facilitando procesos de reflexión, así como cambios de actitudes y adquisición progresiva de las herramientas que necesita para atender las diferentes problemáticas que padres/madres/cuidadores/as (responsables del cuidado) enfrentan en la cotidianidad de la vida en familia y así, adopten de manera oportuna prácticas de crianza positivas para el cuidado y protección de sus hijos/as.
- Fase 4: Seguimiento y evaluación. Está referido a las sesiones de consejería familiar realizadas, el nivel de participación de las familias, así como los avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada integrante los cuales serán registrados en el Plan de Acción Familiar, y en el respectivo expediente. También se incluirán en el expediente todos los documentos o fichas que en el transcurso del seguimiento se utilizaron.

Subproceso Consejería familiar



c) Recreación familiar.

Realizar actividades recreativas en familia es fundamental para fortalecer los vínculos emocionales y mejorar la comunicación entre los miembros. Estas actividades ayudan a reducir el estrés, fomentar el trabajo en equipo y desarrollar habilidades físicas, sociales, emocionales e intelectuales.

ANEXO 08: GLOSARIO

I. RELACIONADO AL PROPIO SERVICIO

1. Actividades preventivo promocional

Son las actividades realizadas para prevenir el riesgo y la desprotección familiar y generar cambios en la situación de las personas.

La prevención es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar algún riesgo o situación de vulneración de derechos de una niña, niño y adolescente, es estar preparado para saber identificar situaciones de riesgo de vulneración de derechos y actuar de manera inmediata considerando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

La prevención universal se dirige a la población en general y actúa antes de que ocurra el incidente que vulnera el derecho, disminuyendo o neutralizando los factores de riesgo. La prevención selectiva, se dirige a aquellas niñas, niños y adolescentes que, por sus características o circunstancias que atraviesan están en situación de especial riesgo de vulneración de derechos. Este tipo de prevención implica tomar medidas para identificar y actuar inmediatamente ante situaciones de riesgo identificadas, evitando una mayor vulneración del derecho y/o la vulneración de otros derechos.

2. Centro de Acogida Residencial-CAR

Es el espacio físico donde se desarrolla la medida de acogimiento residencial dispuesta en el procedimiento por desprotección familiar, en un entorno que se asemeje al familiar y se implementa el Plan de Trabajo Individual, con el objetivo principal de garantizar su desarrollo psicosocial y propiciar su reintegración familiar

En ningún caso un Centro de Acogida Residencial hace las veces de un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación o el lugar donde se aplica la medida de protección para adolescentes menores de catorce (14) años de edad que han infringido la Ley Penal.

Según el Decreto Legislativo 1297, los CAR, se clasifican en:

- ✓ Centro de Acogida Residencial Básico
- ✓ Centro de Acogida Residencial Especializado
- ✓ Centro de Acogida Residencial de Urgencia

3. Convivencia familiar saludable

La convivencia familiar saludable, nos permite vivir juntos, generando espacios de inclusión y respeto. Conversar las diferencias para ponerse de acuerdo es una manera positiva de construir espacios y compromisos consensuados para la convivencia con nuestros seres queridos.

4. Competencias parentales

Son las capacidades y habilidades de las madres, padres, tutor y tutora para asumir el cuidado, atender, educar y proteger a la niña, niño o adolescente a su cargo, favoreciendo las prácticas de crianza positivas.

Es conjunto de responsabilidades, derechos y deberes que permiten a la familia afrontar de forma flexible y adaptativa la tarea de cuidar y educar a las niñas, niños o adolescentes, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo y aprendizaje.

5. Cuidados:

Son las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas, orientados al desarrollo de su autonomía. Se realizan de manera remunerada y no remunerada, dentro o fuera del ámbito del hogar. Así, el trabajo de cuidados comprende distintas dimensiones (material, emocional, cultural y moral) para el sostenimiento de la vida, con especial énfasis en la atención de situación de dependencia temporal o permanente, sea por la edad o por sus condiciones o capacidades. (Batthayány, 2021).

6. Cuidador/a

Es la persona a cargo de prestar los cuidados de forma remunerada o no remunerada

7. Cuidado diurno para niñas niños y adolescentes

Los servicios de cuidado tienen por objeto brindar apoyo a la familia a través de servicios de cuidado diurno o nocturno a las niñas, niños y adolescentes frente a la ausencia justificada y temporal de la madre, padre, tutora/or o integrante de la familia que asuma su cuidado, y cuando no se cuente con otra persona que pueda asumir el cuidado ante dicha ausencia. Estos servicios no son internados ni centros de acogida residencial.

Se promueve que la madre, padre, tutora/or e integrante de la familia que asume el cuidado de las niñas, niños o adolescentes mantengan sus responsabilidades, relación y comunicación permanente con ellas o ellos durante la ejecución de esta medida.

8. Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes- DEMUNA

Es un servicio descentralizado, gratuito y especializado a cargo de un gobierno local y que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente. Tienen como finalidad contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su protección integral; actúa conforme a los principios señalados en el Código de los Niños y Adolescentes y en otras normas que regulan su actuación.

El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, debiendo garantizar las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

9. Desarrollo integral de la niña, niño o adolescente

Incluye diversos aspectos referidos a la maduración en los aspectos físicos, cognitivos, lingüísticos, socioafectivos y sociales, que permite a las niñas, niños o adolescentes alcanzar un crecimiento físico y un desarrollo óptimo. El desarrollo integral de la niña, niño o

adolescente depende de la madre, padre, tutor/a y otros adultos, quienes les brindan orientación y dirección necesarias, en función al desarrollo de sus capacidades, a fin de ayudarla/o en su crecimiento para llevar una vida responsable en la sociedad.

Al existir una relación entre el desarrollo integral de una niña, niño o adolescente y los cuidados que le brindan su madre, padre u otros cuidadores/as, estos deben recibir asistencia u orientación para lograr el máximo de potencialidades de las niñas, niños y adolescentes bajo su cuidado, sin rechazar en forma alguna el concepto positivo de disciplina.

10. Familia de origen:

Es la conformada por la madre, el padre o uno de ellos, hermanos, hermanas, tutora o tutor, y además las personas con las que teniendo o no vínculo de parentesco, conviven o hacen vida en común. Al respecto debe entenderse que se considera familia de origen, al grupo familiar donde la niña, niño o adolescente convive o hace vida en común con la madre y/o el padre o el tutor y/o la tutora. Si en el grupo familiar no está presente por lo menos uno de ellos, no se puede comprender a esta como la familia de origen. Las otras personas citadas en el literal a) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, no determinan la calificación del grupo familiar donde vive la niña, niño o adolescente.

11. Intervención interdisciplinaria

Es la actuación realizada por el servicio con participación de equipos interdisciplinarios, los mismos que son los responsables de evaluar la situación socio familiar del caso por riesgo; así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de protección.

Estos equipos están conformados en función del tipo de servicio que se realiza; pudiendo estar conformados por profesionales en psicología, trabajo social y derecho; así como profesionales en medicina, psiquiatría, u otras especialidades.

12. Medidas de protección

Son actuaciones o decisiones que se adoptan a favor de una niña, niño o adolescente en situación de riesgo o desprotección familiar, para garantizar o restituir sus derechos y satisfacer sus necesidades.

Las medidas de protección pueden ser de carácter provisional o permanente. Estas últimas no tienen carácter definitivo, con excepción de la adopción y pueden ser modificadas, en base a su interés superior y el principio de idoneidad.

13. Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Supone relacionarse con ellos como sujetos de derechos, buscando garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, para lograr su desarrollo integral. Es garantizar que las leyes, los servicios, las conductas y las prácticas reduzcan al mínimo la vulnerabilidad de ellas y ellos, abordando los factores o situaciones de riesgo conocidos.

14. Situación de Riesgo de Desprotección Familiar:

Es la situación en la que se encuentra una niña, niño o adolescente donde el ejercicio de sus derechos es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral sin revestir gravedad, y no son o no pueden ser atendidos por su familia. Esta situación requiere la actuación estatal adoptando las medidas necesarias para prevenir la desprotección familiar, sin que en ningún caso justifique la separación de la niña, niño o adolescente de su familia de origen

15. Sistema nacional de atención integral al niño, niña y adolescentes

Es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas.

16. Unidad De Protección Especial- UPE

Es la instancia administrativa del MIMP que actúa en el procedimiento por desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. Depende de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; como parte de sus funciones, dispone de medias de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar, declarar la situación de desprotección familiar provisional y asume la tutela estatal a través de la persona que dirige la UPE.

II.- RELACIONADO A TEMAS GENERALES

1. Procesos:

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en productos o servicios, luego de la asignación de recursos.

Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”.

Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, aprobado por RSD N° 011-2020-PCM/SD.

2. Diagrama de bloques

Representación gráfica de un proceso.

3. Sub procesos

Un Subproceso es un Proceso por sí mismo, cuya finalidad hace parte de un Proceso más grande

4. Competencias compartidas

Son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno que comparten fases sucesivas de los procesos implicados. La ley indica la función específica y responsabilidad que corresponde a cada nivel.

Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, aprobado por RSD N° 011-2020-PCM/SD.

5. Concepto de servicio

Son aquellos que se caracterizan por su naturaleza esencial para la comunidad; la necesaria continuidad de su prestación en el tiempo; su naturaleza regular que debe mantener un estándar mínimo de calidad, y la necesidad de que su acceso se dé en condiciones de igualdad.

Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, aprobado por RSD N° 011-2020-PCM/SD.

6. Servicio prestacional

Son aquellos que se derivan de la función prestacional y que implican una provisión del gobierno hacia las personas. Incluye prestaciones de salud, educación, servicios de cuidado y limpieza pública, aeropuertos, carreteras, así como los servicios públicos básicos regulados por el Estado.

Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, aprobado por RSD N° 011-2020-PCM/SD.

7. Asistencia Técnica

Es un conjunto de actividades presenciales o virtuales orientadas a resolver las principales dificultades que se da en el desempeño de las personas. Puede darse como acompañamiento o como asesoría a la gestión.

8. Fortalecimiento de capacidades

Proceso continuo y participativo, orientado a lograr cambios y mejoras en el desempeño de las personas y sus organizaciones desde sus conocimientos, habilidades y actitudes, así como desde los procedimientos, estructura y recursos para optimizar el logro de sus fines.

Este proceso se da a nivel individual e institucional, siendo ambos complementarios.

9. Seguimiento

También conocido como monitoreo. Es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia del proceso de ejecución de una política, plan, programa o proyecto. Permite identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua. Asimismo, comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados en el diseño.

10. Supervisión

Acción de inspeccionar, controlar ya sea un trabajo o un tipo de actividad realizado por otra persona. Permite la identificación de oportunidades de mejora

11. Evaluación

Apreciación sistemática y objetiva de una política, plan, programa o proyecto, en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones.

12. Viabilidad

Cuando hablamos de la viabilidad de un asunto o un [proyecto](#), nos referimos a **qué tan probable es llevar algo a cabo**, materializarlo en la [realidad](#). Por ende, y dependiendo del [contexto](#), la viabilidad puede tener que ver con las posibilidades físicas, lógicas, económicas o de otra índole (o incluso, con todas las anteriores) que atañen al proyecto o al asunto.

Fuente: <https://concepto.de/viabilidad/#ixzz7hQQxFrit>

13. Sostenibilidad

La sostenibilidad se refiere, por definición, a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.

14. Articulación intergubernamental

Los ministerios con competencias compartidas en el diseño de los modelos de provisión de bienes y servicios deben planificar y ejecutar sus acciones de manera articulada con los distintos niveles de gobierno con los que comparten competencias, a fin de complementar sus recursos y capacidades, y articular sus objetivos y acciones a través de una coordinación vertical en la que participan distintos niveles de gobierno.

Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, aprobado por RSD N° 011-2020-PCM/SD.

15. Capacidad Operativa

La capacidad operativa se refiere a la utilización de infraestructura y conocimientos disponibles para fabricar productos o bienes y servicios que optimicen en su uso, con el fin de lograr niveles de eficiencia y productividad.

https://www.academia.edu/9321409/CAPACIDAD_TOTAL_o_CAPACIDAD_OPERATIVA

16. Diagnóstico

Como diagnóstico se denomina la acción y efecto de diagnosticar. Como tal, es el proceso de reconocimiento, análisis y evaluación de una cosa o situación para determinar sus tendencias, solucionar un problema o remediar un mal.

Fuente: <https://www.significados.com/diagnostico/>

17. Mejora de servicio

En el diseño de los modelos de provisión de bienes y servicios deberán tenerse en cuenta aspectos que permitan optimizar la gestión de los niveles de gobierno responsables de la provisión o entrega del servicio, a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos para alcanzar los objetivos planteados para llegar a más personas usando los mismos

o menos recursos sin afectar la calidad de los servicios que entregan o proveen; mejorar la calidad de lo que entregan usando los mismos o menos recursos, y llegar a más personas usando los mismos o menos recursos y aumentando la calidad de lo que entregan.

Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, aprobado por RSD N° 011-2020-PCM/SD.

18. Rectoría

Potestad exclusiva de un ministerio para priorizar la atención de problemas o necesidades públicas en materia de su competencia y disponer las medidas sectoriales nacionales para alinear la actuación de los tres niveles de gobierno, a través de acciones de planificación y la emisión de normas, regulaciones, instrumentos, supervisión, monitoreo, fiscalización y sanción de corresponder, para asegurar la efectividad en la implementación de las intervenciones orientadas a la solución de los problemas y la obtención de resultados en beneficio de las personas.

Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, aprobado por RSD N° 011-2020-PCM/SD.